



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

---

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 19 de junio de 2006**

**Núm. 49**

---

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 19 de junio de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 19 de junio de 2006. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos nuestros trabajos invocando la presencia de Dios, en este caso utilizando, como siempre, nuestra lectura bíblica del Salmo 92. Dice la palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. “Altísimo Señor, qué bueno es darte gracias y cantar himnos en tu honor. Anunciar por la mañana y por la noche tu gran amor y fidelidad al son de instrumentos de cuerda, con música suave de arpa y de salterio. ¡Oh, Señor!, Tú me has hecho feliz con tus acciones. Tus obras me llenan de alegría. ¡Oh, Señor!, qué grandes son tus obras, y qué profundos tus pensamientos”. Palabra de Dios.

Señor, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, te damos gracias, porque confías en cada uno de estos hombres y mujeres, Senadoras y Senadores, el trabajo de cada día plasmado en el Orden de los Asuntos que serán discutidos en el día de hoy. Bendícelos, Señor, y llénalos de tu amor y de espíritu. Que ellos también te den gracias por toda esa inspiración que Tú

les ofreces y esa confianza en dotar a cada uno de ellos de las herramientas, de los instrumentos para llevar a cabo sus fines, sobre todo, el gran amor a Ti y al orden de las cosas.

Bendice al señor Presidente. Bendice a todos y cada uno de los funcionarios, a los Portavoces de las Delegaciones. Y como siempre decimos, que al final de la jornada tengamos la satisfacción del deber cumplido. Todo esto te lo pedimos en el dulce nombre de Jesucristo, tu Hijo, nuestro Señor, quien por ser Dios, vive y reina, por los siglos de los siglos. Amén.

-----

SR. PRESIDENTE: Vamos a declarar un breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede pospuesta su consideración.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 15 de junio de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado. Senador de Castro Font.

Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a ser breve en las expresiones. Simplemente, quiero dejar para récord y hacer constar que la acción de varios compañeros, algunos compañeros en el Senado, de no querer votar a favor de la Fiscal León o de indicar que la Fiscal León estaría colgada, o que no puede ser evaluada por este Senado, tiene unas grandes implicaciones, no para este Cuerpo ni para el Partido Nuevo Progresista ni para el Partido Popular Democrático, sino para el Pueblo de Puerto Rico. El Pueblo de Puerto Rico espera que este Senado actúe, evaluando funcionarios que le han servido bien al país, evaluando funcionarios por sus méritos profesionales y académicos, y no por situaciones político-partidistas.

La Fiscal León enfrenta oposición en este Senado por su acción o su trabajo como Fiscal y como una férrea combatiente de la corrupción en el país. Un rechazo de este Senado a la Fiscal León, implicaría que este Senado de Puerto Rico no tiene voluntad para luchar en contra de la corrupción en este país.

Puerto Rico, a través de los años, señor Presidente, se ha convertido en una de las jurisdicciones de mayor índice de corrupción en la Nación norteamericana y en el componente latinoamericano de gobierno democrático. Y la pregunta que yo me hago, señor Presidente, es si este Senado va a rechazar a una nominada, que lo mismo ha llevado casos en contra de los populares, y ha ganado casos en contra de los populares, y en contra de personas del Partido Nuevo Progresista. Yo creo que sería un mensaje nefasto para las futuras generaciones. Un mensaje que iría en contra de nuestra lucha como pueblo por erradicar la corrupción; eso, en ese caso, de la señora León, señor Presidente.

También, tengo que dejar claro y hacer una advertencia a mi Partido, por situaciones que han estado ocurriendo en estos días en los medios de comunicación o han estado circulando. Yo soy el autor de la medida que prohíbe a ciertos jefes de agencia inmiscuirse en asuntos político-partidistas. Radiqué aquella medida, que se convirtió en Ley, precisamente, indignado cuando veía a un Secretario de Educación —y no voy a mencionar nombres—, en una motora en caravana, con banderas de un partido político. Cuando veía a un Superintendente de la Policía agitar una bandera de un partido político, con un emblema, mientras lo vitoreaban, y él agitaba la bandera.

Creo que los años en que los líderes políticos o en que los jefes de agencia querían ser líderes políticos, quedaron atrás. El señor Gobernador tiene que tener mucho cuidado con las acciones del Gabinete, de aquellas personas que entiendan o quieran aspirar a algún puesto. Para eso está el proceso democrático, pero el Gobierno debe ser Gobierno.

Una cosa es aspirar a un puesto administrativo, que pueden tener todo el derecho, dentro del partido político, pero otra cosa es ser jefe de agencia y, a la misma vez, ser miembro del comité ejecutivo de un partido. Por eso, señor Presidente, quiero dejar esto para récord, porque no he cambiado en mi apreciación ni he variado mi postura con respecto a que jefes de agencia estén actuando en posiciones político-partidistas. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, mucho se ha dicho en los últimos días en torno a la nominación por el Gobernador de turno, Acevedo Vilá, en torno a la Fiscal Brenda León, y las actuaciones, las posturas, las posiciones, las expresiones de los miembros del Senado de Puerto Rico en torno a esta designación.

El compañero Tirado Rivera, en el día de hoy, trata de presentarse como una persona ecuaníme, con mucho control, sosegado, respetuoso en torno al debate público que se ha levantado de esta designación por el Gobernador de Puerto Rico. Que si estaríamos condenando a una persona que llevó a la cárcel a algunos miembros del Partido Nuevo Progresista, que si estaríamos llevándole a una nominación a Juez del Tribunal de Primera Instancia a una persona que encausó en los tribunales de justicia a miembros del Partido Popular, ex miembros de la Cámara de Representantes, o si estaríamos llevando al Tribunal Superior de Puerto Rico a una persona que persiguió y atacó, en el desempeño de sus funciones, en investigaciones internas, a miembros del Gabinete del Gobernador y senador Pedro Rosselló González, del Partido Nuevo Progresista.

La realidad, compañero Tirado y miembros del Senado, y Pueblo de Puerto Rico que nos presencia en la tarde de hoy, es que ésta no es una nominación como cualquier otra. Es que ésta no es una nominación que se va a ver por sus servicios al Pueblo de Puerto Rico, en el desempeño de sus funciones en la Fiscalía del Departamento de Justicia de este país.

Aquí hay una persona que trabajó como Fiscal que, lamentablemente, en el desempeño de sus funciones, tomó la decisión personal de participar en un organismo gubernamental o cuasi gubernamental o como le quieran llamar, determinaciones que hizo un gobernante de turno, en este

caso, la ex Gobernadora Calderón, que determinó que en su incumbencia, en su campaña política, en su ascendencia a la gobernación iba a nombrar un Blue Ribbon Committee. Un Comité que se iba a destacar con el único hecho, con la única encomienda de fiscalizar los ocho años de Gobierno del Presidente del Partido Nuevo Progresista. Esa es la verdad.

Yo estuve en esa campaña. Era miembro del Partido Popular Democrático. Conozco las interioridades de por qué se puso en la plataforma del Partido Popular Democrático, en el año 2000, la determinación de crear ese Blue Ribbon Committee. ¿Su encomienda?, perseguir. ¿Su decisión?, señalar, fiscalizar, buscar, encontrar, por debajo de las piedras, todo lo que pudiera haber, que pudiera manchar la reputación del Partido Nuevo Progresista y de la Administración de Pedro Rosselló. Esa era la encomienda. Se discutió en la Junta de Gobierno del Partido Popular. Se discutió en el Consejo General del Partido Popular. Se habló en las tertulias del Partido Popular en todos los pueblos de la Isla. Se habló en los mítines de campaña; y se elaboró y se construyó, y se preparó y se confeccionó en la Plataforma de Campaña del 2000. Esa es la verdad. Compromiso de campaña cumplido por la Gobernadora Sila Calderón, solamente para perseguir.

Y se encausó y se detectó a unas personas que había que meterles mano, y se les metió mano. Todos los casos, gracias al Señor, al día de hoy, han quedado libres, porque no pudo probar nada en contra de todos los funcionarios que persiguió el Blue Ribbon Committee, en ese cuatrienio de Sila Calderón. Y ésta es la verdad. Y el compañero pide que haya tranquilidad, ecuanimidad e imparcialidad. No hay imparcialidad, señor Presidente, para terminar. Y no hubo imparcialidad ni hubo respeto por los seres humanos con ese Blue Ribbon Committee.

El Gobierno del Partido Nuevo Progresista pudo haber creado un Red Committee, también. ¿Creó el Partido Nuevo Progresista un “Red Committee”? No lo hizo en ocho años de Gobierno. El Partido Popular no creó un comité especial para investigar los ocho años de Gobierno de Rafael Hernández Colón, y meter presos a los miembros del Gabinete de Hernández Colón o los que tuvieron circunstancias de mala administración pública en ocho años del Gobierno de Hernández Colón. Pero, Sila Calderón determinó que había que hacerlo.

Y yo tengo que decir, señor Presidente, que el Gobernador envió un mal mensaje, sobre todo, en esta situación especial, que puede decirse que hay un contubernio o que hay un co-gobierno entre el Partido estadista y el Partido estadolibrista. Pero tampoco, mire, va a nombrar a una persona que dirigió la “Gestapo” popular-estadolibrista en cuatro años para analizar los ocho años del Gobierno del Presidente del Partido Nuevo Progresista. ¡Oye!, hasta ahí llegamos. Y si fuéramos a hablar de la cuestión personal, no hay nada personal en contra de la señora Brenda León, y quiero decirlo de frente a las cámaras de televisión.

Pero mira, estaba en el sitio equivocado, en el mal momento y con las más malas encomiendas para que pasara el cedazo de un Senado estadista que la nombrara Juez del Tribunal Superior de Primera Instancia. No, señor. Y ahí no hay ecuanimidad ni hay imparcialidad. Habían unas encomiendas claras, participó de ese proceso -ella dice que es administrativo, yo lo dudo-; creo que también participó señalando y analizando a quién se iba a tratar de llevar a los tribunales para perseguir.

Ahora, termino diciendo, no hay imparcialidad en ese nombramiento de Juez Superior y, ciertamente, en esa designación. Si tuviera el privilegio de ser Juez, no creo que habría un desempeño que no se pueda decir que se recibían instrucciones para perseguir por el color del partido político que estaba defendiendo. Sencillamente, tomó una decisión personal que hoy le está haciendo daño, porque no tendría la imparcialidad que necesita tener un Juez del Tribunal de Justicia en Puerto Rico. Por lo antes expuesto, estoy seguro que no será confirmada.

Señor Presidente, he terminado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: A sus órdenes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1182; 1394; 1425; 1427; 1428 y 1466, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1283; 1324; 1381; 1382; 1383; 1397; 1398; 1399; 1412; 1473 y 1491, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 1492.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2367, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 529, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 530 y de la R. C. del S. 472, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1139; 1427 y 1429.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 948; 1150 y de la R. C. del S. 550.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1051 y de la R. C. del S. 549, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 372 y 1405.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1523

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; y el señor Pagán González:

“Para enmendar las secciones 1 y 5 de la Ley Número 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, a los fines de establecer como hogar seguro de los individuos su residencia principal, independientemente de su valor en el mercado; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. del S. 1524

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4, derogar los Artículos 5, 7 reenumerar los Artículos 6, 8, 9 y 10 como Artículos 5, 6, 7 y 9 respectivamente, enmendar los nuevos Artículos 5, 6, 7 y 9 y añadir un nuevo Artículo 8 de la Ley Núm. 129 de 7 de octubre de 2005, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de establecer una nueva política pública, definir los términos utilizados en la Ley, establecer los requisitos para cualificar como pequeñas y medianas empresas, establecer un nuevo procedimiento para el registro de pequeñas y medianas empresas, establecer el Programa de Reservas, establecer penalidades y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 1525

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la Junta Revisora del Programa de Incentivos Industriales de Puerto Rico y establecer sus funciones.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 1526

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear el Programa de Murales Puertorriqueños adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña y establecer la política pública para estimular a los pintores a pintar y crear murales en los espacios públicos del país tales como entradas principales o lugares selectivos en los aeropuertos, tren urbano,

escuelas públicas, residenciales públicos, centros judiciales, oficinas gubernamentales y otros lugares públicos.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1527

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (b) del artículo 5 y el inciso (e) del artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Corrección”, a fin de incorporar la educación superior universitaria en los programas y actividades de rehabilitación establecidos en las instituciones correccionales en beneficio de la población correccional, egresados y sociedad en general.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1528

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear un Directorio en Línea, dentro la página cibernética de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, que contendrá una lista de los concesionarios de gasolina participantes que ofrezcan el servicio de asistencia en el expendio de gasolina a las personas con impedimentos que así lo soliciten y la colaboración del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Oficina del Procurador del Veterano para la publicidad de este Directorio.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1529

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear un Programa de Habilitación de Salas de Urgencias en todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, supervisado por el Secretario del Departamento de Salud; disponer su ubicación; y asignar fondos.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1530

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2, el inciso (a) del Artículo 4, el inciso (e) del Artículo 5 y el último párrafo del Artículo 8, de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, con el propósito de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a noventa mil (90,000) dólares en viviendas unifamiliares, ciento cinco mil (105,000) dólares en viviendas multifamiliares y a ciento diez mil (110,000) dólares en viviendas unifamiliares o multifamiliares en los centros urbanos, excepto cuando estén localizadas en los centros urbanos de los municipios de San Juan o Guaynabo, en el que el precio total de venta no excederá los ciento veinticinco mil (125,000) dólares, según haya sido delimitado por mediante reglamentación según

los parámetros establecidos en la ley; ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de dicha Ley hasta el primero (1ro.) de julio de 2010; y para otros fines.”  
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1531

Por el señor Tirado Rivera:

“Para crear la “Ley de la Corporación para la Promoción y Gerencia de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, asignar fondos, otorgar poderes, crear una Junta Directiva, asignar penalidades, crear un fondo especial, establecer términos, proveer para records públicos, obligar celebración de reuniones y establecer procedimientos, entre otros, para la obtención de los propósitos de esta Ley.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1532

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones”, a los fines de facultar a la Policía de Puerto Rico para que confisque y disponga de propiedad que sea utilizada como medio de transporte de personas indocumentadas.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES )

P. del S. 1533

Por la señora González Calderón y el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 1.03 y reenumerar los subsiguientes incisos; añadir un inciso (q) al Artículo 2.02 y reenumerar el inciso (q) de dicho artículo como (r); enmendar el Artículo 7.02; y enmendar el primer párrafo del Artículo 7.04 de la Ley Número 121 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la Ley de la “Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico.”  
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES )

P. del S. 1534

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley Notarial de Puerto Rico”, a fin de aclarar que no será excusa válida para el incumplimiento de rendir el índice mensual de actividades notariales el hecho de que el notario haya dejado de ejercer la abogacía y el notariado, a menos que haya presentado su renuncia al ejercicio de la notaría y la misma ha sido aceptada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.”  
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS )



P. del S. 1535

Por el señor Garriga Picó

“Para declarar el día 30 de mayo de cada año el “Día de Recordación de la Masacre de Lod .”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

\*Programática

\*\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 661

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 662

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 663

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Peñuelas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 664

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 65

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer el Galardón de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “Medalla a las Bellas Artes Luis A. Ferré”, a ser otorgada anualmente a un ciudadano o entidad por su contribución a la música, danza, pintura, escultura, arquitectura o la literatura; honrar, felicitar y reconocer, en representación del Pueblo de Puerto Rico y a los miembros de la Coral Filarmónica de San Juan, también conocida como el Coro de Niños de San Juan, y a su directora, la señora Evy Lucío Córdova, en ocasión de la celebración del cuadragésimo aniversario de su fundación, solicitándole formalmente a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa que como primer recipiente de dicho galardón, le otorgue a dicha organización la Medalla a las Bellas Artes Don Luis A. Ferré como expresión de orgullo y pláceme por su excelsa gestión como nuestros Emisarios de Buena Voluntad y en reconocimiento a sus aportaciones a nuestro acervo cultural; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 66

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer el Galardón de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “Medalla a las Bellas Artes Luis A. Ferré”, a ser otorgada anualmente a un ciudadano o entidad por su contribución a la música, danza, pintura, escultura, arquitectura o la literatura; honrar, felicitar y reconocer, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los miembros del Coro de Niños de San Juan, y a su directora, la señora Evy Lucío Córdova, en ocasión de la celebración del cuadragésimo aniversario de su fundación, solicitándole formalmente a la Comisión Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa que como primer recipiente de dicho galardón, le otorgue a dicha organización la Medalla a las Bellas Artes Don Luis A. Ferré como expresión de orgullo y pláceme por su excelsa gestión como nuestros Emisarios de Buena Voluntad y en reconocimiento a sus aportaciones a nuestro acervo cultural; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 2355

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más sincera felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a los jóvenes John Joglar Medina y William Joglar Medina, en ocasión de haber alcanzado el más alto rango al que aspiran los Boy Scouts, el Rango de “Escucha Águila”.”

### R. del S. 2356

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ana M. Santos Morales, por su destacada labor como líder recreativo, en la dedicatoria de la Semana del Líder Recreativo del Municipio de Toa Alta.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### P. de la C. 1518

Por los señores Crespo Arroyo y Colón Ruiz (Por Petición):

“Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, y establecer el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación; y fijar sanciones por el ejercicio de la Consejería en Rehabilitación en contravención de esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

### P. de la C. 2356

Por el señor Román González:

“Para designar la escuela intermedia ubicada en la Avenida Nativo Alers en el Municipio de Aguada, con el nombre de la insigne educadora Profesora Juana Rosario Carrero.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

### P. de la C. 2467

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de atemperarla a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2736

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada por el Artículo 3 a la Ley Núm. 97 de 16 de mayo de 2006 a los fines de reiterar que las labores de limpieza o conserjería de las escuelas públicas propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos serán realizadas por el personal del Departamento de Educación.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1178

Por el señor González Rodríguez:

“Para transferir la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 39 de 7 de julio de 2005, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan, para ser asignados a la señora Ana Mercedes García, seguro social 580-78-0221 de la Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901 para mejoras a su residencia (reparar ventanas y reparación del balcón); y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1416

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2,462) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1273 del 9 de septiembre de 2003 del Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1418

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 40 de 7 de julio de 2005, inciso (3), con el propósito de detallar los gastos correspondientes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1451

Por el señor García Colón:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Educación, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2074 de 30 de septiembre de 2004, para lo indicado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1487

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, inciso 69, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1537

Por la señora Méndez Silva :

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 del 17 de agosto de 2001, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1542

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 1224 de 22 de agosto de 2004; la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 835 de 26 de junio de 2004; la cantidad de dos mil trescientos treinta (2,330) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002; y cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, remanentes de las resoluciones mencionadas, originalmente asignados a dicho municipio y cuyos balances constan en Certificación Oficial emitida por el Director de Finanzas de dicho Municipio, para que el Municipio construya una superficie en cemento en el cunetón existente en la acera frente a la Escuela Segunda Unidad Vidal Serrano de las Parcelas en el Barrio Navarro, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

\*Programática

\*\*Administración

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1358.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintidós comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 166; 341; 939; 1711; 1741; 1956; 1957; 2069; 2192; 2203; 2411; 2419; 2439; 2444; 2484; 2613(sust.); 2709; 2712; 2724; 2753 y las R. C. de la C. 1155 y 1438 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1289; 1375; 1443; 1447; 1450; 1471 y 1478.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar del Senado la devolución de la R. C. de la C. 1451 con el fin de reconsiderarla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichos Mensajes y Comunicaciones se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un termino de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos informe: el ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos informe:

1. A cuánto asciende el monto recuperado por el hurto de energía en los dos últimos años.
2. El monto del hurto de energía debe informarse conforme un desglose abonados: residenciales, comerciales e industriales.
3. A cuanto asciende el número de abonados: residenciales, comerciales e industriales a los que se han sometido cargos criminales en los tribunales conforme un desglose de abonados: residenciales, comerciales e industriales y el total que se espera recuperar.
4. Someter desglose del número de empleados, gerenciales y unionados a los que se les han sometido cargos criminales por ser facilitadores del hurto de energía.
5. Cuántos empleados de la Autoridad, gerenciales y unionados están directamente realizando el trabajo de detección, procesamiento y recuperación (consumo, multas y otros) por el hurto de energía.
6. En cuanto se estima el monto a recuperarse por el hurto de energía eléctrica durante el año 2006.

7. Cuales, si alguna, son las medidas correctivas que la Autoridad de Energía Eléctrica está utilizando y en que proporción (por ciento) estas medidas se validan para aumentar la eficiencia que minimice el hurto de energía.”

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico 2004-07.

Del señor Antonio Matías Rosario, Director Ejecutivo Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo informe correspondiente a la Región Oeste para el primer semestre del año 2006 y copia del Informe del año 2005, junto con las minutas de reuniones donde fue entregado a los diferentes municipios, en cumplimiento con la Ley Núm. 92 del año 2004.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-06-63 Municipio de Aguas Buenas; M-06-64 Municipio de Toa Alta; TI-06-08(Rev.) Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Sistemas de Información Computadorizados y TI-06-13 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Dirección de Sistemas.

Del señor Joaquín Santiago Santos, Director Ejecutivo, Alianza Municipal de Servicios Integrados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2, año 2005-2006, titulada “Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora en apoyo al nombramiento del señor Joe Álvarez Nazario como Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.”

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado de Puerto Rico, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el jueves 15 de junio, hasta el sábado 17 de junio de 2006. El Vicepresidente, Honorable Orlando Parga Figueroa, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del señor Luis R. Ramos González, Procurador del Veterano, Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo documento para la nominación de candidatos a “Premios de Excelencia a Veteranos y Veteranas Distinguidos de Puerto Rico”.

De la Honorable Rosa Pérez Perdomo, MD, MPH, PhD, Secretaria, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo Informe de Logros sobre la Comisión para la Implantación de la Política Pública de Suicidio, según dispuesto en la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999.

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Camuy, dos comunicaciones, remitiendo Resolución Núm. 41, Serie 2005-2006, titulada “Para autorizar la distribución de \$1,006,000.00 (un millón seis mil dólares) asignados mediante la Ley Número 43 del 1ro de agosto de 2005 y para otros fines” y Resolución Núm. 42, Serie 2005-2006, titulada “Para autorizar la distribución de \$361,000.00 (Trescientos sesenta y un mil dólares) asignados mediante la Ley Núm. 43 del 1ro de agosto de 2005 y para otros fines.”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben y se le dé curso a las Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera solicitar copia del inciso (c), las comunicaciones de la Oficina del Contralor, específicamente, el Informe de Auditoría M-06-63, correspondiente al Municipio de Aguas Buenas. También, del TI-06-13, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Dirección de Sistema.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, que se me envíe copia de la comunicación del Procurador del Veterano, remitiendo nominación de candidatos a “Premios de Excelencia a Veteranos y Veteranas Distinguidos de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: También, quisiera solicitar copia del Plan Estratégico que nos envía el Contralor, Honorable Manuel Díaz Saldaña, de los años 2004-2007.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico felicite al extraordinario equipo de baloncesto Criollos de Caguas, a su apoderado señor Félix Rivera, a su dirigente Leonel Arill y a su fanaticada, por el impactante triunfo logrado sobre el combativo equipo de los Leones de Ponce, logrando así pasar a una serie final por primera vez en treinta y siete (37) años de historia participando en el Baloncesto Superior Puertorriqueño.

Los Criollos iniciaron su franquicia en el año 1969 en el Baloncesto Superior y a pesar de su intensa participación nunca habían logrado participar en la serie final por el título de campeón del torneo.

Por fin, se cumplió con ese objetivo. Ahora el reto es tratar de superar a los Cangrejeros de Santurce quienes han sido campeones en repetidas ocasiones.

El Senado de Puerto Rico se honra en felicitarles y que en la serie final gane el mejor equipo.”

#### Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la joven Jessica Torres González, con motivo de su graduación de cuarto año, quien obtuvo el grado de Alto Honor de la Princess Anne High School, Virginia Beach, Virginia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a su dirección: 406 Abbotsleigh St., Virginia Beach, Virginia 23452.”



Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2355

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico a los jóvenes John Joglar Medina y William Joglar Medina, en ocasión de haber alcanzado el más alto rango al que aspiran los Boy Scouts **of América**, el rango de “Escucha **Aguila**”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El rango de Escucha **Aguila** es una posición de honor y responsabilidad **con el cual se** [~~que~~] asume una obligación solemne para cumplir con el deber. La responsabilidad va más allá de su deber, ya que se extiende a la familia, a los compañeros escuchas, a la comunidad, [~~a Puerto Rico~~] y a la [~~humanidad~~] **patria** en general. Este reconocimiento destaca un gran compromiso **cívico** y es un orgullo vivir con esta **distinción** [~~obligación~~].

La calidad de los ciudadanos que logran [~~el~~] **este** reconocimiento proveen las mejores oportunidades para nuestra comunidad. Por ende, representan una gran contribución al bienestar de todos los ciudadanos. [~~Ostentar~~] **Lograr** el rango de Escucha **Aguila** significa [~~poder ser un líder~~] **ostentar liderato**, haciendo siempre lo mejor, y que cada tarea realizada [~~alcanza~~] **alcance** el nivel más alto de excelencia al servicio de la ciudadanía.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los jóvenes John Joglar Medina y William Joglar Medina, en ocasión de haber [~~alcanzado~~] **logrado** el más alto rango al que aspiran **optar** los [~~dentro de los~~] Boy Scouts **of América**, el rango de “Escucha **Aguila**”.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación [~~de parte~~] del Senado de Puerto Rico a los jóvenes John Joglar Medina y William Joglar Medina, en ocasión de alcanzar el más alto rango al que aspiran los Boy Scouts **of América**, el Rango de “Escucha **Aguila**”.

Sección 2.- Copia esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a John Joglar Medina y William Joglar Medina.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2356

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ana M. Santos Morales, por su destacada labor como líder recreativo, en la dedicatoria de la “Semana del Líder Recreativo del Municipio de Toa Alta.”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Santos, madre de tres hijas, Michell, Johanna y Verónica, es el más vivo ejemplo de lo que es la mujer puertorriqueña, al ser sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es, y ha sido siempre, que[7] sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laborar día a día para echar adelante a los suyos, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aún persiste en contra de su género. Por su gran disciplina, entrega y esfuerzo se ha convertido en una de las más importantes líderes recreativas de nuestro pueblo, logrando grandes triunfos en la Liga Toa-Voli, la cual fundó en el 1998 y actualmente se encuentra entre las mejores Ligas de volleyball de Puerto Rico.

Santos, como cariñosamente se le conoce, actualmente desempeña un rol muy importante, siendo esposa, ama de casa, madre, líder recreativo, a veces todo al mismo tiempo. Es ella motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Alta.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega al deporte, le rinde merecido tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que siga ofreciendo lo mejor de sí y que sepa que cuenta con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ana M. Santos Morales, por su destacada labor como líder recreativo, en la dedicatoria de la “Semana del Líder Recreativo del Municipio de Toa Alta.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Ana M. Santos Morales, por la Senadora del Distrito de Bayamón, Migdalia Padilla Alvelo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo retirar de todo trámite legislativo a la Resolución Concurrente del Senado 65, de mi autoría, presentada el 14 de junio de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente del Senado, el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la solicitud de retiro de todo trámite, del senador Díaz Sánchez, a una moción radicada en la Secretaría del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1446. Es una medida del compañero Representante, Nelson del Valle. Que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 189 (veto); 549 (veto); P. del S. 1984; 1209; 1287; 1356; 1249 (veto); 1429 (veto); P. de la C. 1925(rec.)(veto); R. Conc. del S. 63; R. del S. 165(Informe Parcial); 270(Informe Final); P. de la C. 50; 1301; 1311; 1736; 1774; 2021; R. C. del S. 477(veto); 529(veto); 522(veto); 528(veto); 545(veto); 603(veto); R. C. de la C. 1286(Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1411; R. Conc. de la C. 62).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1292, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir un inciso (c) ~~a la~~ el Artículo 14 de la Ley ~~Num. Núm.~~ 10 de 24 de ~~marzo~~ mayo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones ~~de dólares~~ (\$3,000,000) dólares del balance o sobrantes de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país y eximirlo del Artículo 2 (i) de la Ley Núm.230 del 23 de julio de

**1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno que dispone que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La misión del Departamento de Recreación y Deporte (Departamento) es mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos a través de la promoción de un mejor uso del tiempo libre asegurando que la programación y las instalaciones recreodeportivas sean accesibles a todos, independientemente de su condición social o física. Las personas, comunidades y organizaciones son socios del Departamento en la gestión promotora de la recreación y el deporte; el Departamento funge como agente facilitador, identificando y atendiendo los intereses y necesidades particulares de las comunidades y entidades. El Departamento persigue proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, asumiendo una función activa en el mantenimiento, mejoras, planificación y construcción de nuevas instalaciones en atención a la programación existente y futura.

En la actualidad nuestros hijos dedican menos horas a las actividades físicas si lo comparamos con los niños de antaño. Las consecuencias son patentes: aislamiento, adicción a los videojuegos, hiperactividad o sedentarismo, que fomenta la obesidad infantil. Según datos recopilados por un estudio realizado por el Departamento de Recreación y Deportes, nuestros niños están más propensos a ser obesos que los niños que residen en los Estados Unidos. De estos, cuando sean adultos el 80% continuará siendo obeso. Además, la incidencia de la obesidad es cuatro veces más elevada entre los menores que observan durante cuatro horas diarias la televisión, según un estudio del Instituto de Investigación de Cuidado de la Salud Basset, de Nueva York. Datos suministrados por el Departamento de Salud señalan que un sesenta y cuatro por ciento (64%) de nuestra población adulta se encuentra obesa, podemos concluir que si los adultos de hoy que tenían estilos de vida más saludables y practicaban actividades físicas con regularidad se encuentran obesos muy probablemente los adultos del mañana superarán estas cifras de forma alarmante.

Ante este panorama se hace imperativo suministrar al Departamento de Recreación y Deportes de mecanismo que le permitan allegar recursos fiscales suficientes para que los programas de Deporte Base, de Iniciativa Comunitaria, Pequeñas Ligas y de las distintas disciplinas deportivas puedan tener en el Departamento una alternativa para la compra de equipo fundamental, materiales y con el propósito de mantener a los jóvenes en la ruta del bien y en la actividad del deporte.

La Ley Num. 10 de 24 de ~~marzo~~ mayo de 1989, según enmendada, estableció el Sistema de Lotería Adicional, comúnmente conocida como Lotería Electrónica, con el propósito de facilitar nuevas alternativas de juegos a la ciudadanía, así como un nuevo mecanismo para allegar recursos al fisco. La Ley Núm. 10 establece un procedimiento para la distribución de los ingresos netos de la Lotería Adicional una cantidad es asignada al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas de Mayor Edad con Ingresos Bajos y otra cantidad para el Fondo de Equiparación Municipal. Además, existen otros recursos de la Lotería Electrónica, tales como los fondos acumulados de premios no reclamados. Ha sido la experiencia de este sistema de lotería que se han acumulado sumas millonarias en premios no reclamados que caducan a los 180 días de la fecha del sorteo. El Artículo 11 de la Ley Núm. 10 dispone que una vez caducado el premio no reclamado, los recursos ingresarán al Fondo General. En los últimos 3 años la cuantía de fondos por concepto de premio no reclamados ha oscilado entre los \$4 millones en el 2004, \$13.4 millones en el 2005 y en lo que va del 2006 existe un premio no reclamado de \$4 millones que está en el proceso de ingreso al Fondo General.

La presente legislación provee para enmendar la Ley Núm. 10 a los fines de disponer que se destinarán los fondos por concepto de premios no reclamados, el monto de \$3 millones al año, para promover actividades de recreación y deportes. Con esta iniciativa se le suministran recursos adicionales al Departamento de Recreación y Deportes para mantener y expandir el programa de actividades deportivas dirigidas a la juventud puertorriqueña, así como fortalecer a las entidades y gestores que facilitan la actividad deportiva. De esta forma se promueven actividades que mantienen a nuestros jóvenes activos, que previenen el sedentarismo y la obesidad, así como que brindan alternativas para combatir el ocio y la delincuencia juvenil.

Esta iniciativa podría ser una de varias alternativas para allegar recursos que le permita al Departamento ingresos adicionales para ayudar a estos grupos y entidades deportivas. Luego de que se aprueba la Reforma Contributiva, se debe evaluar la posibilidad de que la cuenta especial que aquí se crea, también se pueda nutrir de algún recaudo por concepto de ventas de juegos electrónicos o “video juegos”. La industria de los video-juegos es una de gran volumen de ventas y se vislumbra que la misma continuará en crecimiento. Así las cosas, podemos concluir que destinar los recaudos, que específicamente se generen de la venta de video-juegos, permitirá allegar los recursos adicionales para aportar al desarrollo de programas que contrarresten la falta de actividad física asociada con el uso de estos productos.

La realidad es que hoy, a pesar de que el deporte resulta más necesario que nunca para proveer alternativas preventivas a la juventud para combatir la criminalidad y la obesidad infantil, es cuando menos recursos tienen los líderes recreativos y gestores del deporte, para ejecutar sus programas. No solo se les hace imposible comenzar nuevos programas, sino que han disminuido la efectividad y alcance de los existentes. Además, los programas de categorías menores se han visto afectados dramáticamente por la eliminación de las ayudas legislativas. Diariamente asociaciones recreativas, organizaciones de eventos deportivos, dirigentes y padres acuden al Departamento de Recreación y Deportes solicitando desesperadamente alguna ayuda económica para continuar con sus programas, ayuda que no puede ser otorgada por la falta de recursos. La creación del Fondo Especial para el Desarrollo de la Categorías Menores constituye una alternativa que provee necesarios recursos a las iniciativas deportivas para jóvenes de hasta de 18 años de edad.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (c) al Artículo 14 de la ley Num. 10 del 24 de marzo de 1989 para que lea como sigue.

“Artículo 14. -Distribución de ingresos netos de la Lotería Adicional.

Aquellos costos y gastos en los cuales sea necesario incurrir para mantener y desarrollar las operaciones de la lotería adicional se cargarán al Fondo de la Lotería. Se faculta al Secretario para hacer los anticipos necesarios para cubrir dichos costos y gastos. El ingreso bruto de operaciones de la lotería adicional ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios. La cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor total que pague el público por los boletos. El ingreso neto de operaciones se distribuirá de la siguiente manera:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) *Del balance acumulado de los premios no reclamados o de los sobrantes de la Lotería Adicional antes de ingresar al Fondo General, se depositará la suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) en una cuenta distinta y separada de cualquier otra cuenta o fondos del gobierno estatal, denominada Fondo Especial para el Desarrollo*

*de las Categorías Menores, que será administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país. El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter anualmente tanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto como a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada cuerpo parlamentario, un informe sobre la utilización planificada de los recursos que serán depositados en la cuenta especial. El informe anual requerido será presentado no más tarde del 30 de enero de cada año. El remanente de fondos que al 30 de junio de cada año no haya sido utilizado, será transferido al Fondo General a menos que hayan sido específicamente obligados como parte del plan de uso de recursos en el informe anual sometido ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la Asamblea Legislativa. Disponiéndose que el Fondo Especial para el Desarrollo de la Categorías Menores será utilizado para promover actividades en las distintas modalidades deportivas dirigidas a jóvenes de hasta 18 años de edad.*

El sobrante del ingreso neto de operaciones de la Lotería Adicional, luego de cubiertas las partidas mencionadas en **[el párrafo anterior]** los incisos (a), (b) y (c) de este Artículo, ingresará al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el mismo estará disponible para el pago de las anualidades que deben ser pagadas según las disposiciones del Artículo 8A de esta ley. Estos ingresos no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas netas del Fondo General que por ley se asigna a los municipios.”

Artículo 2. – El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes adoptará, dentro de un término no mayor de noventa (90) días de la vigencia de esta ley, la reglamentación para la tramitación de solicitudes, la distribución y repartición de los recursos depositados en el Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, así como cualquier otra disposición normativa que sea necesaria para la eficaz implementación de esta ley.

Artículo 3. - ~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.~~ **Se exime al Departamento de Recreación y Deportes del Artículo 2 (i) de la Ley Núm.230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno, que dispone que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno.**

**Artículo 4. – Esta Ley Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”**

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1292, recomendando su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de añadir un inciso (c) al Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) del balance o sobrantes de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el País y eximirla del Artículo 2 (i) de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de

1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno que dispone que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1292 enmendaría la Ley del 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como Ley Núm. 10, a los fines de disponer que se destinaran los fondos por concepto de premios no reclamados, en que el monto aproximado de \$3 millones al año, para promover actividades de recreación y deportes. Con esta iniciativa, se le suministran recursos adicionales al Departamento de Recreación y Deportes para mantener y expandir el programa de actividades deportivas dirigidas a la juventud puertorriqueña, así como fortalecer a las entidades y gestores que facilitan la actividad deportiva. De esta forma, se promueven actividades que mantienen a nuestros jóvenes activos, que previenen el sedentarismo y la obesidad, así como que brindan alternativas para combatir el ocio y la delincuencia juvenil.

La realidad es que hoy, a pesar de que el deporte resulta más necesario que nunca para proveer alternativas preventivas a la juventud para combatir la criminalidad y la obesidad infantil, es cuando menos recursos tienen los líderes recreativos y gestores del deporte, para ejecutar sus programas. No sólo se les hace un poco difícil comenzar nuevos programas, sino que han disminuido la efectividad y alcance de los existentes. Además, los programas de categorías menores se han visto afectados dramáticamente por la eliminación de las ayudas legislativas. Diariamente asociaciones recreativas, organizaciones de eventos deportivos, dirigentes y padres acuden al Departamento de Recreación y Deportes solicitando desesperadamente alguna ayuda económica para continuar con sus programas, ayuda que no puede ser otorgada por la falta de recursos. La creación del fondo especial para el Desarrollo de la Categorías Menores, constituye una alternativa que provee necesarios recursos a las iniciativas deportivas para jóvenes de hasta 18 años de edad.

### PONENCIAS

Para el estudio del P. del S. 1292 se llevo a cabo una vista pública, el 5 de abril de 2006, donde depusieron el Departamento de Recreación y Deportes, el Departamento de Hacienda, la Lotería Electrónica de Puerto Rico y líderes federativos. Se recibió un memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de la Asociación de Ex Pertiguistas, y de la Legislatura Municipalde Arroyo.

1. Departamento de Recreación y Deportes: Dr. David Bernier Rivera, Secretario, apoya la medida, ya que en un País donde el deporte se eleva a categoría de derecho, el estado debe contar con una oferta programática, formativa amplia y diversa. Nos toca asegurar que el entusiasmo de cada niño o niña hacia el deporte siempre se convierta en participación. Añadió lo siguiente:

Que la asignación de 3 millones de dólares, permitirá, al amparo de la Ley Orgánica, particularmente el inciso D del Artículo 2, que postula como política pública “aglutinar y facilitar la gestión de las organizaciones e instituciones promotoras del deporte y la recreación, para promover que está sea compartida”; unir esfuerzos con asociaciones, federaciones y ligas para aumentar y mejorar la oferta en categorías menores.

Se aseguraría la implantación de programas formativos alrededor de la Isla. Esta oferta se calendarizará durante todo el año y se harán convocatorias periódicas para todos los niños y niñas interesadas en participar. Se reforzaría y ampliaría,

además, el modelo tradicional, con la implantación de medidas reguladoras que disminuirán las dosis de competitividad y salvaguardaría la seguridad física y emocional del participante.

El fondo permitirá hacer compulsoria la aplicación de medidas de control, pues sólo cumpliendo con ellas, podrán las ligas y organizaciones beneficiarse de los fondos disponibles. Parte de los recursos podrán utilizarse para reforzar las etapas juveniles, donde el deporte ha estado desprovisto de ayuda.

El Departamento de Recreación y Deportes espera que se convierta en Ley en un futuro su recomendación de lograr recaudos en la industria de los videos – juegos para enfrentar, mediante programas de actividad física (como S.O.S Escolar), la epidemia de obesidad que enfrenta la niñez. Esos recursos vendrían a reforzar el fondo que hoy están respaldando. De igual forma, las escuelas y sus programas de educación física encontrarán en este fondo una alternativa adicional de financiamiento a sus programas.

Durante la vista pública el Secretario, doctor. Bernier, indicó que no se ha podido crear una cultura deportiva por la situación económica de la agencia. Que con los fondos estarían beneficiando a categorías de menores hasta 18 años, pero la mayoría de los recursos serían utilizados para los menores, hasta los 12 años. Estarían recibiendo las ayudas todas las organizaciones que estén o se registren en el Departamento y cumplan con el reglamento. Además, la agencia está coordinando con los municipios las mejoras que se hacen a las facilidades recreativas.

También, indicó el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, que Puerto Rico es uno de los países que tiene más facilidades deportivas por pies cuadrados en el mundo. Por tal razón las nuevas construcciones de facilidades recreativas deben ser en las escuelas y asignar fondos para mantener en buenas condiciones las existentes.

2. Departamento de Hacienda: En representación del Secretario de Hacienda, compareció la Lcda. Xiomara Del Toro, Asesora Legislativa y la Lcda. Teresita Carrión, Directora de la Lotería Electrónica. No recomiendan que se apruebe la medida, a menos que la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico identifique otras fuentes de ingreso del fondo general.

Cabe señalar además, que la Exposición de Motivos de la medida hace referencia a varias cantidades de premios no reclamados para el Año Fiscal 2004 y 2005 y para lo que va del Año Fiscal 2006, las cuales no son correctas. La correcta es que para el año 1999 – 2000, fue de \$4.2 millones; para el 2000 – 2001, fue de \$4.0 millones; para el 2001 – 2002, de \$3.8 millones; 2002,2003, \$5.5 millones; para el 2003 – 2004, de \$7.2 millones; en el 2004 – 2005, de \$7.9 millones y en lo que va de año 2005 – 2006 asciende a \$5.0 millones.

La aprobación del P. del S. 1992 conllevaría un efecto reductor de Tres Millones de dólares (\$3, 000,000) en los ingresos al fondo general.

Finalmente, recomiendan que se aclare tanto el título de la medida como en la parte dispositiva de la misma, que la cita correcta de la Ley Núm. 10, supra, es “Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada”. Obsérvese, que aunque la medida propone enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10, que trata sobre la distribución de los ingresos netos de la Lotería Adicional, entienden que el referido Artículo 8, que trata sobre los premios, también debe ser enmendado.



3. La Asociación de Pequeñas Ligas, estuvo representada por el Sr. Héctor M. Ralat. Estos respaldan la medida e indicaron que ellos, representan a 24,000 niños en Puerto Rico. Le solicitan a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que se apruebe la medida, ya que proyectos como éstos, ayudan a la calidad de vida tanto a través del deporte como del béisbol.

Señalaron que cada año reciben menos asignación presupuestaria. Este año fue de \$0.36 centavos por cada niño y aunque reconocen que el gobierno no lo puede hacer todo, pero saben que cuenta con miles de voluntarios que tratan de ayudar a la sociedad, educando a los niños. Que tienen la clientela, pero no tienen los recursos y sin la ayuda del gobierno no se puede combatir el ocio.
4. Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ing. Ileana I. Fas Pacheco, Directora Ejecutiva, no compareció a la vista pública. Sin embargo, se excusó de la misma por estar trabajando en la presentación del presupuesto del Gobierno. Además recomienda cautela ante la aprobación de proyectos que tengan el potencial de afectar adversamente los recursos del fondo general. Señaló que la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2 (i) que, como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el control y la contabilidad de los fondos y propiedad pública, no se deben establecer fondos especiales, para llevar a cabo los programas de gobierno. Expresó que en su lugar, dichos programas de gobierno deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales. Expresó que la aprobación de la medida ante la consideración, conllevaría un efecto reductor de tres millones de dólares (\$3, 000,000) en los ingresos al fondo general, lo que a su vez representaría en una merma en la aportación que actualmente reciben otros programas que se subvencionan a través de las cantidades provenientes de los premios no reclamados. Sugieren que solicitemos comentarios al Departamento de Hacienda sobre el impacto en los recaudos del fondo general, lo cual hicimos; y éstos a su vez manifestaron que consultemos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, o sea ninguno, asumió responsabilidad sobre la consecuencia de destinar tres (3) millones de dólares al Departamento de Recreación y Deportes, para ser repartido entre las ligas menores en el deporte.
5. La Legislatura Municipal del pueblo de Arroyo, a través de su Presidente, Hon. Reyes A. Defendini Rivera, expresó que aprobaron la Resolución Núm. 29, Serie 2005 – 2006, firmada por el alcalde, Hon. Basilio Figueroa De Jesús, el pasado 31 de marzo, mediante la cual respaldan la medida.

La Administración Municipal de Arroyo entiende que es imperativo suministrar al Departamento de Recreación y Deportes de mecanismos que le permita allegar recursos fiscales suficientes para que los programas de deporte base, de iniciativa comunitarias, como las pequeñas ligas y de otras disciplinas deportivas puedan tener en el Departamento una alternativa para la compra de equipo, así como materiales, con el propósito de mantener a los jóvenes en la ruta del bien y en la actividad del deporte.
6. Asociación de Ex-Pertiguistas de Puerto Rico, Dr. José (Joe) Barbosa Muñoz, Presidente, endosa la medida. Manifestó que durante sus seis años como Administrador de Parques y Recreo Público (1977-1980) y luego como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes (julio 13 del 1980 a noviembre 30 del 1984)

trató infructuosamente de que los esfuerzos del Estado se invirtieran de manera balanceada entre recreación y deportes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal. Los fondos provienen de balances o los sobrantes de la Lotería Electrónica de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, y de Hacienda, recomiendan enmendar el Proyecto del Senado 1292, a los efectos de atemperarlos a las recomendaciones que hicieron en la vista pública las agencias participantes. Además, es meritorio la aprobación de esta medida para darle las herramientas necesarias al Departamento de Recreación y Deportes para fortalecer a las organizaciones privadas de ligas menores para que a su vez éstos puedan ayudar a nuestros jóvenes a salir de las calles y alejarlos de las drogas y la delincuencia ya que un preso le sale al Estado en ciento veinte (120) dólares diarios; y en esta medida, sólo se esta destinando tres (3) millones de dólares de los premios no reclamados de la Lotería Electrónica para ochocientos (800) mil jóvenes que se calculan entre las edades de cinco (5) a dieciocho (18) años de edad.

A tales efectos, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda; luego de analizar las ponencias, recomienda la aprobación del proyecto del Senado 1292 con enmiendas, que se incluyen en el entirillado.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 372, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1139, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1405, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1429, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2200, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 2 ~~de la Ley Núm. 2~~ de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo a los efectos de establecer que en caso de despido sin justa causa, cuando exista un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelven dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador en su empleo, con o sin todos los haberes dejados de percibir.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 17, del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el derecho de los trabajadores de dichas empresas a organizar sindicatos y negociar colectivamente. En Puerto Rico históricamente se ha establecido una política pública de favorecer la intervención de árbitros en las controversias laborales, cuya discreción incluye imponer la restitución en casos de despido sin justa causa cuando medie un convenio colectivo de trabajo. Esta Asamblea Legislativa entiende que es imperativo proteger legislativamente dicha discreción arbitral al extender el mecanismo disuasivo de la restitución a los empleados que están cubiertos por convenios colectivos de trabajo y que el árbitro ha concluido que fue despido sin justa causa.

La Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley de Indemnización por Despido sin Justa Causa”, por su parte, fue aprobada para proteger a los empleados de las empresas privadas contra los despidos caprichosos o arbitrarios, como forma de adelantar un manejo racional de los contratos de empleo mediante mecanismos disuasivos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo para que lea como sigue:

“Se entenderá por justa causa para el despido de un empleado de un establecimiento:

(a) ...

...

(f) ...

No se considerara despido por justa causa aquel que se hace por mero capricho del patrono sin razón relacionada con el buen y normal funcionamiento del establecimiento. Tampoco se considerara justa causa para despido de un empleado, la colaboración o expresiones hechas por este relacionadas con el negocio de su patrono en una investigación ante cualquier foro administrativo, judicial o legislativo en Puerto Rico cuando dichas expresiones no sean de carácter difamatorio ni constituyan divulgación de información privilegiada según la Ley. En este ~~ultimo~~ último caso, el empleado así despedido, tendrá derecho, además de cualquier otras adjudicación que correspondiere a que se ordene su

inmediata restitución en el empleo y que se le compense por una suma igual a los salarios y beneficios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que un tribunal ordene la reposición en el empleo.

En caso de despido sin justa causa, cuando existe un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelvan dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador despedido en su empleo con o sin todos los haberes dejados de percibir.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2200, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo. 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo a los efectos de establecer que en caso de despido sin justa causa, cuando exista un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelven dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador en su empleo, con o sin todos los haberes dejados de percibir.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

De la Exposición de Motivos obtenemos que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantiza el derecho de los trabajadores de dichas empresas a organizar sindicatos y negociar colectivamente. En Puerto Rico históricamente se ha establecido una política pública de favorecer la intervención de árbitros en las controversias laborales, cuya discreción incluye imponer la restitución en caso de despidos sin justa causa, cuando medie un convenio colectivo de trabajo. Esta Asamblea Legislativa entiende que es imperativo proteger legislativamente dicha discreción arbitral al extender el mecanismo disuasivo de la restitución a los empleados que están cubiertos por convenios colectivos de trabajo y que el árbitro ha concluido que fue un despido sin justa causa.

La Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley de Indemnización por Despidos sin Justa Causa”, por su parte, fue aprobada para proteger a los empleados de las empresas privadas contra los despidos caprichosos o arbitrarios, como forma de adelantar un manejo racional de los contratos de empleo mediante mecanismos disuasivos.

### **ANALISIS DE MEMORIALES EXPLICATIVOS**

**La Coordinadora Unitaria Puertorriqueña de Trabajadores**, establece que por décadas las determinaciones de los árbitros en casos de despidos, tanto en la interpretación de convenios colectivos bajo las disposiciones de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, como bajo la Ley Federal, han tenido la facultad de disponer, como parte del remedio, la restitución en su empleo del querellante. La interpretación realizada por nuestro más alto foro en un caso reciente se determinó contrario a dicha facultad. Amerita que la Asamblea Legislativa aclare la disposición de

este estatuto ( Ley 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada) para reestablecer la autoridad del árbitro en los casos donde existan convenios colectivos.

La Coordinadora Unitaria Puertorriqueña de Trabajadores, respalda la aprobación del P. de la C. 2200.

**La Alianza SEIU Capítulo de Puerto Rico**, expresa que como organizaciones que representan a unos 30,000, trabajadores organizados en el sector público y privado, endosan la aprobación de esta medida, debido a que promueve una acción afirmativa para aquellos trabajadores que son víctimas de despidos sin justa causa. Indican que es importante recordar que la “Ley de Indemnización por Despidos sin Justa Causa” fue aprobada para proteger a los empleados de las empresas privadas contra los despidos caprichosos o arbitrarios, como forma de adelantar un manejo racional de los contratos de empleo mediante mecanismos disuasivos.

**El Departamento de Justicia de Puerto Rico**, inicia sus comentarios reseñando los derechos constitucionales de los trabajadores en las secciones 16 y 18, entiéndase, el derecho al trabajo y el derecho a la negociación colectiva. Además, indican el propósito de la manera amplia y discuten la legislación vigente en Puerto Rico que reconoce el derecho a la restitución. Nos enumera unas 15 leyes, lo cual nos ilustra ampliamente en cuanto a que dicho remedio es ampliamente utilizado, principalmente, en la legislación laboral. De igual manera, nos señala que la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”, establece dicho remedio, pero no por el mero hecho del despido injustificado sino cuando la motivación del despido es una lesiva al orden público. Finalmente, mencionan que la Ley Núm. 80, *supra*, responde a determinaciones de política pública, por lo que la evaluación de la medida debe recaer en las agencias que implantan la misma, como lo sería el Departamento del Trabajo.

**El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)**, respalda la aprobación del P. de la C 2200. Entiende que es diferente la situación cuando el empleado se encuentra amparado por el Convenio Colectivo y se determina que el despido fue injustificado. En este caso, el Negociado de Conciliación y Arbitraje del DTRH, es quien tiene jurisdicción, a través del Mediador de Conflictos Obrero Patronales, en función de árbitro, a quien los tribunales han reconocido su amplia facultad para otorgar el remedio adecuado, en ausencia de restricción en el Convenio o en el acuerdo de sumisión. El DTRH declara que es política pública del Gobierno fomentar la utilización de mecanismos complementarios al sistema judicial, con el propósito de impartir justicia de manera más eficiente, rápida, consistente y económica, a fin de preservar la paz laboral.

El Tribunal expresó que “Para el trabajador, participe menor en los frutos de la empresa, para quien no hay liquidación de dividendos, ni beneficios, ni intereses acumulados en la digna faena de ganar con su esfuerzo el pan que parte en la mesa con los suyos, para quien el ahorro es una ilusión devorada por la estrechez, la indemnización por despidos es importante evento social debida al hombre como factor de producción. Cuando el desempleo condena a un ser humano y a su familia, al hambre o a la indignidad, hay que llegar al límite de exigencia para privarle de la protección que ha ganado acceso a nuestra legislación social. Grave ha de ser una falta para cancelar los modestos auxilios destinados a sostener la familia en la transición a un nuevo empleo, sin convertirse en carga del Estado. Cristalina debe ser la justificación que se ofrezca para despedirlo sin este mínimo abono a los años de servicios que representan la inversión de su único haber en la estructura de producción, sus energías, su capacidad física e intelectual durante los años más fecundos, en fin, su salud que declina con el tiempo”.

### CONCLUSION

El trabajo es la forma en que las personas obtienen los recursos necesarios para su subsistencia. En el lugar de trabajo es donde permanecemos gran parte de nuestras vidas. Tal vez uno de los mayores temores que deben enfrentar las personas, es precisamente la fuente de su ingreso. Día a día los trabajadores enfrentan la real y latente posibilidad de perder el sustento y por lo tanto la posibilidad de no poder responder por sus familias. Además, con la aprobación de esta Medida buscamos un cambio en el ambiente de trabajo en las relaciones entre patrono y, trabajadores, así obteniendo como resultado que el lugar de trabajo se convierta en uno libre de disturbios en la convivencia laboral. Por lo tanto, entendemos que es necesario y meritorio establecer que en casos de despidos sin justa causa, cuando exista un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelven dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador en su empleo, con o sin todos los haberes dejados de percibir

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico**, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2200, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2367, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un nuevo Artículo 186-A al Código Político de 1 de marzo de 1902, según enmendado, a los fines de que todo nominado por el Gobernador de Puerto Rico como funcionario de gobierno, cuyo nombramiento requiera el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa, a un puesto administrativo o ejecutivo, incluyendo a los miembros de las juntas de directores o de gobierno de corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas; así como todo Jefe Ejecutivo nominado por dichas juntas, deberá presentar un informe revisado de su estado de finanzas, como parte del proceso de evaluación de la Asamblea Legislativa a emitir su consejo y consentimiento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestras leyes disponen que una persona que es aspirante a un cargo público, sea electo o nombrado, debe informar sus finanzas previo a que se haga final y firme su selección para ocupar el cargo. Actualmente, el Artículo 4.2(a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requiere que la persona

nominada a un cargo de la Rama Ejecutiva, sujeto a confirmación por la Rama Legislativa, someta el formulario de informe financiero preparado por la Oficina de Ética Gubernamental, dentro de quince (15) días de haber sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico. De manera similar el Artículo 4.001 de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, requiere que todo aspirante a una candidatura presente un informe financiero revisado, el cual puede ser el mismo informe de OEG, previo a certificársele como candidato.

Ahora bien, en el caso de los candidatos a puestos electivos, el mismo Artículo 4.001 requiere que, una vez han sido electos por el pueblo, nuevamente sometan otro informe revisado o auditado, previo a poder tomar posesión de sus cargos. Si a los funcionarios electos se les exige un segundo informe de sus finanzas, previo a tomar posesión del cargo en propiedad, aún luego de pasar el cedazo del pueblo y haber sometido tal informe para convertirse en candidatos, corresponde que las personas nominadas a un cargo ejecutivo o administrativo tengan que igualmente pasar una inspección de sus finanzas.

La Asamblea Legislativa al ejercer su poder constitucional de “consejo y consentimiento” en la confirmación de un nominado por parte del Ejecutivo, tiene la facultad de determinar los criterios sobre los cuales realizará dicho proceso. La Rama Legislativa coincide con lo expuesto por nuestro Tribunal Supremo en *Autoridad de Energía Eléctrica v. Maxón Engineering Services*, 2004 TSPR 197, en que “[l]a buena administración de un gobierno es una virtud de democracia...” Por ello, nuestro Estado de Derecho aspira a que el principio de sana y recta administración esté revestido del más alto interés público.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se añade un nuevo Artículo 186-A al Código Político de 1 de marzo de 1902, que lea:

“Artículo 186-A.-Todo nominado por el Gobernador de Puerto Rico como Funcionario de Gobierno, cuyo nombramiento requiera el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa a un puesto administrativo o ejecutivo, incluyendo a los miembros de las juntas de directores o de gobierno de corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas; así como todo Jefe Ejecutivo nominado por dichas juntas, deberá presentar un informe revisado de su estado de finanzas, como parte del proceso de evaluación de la Asamblea Legislativa a emitir su consejo y consentimiento.

La persona nominada por el Gobernador de Puerto Rico deberá radicar el informe financiero en el cuerpo legislativo que esté considerando la nominación o en ambos cuerpos, según sea el caso, dentro del período o término que la Asamblea Legislativa esté evaluando el asunto.

La Asamblea Legislativa determinará por reglamento la información requerida en los informes financieros, diseñará el formulario oficial y el apéndice explicativo que se utilizará para remitir la información. Además, se determinará en el mismo la información que podrá ser divulgada y el método de su difusión.

La Asamblea Legislativa podrá eximir de la obligación de radicar informes financieros a las personas que rinden sus servicios sin paga o que sólo reciben dietas.

La obligación de rendir informes financieros bajo esta Ley no quedará afectada por la obligación de rendir informes de esta naturaleza bajo otras leyes o autoridades.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara Número 2367, con enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se aneja.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es añadir un nuevo Artículo 186-A al Código Político de 1 de marzo de 1902, según enmendado, a los fines de que todo nominado por el Gobernador de Puerto Rico como funcionario de gobierno, cuyo nombramiento requiera el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa, a un puesto administrativo o ejecutivo, incluyendo a los miembros de las juntas de directores o de gobierno de corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas; así como todo Jefe Ejecutivo nominado por dichas juntas, deberá presentar un informe revisado de su estado de finanzas, como parte del proceso de evaluación de la Asamblea Legislativa a emitir su consejo y consentimiento.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Este Proyecto propone que toda persona nominada para ocupar una posición en el Gobierno Central presente un informe revisado de su estado de finanzas, ante el proceso de evaluación que realiza la Asamblea Legislativa, antes de determinar final y firme su selección para ocupar el cargo. El Artículo 4.2(a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requiere que la persona nominada a un cargo de la Rama Ejecutiva, sujeto a confirmación por la Rama Legislativa, someta el formulario de informe financiero preparado por la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), dentro de quince (15) días de haber sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Debemos recalcar que la Asamblea Legislativa, al ejercer su poder constitucional de “consejo y consentimiento” en la confirmación de un nominado por parte del Ejecutivo, tiene la facultad de determinar los criterios sobre los cuales realizará dicho proceso. Por ello, nuestro Estado de Derecho aspira a que el principio de sana y recta administración esté revestido del más alto interés público. Siendo ello así, toda persona nominada por el Gobernador de Puerto Rico, deberá radicar el informe financiero en el cuerpo legislativo que esté considerando la nominación o en ambos cuerpos, según sea el caso.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico**

El Lcdo. Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, indica que le otorga deferencia a la determinación del Poder Legislativo en cuanto a fijar los requisitos que deberán satisfacer aquellas personas que sean nominadas a ocupar cargos públicos que requieran el consejo y consentimiento del Senado o de ambos cuerpos.

#### **Oficina del Contralor**

El CPA Manuel Díaz Saldaña, Contralor, señala que el Artículo 4.2(a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como *Ley de Ética Gubernamental del Estado*



**Libre Asociado de Puerto Rico**, se establece que las personas nominadas por el Gobernador para un cargo público que requiera el consejo y consentimiento del Senado o del Senado y la Cámara de Representantes, radicarán los informes financieros requeridos por dicha ley, dentro de los quince (15) días en que dicha nominación haya sido enviada a la Asamblea Legislativa. Además, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, solicita a las personas sujetas a confirmación, entre otros documentos, un Estado de Situación Financiera, certificado por un Contador Público Autorizado.

Considera que la legislación actual y los documentos que se requieren, como parte del proceso de confirmación de un nominado, contienen las salvaguardas necesarias para pasar juicio de las finanzas de un nominado, previo a su confirmación. Recomienda se solicite la opinión de la Oficina de Ética Gubernamental, la cual ya fue incluida en este informe.

### **Colegio de Abogados de Puerto Rico**

El Lcdo. Pedro Bras Casanova, Presidente Comisión de Legislación, expone unas enmiendas que fueron incorporadas a esta medida. Asimismo, señala que este Proyecto fortalece la facultad constitucional de la Rama Legislativa en su prestación de consejo y consentimiento al Ejecutivo para que el nominado por éste se convierta en un nombramiento aprobado por el Senado o ambos cuerpos, con su consejo y consentimiento. Esto les proporciona el determinar los criterios sobre los cuales se realiza dicho proceso. Además, añadió que de convertirse en ley esta medida, la misma servirá al interés apremiante del Estado de promover una sana administración de la gestión pública.

Sostuvo, además, que el propósito de la medida *a quo*, coincide plenamente con el principio de buena administración de gobierno en virtud de la exigencia del Pueblo de que se construya en nuestro país una verdadera democracia. Señala, también, que es de rigor laborar para crear una sociedad que restituya su confianza en la autoridad gubernamental. A tenor con todo lo expuesto, recomienda la aprobación del P. de la C. 2367.

### **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**

El CPA Rolando López, Presidente, señala que hay tres(3) tipos de informes que pudiera emitir un CPA sobre los estados financieros de un individuo, a saber: Informe de Auditoría, Informe de Revisión e Informe de Compilación. Continúa indicando que para poder emitir cualquiera de los tres (3) informes antes señalados, el CPA tiene la obligación de cumplir con unos estándares de calidad aplicables a toda persona que posee una licencia de CPA. Estos estándares son establecidos por entidades como el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, la Junta de Contabilidad del Departamento de Estado y el propio Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Además, el CPA está sujeto a acciones disciplinarias si incumple con sus deberes profesionales, independientemente del tipo de estado que emita el mismo.

Indica que, como parte de su trabajo, el CPA tiene la obligación de documentar los procedimientos y el trabajo que se realizó para emitir el informe. Dicha documentación es la evidencia del CPA en cuanto al cumplimiento con los estándares aplicables y que apoyan la conclusión y/o información que se reportó en el informe emitido.

Entiende que no es necesario el requisito de presentar un segundo informe a los nominados a puestos Ejecutivos, ya que la Oficina de Ética Gubernamental les requiere someter un informe financiero. Destaca que los funcionarios nominados por el Gobernador a puestos en la Rama Ejecutiva, son puestos de confianza y son empleados sujetos a ser destituidos en un proceso expedito, antes de terminar el cuatrienio.

Recomienda que la Asamblea Legislativa considere asuntos como el fin que se lograría con el requisito de los estados financieros, el interés público en los asuntos concernientes a los nominados por el Gobernador a puestos Ejecutivos, el tiempo promedio transcurrido desde la radicación del primer informe y la fecha de la confirmación al puesto y otros factores de peso conducentes a un fin práctico.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Se concluye que es necesario que se le requiera a toda persona nominada por el Gobernador para ocupar un puesto de confianza en el Gobierno Central, el que someta un informe revisado sobre su estado financiero debidamente auditado por un Contador Público Autorizado, al igual que se le requiere a cualquier aspirante a ocupar una posición electiva en nuestro País, previo a ser juramentado en su cargo. La Rama Legislativa viene obligada a evaluar rigurosamente a todos y cada uno de los nominados para propiciar un funcionamiento más adecuado de todos los nominados y juramentados para ocupar sus respectivas posiciones.

Recomendamos esta medida, ya que la misma le proporciona a la Asamblea Legislativa el cumplir con su ordenamiento jurídico de ejercer su poder constitucional de consejo y consentimiento de los nominados por el Ejecutivo para posiciones en su Gabinete o en Juntas de Directores o de Gobierno y otras posiciones que requieren su aprobación por el Senado o la Cámara de Representantes.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto de la Cámara Número 2367, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1164, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Elemental Malpaso Echevarría, que ubican en el Barrio Malpaso de dicho municipio, a los fines de desarrollar un centro comunal y unas facilidades de recreación pasiva.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Barrio Malpaso de Aguada sector César Ruiz, carretera P.R. 417 interior ubica un solar con una edificación. En el pasado se utilizaban dichas facilidades como escuela elemental.

Al presente en esta comunidad rural, residen aproximadamente cuatrocientos (400) habitantes del Sector de acuerdo al censo del 2000. Estos residentes carecen de unas facilidades comunales y recreativas que le permitan disfrutar en familia de momentos de esparcimiento.

En vista de que dicha edificación escolar que ya no resulta de uso público lleva alrededor de treinta años cerrada, la misma podría ser reconstruida de forma tal que sirva de lugar de encuentro y recreación para nuestros conciudadanos. A estos efectos, se debe considerar favorablemente el traspaso libre de costo de dicha edificación escolar y el terreno donde enclava la misma al Municipio de Aguada, para los fines propuestos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación transferir libre de costo al Municipio de Aguada el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Elemental Malpaso Echevarría, que ubican en el Barrio Malpaso de dicho municipio, a los fines de desarrollar un centro comunal y unas facilidades de recreación pasiva.

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio de Aguada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981.

Sección 3.-El Estado Libre Asociado cede sus derechos sobre esta parcela a propósito de que el Municipio de Aguada la aproveche para desarrollar plenamente el centro comunal y nuevas facilidades recreativas para los residentes de la comunidad. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre la parcela no podrá ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta, otorgándose un plazo de cinco (5) años desde la aprobación de esta Resolución Conjunta para su realización. El incumplimiento de estas condiciones revertirá esta cesión a favor del Estado Libre Asociado y el Municipio de Aguada será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C. 1164, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA**

Este proyecto tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Elemental Malpaso Echevarría, que ubican en el Barrio Malpaso de dicho municipio, a los fines de desarrollar en el mismo un centro comunal y unas facilidades de recreación pasiva.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1164 pretende hacer realidad la idea del Municipio de Aguada y de los residentes del Barrio Malpaso, de que se apruebe y se consuma la transferencia de la antigua escuela Malpaso Echevarría, para remodelarla, habilitarla y convertirla en una Biblioteca Electrónica y desarrollar un Centro Comunal para realizar eventos y talleres de índole social, desarrollar facilidades recreativas pasivas y para realizar otras actividades.

### PONENCIAS

Para el estudio del R. C. de la C. 1164 el cuerpo hermano llevo acabo vistas públicas y recibió memoriales escritos de las siguientes agencias gubernamentales y municipios: Municipio de Aguada, Departamento de Transportación y Obras Públicas y Departamento de Educación, lo cuales fueron analizados y evaluados en la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, los cuales resumimos para llegar a nuestra conclusión.

1. Municipio de Aguada: Hon. Luís A. Echevarría Santiago, Alcalde, apoya la medida ya que dicha propiedad está en desuso por parte del Departamento de Educación, y sería utilizada por la comunidad y por el Municipio como Biblioteca Electrónica y Centro Comunal para el disfrute de todos. La Escuela Malpaso Echevarría fue construida en 1948 y los terrenos fueron donados por el abuelo del hoy alcalde, Don Juan Echevarria. En diciembre del 2004 la escuela fue limpiada y pintada. La comunidad ha celebrado varias actividades comunitarias en la misma por lo que se hace imperioso que dicha propiedad pase al municipio de Aguada para asegurar las facilidades para la comunidad, ya que estas facilidades están bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
2. Departamento de Transportación y Obras Públicas: Hon. Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli, Secretario, no objeta la transferencia al municipio de Aguada, siempre y cuando sea utilizado para un fin público. Sin embargo, dado que el Departamento de Educación es el titular de la estructura que radica en el terreno, se remiten a la posición que asuman en torno a esta transferencia, ya que ellos solamente son los custodios de las propiedades del estado en desuso
3. Departamento de Educación (DE): Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario, no recomienda la transferencia de la escuela en desuso Malpaso Echevarría de Barrio Malpaso de Aguada ya que se encuentran en proceso de evaluación de todas las facilidades escolares en desusos en Puerto Rico para determinar su utilidad y capacidad para atender proyectos especiales, ubicación de oficinas fiscales, reubicación de oficinas de superintendentes de escuelas y de oficinas regionales y a tales efecto solicitaron al Departamento de Transportación y Obras Públicas que detuvieran cualquier proceso de venta, permuta o alquiler.

El propio DE sometió un documento donde indican que en el año dos (2) mil el DE le solicitó al Secretario de Transportación y Obras Públicas le transfiriera varias escuelas al municipio de Aguada y entre ellas la escuela Malpaso Echevarría, pero esta transacción no se llevo a completar y ahora está bajo la evaluación del DE sobre su utilidad.

Concurrimos con la Cámara al indicar en su informe “es la opinión de esta Comisión que la postura asumida por el Departamento de Educación atenta contra el propio esfuerzo que realizan los ciudadanos de determinada comunidad, en este caso el de los habitantes del Barrio Malpaso, con su Alcalde para lograr el desarrollo de actividades que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Es nuestra apreciación que la negativa del Departamento disuade a personas preocupadas por la situación de sus comunidades a emprender gestiones que más tarde afectarán la vida de nuestros niños y niñas. Es imperativo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico pase a convertirse en aliado de este tipo de iniciativa y que no se permita el que procesos burocráticos impidan el fortalecimiento y desarrollo de nuestras familias humildes.”

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, entiende que el Departamento de Educación no tiene argumentos validos para oponerse a la trasferencia de la escuela Malpaso Echevarria al municipio de Aguada para el disfrute de la misma por la comunidad. El Departamento de Educación no realizó las investigaciones pertinentes con la Superintendencia de Escuela y Región Educativa para corroborar la posibilidad de uso del plantel. Esta escuela consta de una pequeña estructura, por lo que se quedo pequeña para la comunidad Malpaso y la declararon en desuso. Además, está bastante retirada de la zona urbana de Aguada y lleva aproximadamente treinta (30) años cerrada, razones por las cuales, luego de evaluar el informe de la medida sometida por la Cámara y analizar las ponencias, concurrimos con el mismo por lo loable de la misma y a tales efectos, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1164, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1182, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 286 ~~del de~~ 17 de octubre de 2005, a los fines de aclarar que parte de los fondos asignados ~~por esta resolución serán los vecinos de~~ serán para la Urbanización La Cumbre II del Municipio de San Juan.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmendará el Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 286 ~~del~~ de 17 de octubre de 2005, a los fines de aclarar que parte de los fondos asignados ~~per esta resolución~~ serán los vecinos de serán para la Urbanización La Cumbre II del Municipio de San Juan.

A.	Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipios de San Juan.	
1.	Asociación de vecinos de las Urbanizaciones El Laurel y La Cumbre II del Municipio de San Juan, para terminación de obras de control de acceso.	<u>\$7,955</u>
	<b>Total</b>	<b>\$7,955</b>

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1182**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1182**, tiene el propósito de enmendar el Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 286 de 17 de octubre de 2005, a los fines de aclarar que parte de los fondos asignados serán para la Urbanización La Cumbre II del Municipio de San Juan.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1283, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 6 de agosto de 1999 para la construcción de una cancha bajo techo y de usos múltiples en el Barrio Pájaros de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 6 de agosto de 1999 para la construcción de una cancha bajo techo y de usos múltiples en el Barrio Pájaros de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Toa Baja a parear los fondos aquí reasignados, con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1283, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1283**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 6 de agosto de 1999, para la construcción de una cancha bajo techo y de usos múltiples en el Barrio Pájaros de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Departamento de Educación ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 460 de 6 de agosto de 1999.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- A. Municipio de Aguadilla
  - 1. Compra de terreno y construcción de facilidades de Gimnasio de Boxeo, Cerro Calero, para ser utilizado por Atlantic Boxing Club, Inc. \$15,000

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1324, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.



### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1324**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de Aguadilla ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1381, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta Núm. 1505 del 2 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta Núm. 1505 del 2 del septiembre de 2004, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis Inc. 1 y 2, Núm. de Incorporación: 9754, Seguro Social Patronal: 660-56-2439, Sr. Luis A. Morales Arroyo, Presidente, Calle 30 U-18 Urb. Metrópolis, Carolina, Tel. 755-7309; y que se utilizarán para reparar y modificar las canchas de baloncesto y sus áreas recreativas pertenecientes a la Asociación Recreativa Metrópolis 1 y 2.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1381, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1381**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta Núm. 1505 del 2 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Administración de Servicios Generales ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1505 del 2 de septiembre de 2004; y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1382, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9

de septiembre de 2003, (20,000) y la Resolución Conjunta Núm. 1231 del 22 de agosto de 2004, (20,000), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, (20,000) y la Resolución Conjunta Núm. 1231 de 22 de agosto de 2004, (20,000), y que se utilizarán para la construcción de la cancha de baloncesto sin techar, de la Escuela Jesús Silva en la Urb. Villa Blanca, Calle Azucena, Trujillo Alto y para la construcción de un gacebo en la Urb. Estancias del Camino, Carretera 8860, Trujillo Alto.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Trujillo Alto deberá someter un informe a Secretaría y a la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes, en torno al uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1382, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1382**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, (20,000) y la Resolución Conjunta Núm. 1231 del 22 de agosto de 2004, (20,000), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Compañía de Parques Nacionales ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003 y R. C. Núm. 1231 del 22 de agosto de 2004 ; y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1383, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, y que se transferirán al Hogar CREA Inc. Niñas y Adolescentes, Sr. Jorge Cruz Fuentes, Director Distrito de Trujillo Alto, Tel. 755-3650, Urb. WonderVille, Calle Urano, Saint Just en Trujillo Alto, y que se utilizarán para mejoras al área de la cocina y el comedor.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1383, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1383**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en la

Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Compañía de Parques Nacionales ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003; y disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1394, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 173 de 20 de marzo de 2003, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 173 de 20 de marzo de 2003, para que lea según se detalla a continuación:

1. Municipio de Loíza
  - A. Para mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos en los Barrios de Medianía Alta y Medianía Baja; y otros Sectores del Municipio de Loíza, según describe a continuación:
    1. Jesusa Cepeda Osorio  
~~Núm. Seguro Social 583-42-8454~~  
~~Núm. Telefónico (787) 256-0321~~  
Carr. 187, Km. 9, Hm. 3

- Sector Los Parrillas  
Bo. Medianía Baja  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Dirección Postal: Correo General, Loíza  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar \$2,586
2. Wilma E. Lanzó Allende  
~~Núm. Seguro Social 582-63-8609~~  
~~Núms. Telefónicos (787) 256-5922 / (787) 636-7649~~ Calle 6 # 168  
Parcelas Suárez  
Bo. Medianía Baja  
HC 01 Box 3815  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar 2,799
3. Abigail Elicier Robles y/o Gustavo Cruz Parrilla  
~~Núms. Seguro Social 584-71-1840 / 584-81-9469~~  
~~Núms. Telefónicos (787) 876-0227 / (787) 876-1278~~ Sector Las Carreras Bo. Medianía Alta  
HC 01 Box 6401  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar \$1,384.88
4. Santa Ayala Carrasquillo  
~~Núm. Seguro Social 581-56-0296~~  
~~Núm. Telefónico (787) 256-0863~~  
Sector Las Carreras  
Bo. Medianía Alta  
HC 01 Box 6420  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar 598.80
5. Carmen Pérez Arce  
~~Núm. Seguro Social 583-10-0785~~  
~~Núm. Telefónico (787) 876-0126~~  
Sector Miñi - Miñi  
Bo. Medianía Alta  
HC 01 Box 5180  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar 1,854.50
6. Luis E. Osorio Osorio  
~~Núm. Seguro Social 583-69-6966~~  
~~Núms. Telefónicos (787) 876-5386 / (787) 688-8105~~  
Sector El Ceiba, entrada Margarita Quiñonez  
Bo. Medianía Alta  
P.O. Box 109  
Loíza, Puerto Rico 00772  
Para mejoras y la rehabilitación del hogar \$451.55

7.	Daniel Arce Ortiz <del>Núm. Seguro Social 582-93-5536</del> <del>Núm. Telefónico (787) 876-1144</del> Sector Toledo, Miñi - Miñi Bo. Medianía Alta Apartado 80 Loíza, Puerto Rico 00772 Para mejoras y la rehabilitación del hogar	1,780.35
8.	Gregoria Carrasquillo Pacheco <del>Núm. Seguro Social 584-56-8448</del> <del>Núm. Telefónico (787) 876-1291</del> Sector Colobó Bo. Medianía Alta HC 01 Box 4721 Loíza, Puerto Rico 00772 Para mejoras y la rehabilitación del hogar	265
9.	Ana Molina Casanova <del>Núm. Seguro Social 584-58-3477</del> <del>Núm. Telefónico (787) 550-8243</del> Calle San Patricio # 141 Villa Cristiana Bo. Medianía Alta HC 01 Box 6303 Loíza, Puerto Rico 00772 Para mejoras y la rehabilitación del hogar	\$1,210
10.	Awilda Pérez Osorio <del>Núm. Seguro Social 581-15-7187</del> <del>Núms. Telefónicos (787) 886-2078 / (787) 886-4466</del> Calle C # 72 Urb. Santiago Loíza, Puerto Rico 00772 Para mejoras y la rehabilitación del hogar	1,960.86
11.	Carmelo Ciales Pérez <del>Núm. Seguro Social 583-26-2617</del> <del>Núms. Telefónicos (787) 256-2878 / (787) 876-2042</del> Sector Entrada Santos Boria Bo. Medianía Baja Apartado 401 Loíza, Puerto Rico 00772 Para mejoras y la rehabilitación del hogar	<u>1,109.06</u>
	<b>Total</b>	<b><u>\$16,000.00</u></b>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1394**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1394**, tiene el propósito de enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 173 de 20 de marzo de 2003, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por del Director de Finanzas del Municipio de Loíza.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1397, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Distrito Representativo Núm. 31 la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y seis (5,156) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas, para realizar obras y financiar



actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Caguas, Distrito Representativo Núm. 31 la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y seis (5,156) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o particulares.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1397**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1397**, tiene como propósito reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Distrito Representativo Núm. 31 la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y seis (5,156) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

El municipio de Caguas, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

**IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1398, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de fondos remanentes producto de la Resolución Conjunta Núm.1005 de 29 de julio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de fondos remanentes producto de la Resolución Conjunta Núm.1005 de 29 de julio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1398**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1398**, tiene como propósito reasignar al municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de fondos remanentes producto de la Resolución Conjunta Núm.1005 de 29 de julio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y

disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

El municipio de Aguas Buenas, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1399, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares provenientes de fondos remanentes producto de las Resoluciones Conjuntas 1022 de 29 de julio de 2004; Resolución Conjunta 1181 de 4 de septiembre de 2003; Resolución Conjunta 1208 de 21 de agosto de 2004; Resolución Conjunta 2062 de 30 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta 750 de 31 de mayo de 2004; y de la Resolución Conjunta 873 de 16 de agosto de 2003, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas a solicitud de la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades recreativas, planteles escolares e infraestructura sanitaria; viviendas de personas de escasos recursos; construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras y caminos; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Reasignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares provenientes de fondos remanentes producto de las Resoluciones Conjuntas 1022 de 29 de julio de 2004; Resolución Conjunta 1181 de 4 de septiembre de 2003; Resolución Conjunta 1208 de 21 de agosto de 2004; Resolución Conjunta 2062 de 30 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta 750 de 31 de mayo de 2004; y de la Resolución Conjunta 873 de 16 de agosto de 2003, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de

Finanzas del municipio de Aguas Buenas a solicitud de la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades recreativas, planteles escolares e infraestructura sanitaria; viviendas de personas de escasos recursos; construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras y caminos.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1399**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1399**, tiene como propósito reasignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares provenientes de fondos remanentes producto de las Resoluciones Conjuntas 1022 de 29 de julio de 2004; Resolución Conjunta 1181 de 4 de septiembre de 2003; Resolución Conjunta 1208 de 21 de agosto de 2004; Resolución Conjunta 2062 de 30 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta 750 de 31 de mayo de 2004; y de la Resolución Conjunta 873 de 16 de agosto de 2003, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas a solicitud de la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades recreativas, planteles escolares e infraestructura sanitaria; viviendas de personas de escasos recursos; construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras y caminos; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

El municipio de Aguas Buenas, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

#### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 8 de enero de 2004, para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 8 de enero de 2004, para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Caguas, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1412**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1412**, tiene como propósito reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 8 de enero de 2004, para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

#### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1425, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo 35, Apartado A, Incisos 2, 6, 37, 45 y 46, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo 35, Apartado A, Incisos 2, 6, 37, 45 y 46, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- |                         |   |                          |
|-------------------------|---|--------------------------|
| a.                      | Para transferir al Sr. Fernando Olmeda Espinosa<br>s.s. <del>583-34-2586</del> , residente en la Urb. Mabú,<br>Calle 1 E-5, de Humacao, para gastos operacionales<br>del Equipo AA Juvenil Orientales de Humacao  | 1,000.00                 |
| b.                      | Para transferir al Sr. Fernando Nieves Santiago<br>s.s. <del>582-56-0572</del> , residente en el Bo. Río Abajo,<br>Sector Paraíso Escondido de Humacao<br>para gastos del Parrandón Comunitario del Bo. Río Abajo | <u>1,000.00</u>          |
| <b>Total reasignado</b> |   | <b><u>\$2,000.00</u></b> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones deberán cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1425**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1425**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo 35, Apartado A, Incisos 2, 6, 37, 45 y 46, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por el Municipio de Humacao.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1427, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1734 de 16 de septiembre de 2004 en el Inciso (h), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1734 de 16 de septiembre de 2004 se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende la Ciudad de Mayagüez y parte de la Ciudad de San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de San Germán. No obstante, con posterioridad a la

aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Germán, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 1734 del 16 de septiembre de 2004, para que sean utilizados para los siguientes fines:

**DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 19**

**MAYAGUEZ-SAN GERMAN**

A. Municipio de San Germán

1. Para transferir a la Sra. Esther Constantino Ramos ~~con seguro social 582-33-2586~~, con dirección en el Sector Villa Vélez, Poblado Rosario, San Germán, P.R. ~~y con el teléfono 787-265-0026~~ (R), para la rehabilitación de su vivienda en el área del piso, paredes, techo y baño. 5,000.00

*TOTAL ASIGNADO*

*5,000.00*

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de San Germán, someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un Informe sobre los usos y desembolsos de los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1427**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1427**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de treinta y tres mil trescientos sesenta (33,360) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1041 de 29 de julio de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por el Departamento de Finanzas del Municipio de Mayagüez.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.



Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1428, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y uno (3,631) asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 195 de 12 de agosto de 2005 en el Inciso (1), para compra y adquisición de equipo para la Policía Municipal de Mayagüez, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 195 de 12 de agosto de 2005 se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende la Ciudad de Mayagüez y parte de la Ciudad de San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y uno (3,631), asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 195 de 12 de agosto de 2005, para que sean utilizados para los siguientes fines:

**DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 19  
MAYAGUEZ-SAN GERMAN**

- B. Municipio de Mayagüez
  - 2. Para transferir a la Policía Municipal del Municipio de Mayagüez, para la compra y adquisición de equipo.

3,631.00

*TOTAL ASIGNADO*

3,631.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Mayagüez, someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un Informe sobre los usos y desembolsos de los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1428**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1428**, tiene como propósito reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1734 de 16 de septiembre de 2004 en el Inciso (h), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio de San Germán, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

#### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1466, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200) dólares, provenientes de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 10 en la

Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Baja, la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200) dólares, provenientes de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 10 en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1) Miguel Anaya Sánchez<br><del>Seguro social: 584-73-2799</del><br>Dirección: Parcela B-28, Sector Monte Bello<br>Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949<br><del>Tel. (787) 883-3189; (787) 446-3507</del><br>Para compra materiales reparación de su residencia | <b>\$800</b> |
| 2) Luis. O. Batista Bonilla<br><del>Seguro Social: 583-79-9724</del><br>Dirección: Calle Clavel #133<br>Barrio Ingenio, Toa Baja, Puerto Rico 00949<br><del>Tel. (787) 347-6813</del><br>Para construcción de un baño en su residencia<br>y reparaciones filtración techo        | <b>2,400</b> |
| 3) Petronila Candelario González<br><del>Seguro Social: 581-02-3972</del><br>Dirección: C/ Progreso #114-F<br>Barrio Sabana Seca, Toa Baja, Puerto Rico 00949<br><del>el. (787) 261-1321</del><br>Para reparación cocina, baños y cuartos de su residencia                       | <b>2,100</b> |
| 4) Alicia Castro Negrón<br><del>Seguro Social: 583-10-6288</del><br>Dirección: Calle Magda D-85, Villa Quintero<br>Barrio Campanillas, Toa Baja, Puerto Rico 00949<br><del>Tel. (787) 794-5166; (787) 647-2574</del><br>Para construcción piso de su residencia                  | <b>800</b>   |
| 5) Celiné Cesáreo López<br><del>Seguro Social: 583-31-6784</del><br>Dirección: Calle Azucena #58<br>Barrio Ingenio, Toa Baja, Puerto Rico 00949<br><del>Tel. (787) 215-5143; (787) 794-1602</del><br>Para compra puertas de su residencia  | <b>\$800</b> |
| 6) Felicita Cortón Rosa<br><del>Seguro Social: 121-40-8803</del><br>Dirección: Parcela 180, Carr. 863, Cruce 819<br>Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico<br><del>Tel. (787) 251-5129; (787) 662-3479</del><br>Para reparación filtración techo de su residencia                 | <b>700</b>   |

- 7) Julio Cosme Rodríguez  
~~Seguro Social: 584-43-4357~~  
 Dirección: Sector Capitán, Calle Martínez Parcela 242  
 Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 251-5501  
 Para rehabilitación baño residencia persona con impedimentos **1,000**
- 8) Sheila Delgado Rivera  
~~Seguro Social: 582-37-6556~~  
 Dirección: Calle Limón C-41, Villa Dávila  
 Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 316-7968  
 Para reparación techo de su residencia **1,000**
- 9) Gladys Guerrido Martínez  
~~Seguro Social: 584-12-4503~~  
 Dirección: Calle Martínez Parcela 241-B, Sector Capitán  
 Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 251-6449  
 Para construcción de pozo muro y otras reparaciones a su residencia **\$1,500**
- 10) Omayra Ibarra Navedo  
~~Seguro Social: 582-97-3436~~  
 Dirección: Calle 5 #649  
 Barrio Campanillas, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 794-0151; (787) 478-3672  
 Para reparación de su residencia **1,000**
- 11) Rafael Matta Canales  
~~Seguro Social: 582-22-0619~~  
 Dirección: Candelaria, Frente Calle Azucena  
 Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 251-3704; (787) 251-4105  
 Para reparación filtración techo de su residencia **700**
- 12) Gladys Mercado Vázquez  
~~Seguro Social: 583-77-7592~~  
 Dirección: Calle Nueva #308-A  
 Barrio Campanillas, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 784-1100; (787) 307-4560  
 Para reparación filtración techo de su residencia **\$700**
- 13) Evelyn Molina Sánchez  
~~Seguro Social: 581-25-4140~~  
 Dirección: Calle Bromelia #123 Parcela 123-D  
 Barrio Ingenio, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
 Tel. (787) 794-0293; (787) 518-1720  
 Para reparación sala y habitaciones residencia **1,900**
- 14) Sonia Ortega Marrero  
~~Seguro Social: 583-72-0105~~  
 Dirección: Calle Progreso, Parcela 139

- Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 261-6669; (787) 784-3684~~
- 15) Para empañetado y construcción entrada de su residencia **700**  
Iris Ortiz Maldonado  
~~Seguro Social: 583-64-2455~~  
Dirección: Calle Martínez Parcela 249, Sector Capitán  
Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 251-5194; (787) 232-3544~~
- 16) Para construcción de cuarto y cocina en su residencia **3,500**  
José Ortiz Rivera  
~~Seguro Social: 582-14-4081~~  
Dirección: Calle La Victoria, Parcela 35  
Barrio Macún, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 251-8101~~
- 17) Para reparación de su residencia **\$2,000**  
Luis A. Pagán Navedo  
~~Seguro Social: 583-07-6314~~  
Dirección: Calle Los Quinteros #300  
Barrio Campanillas, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 794-3965; (787) 547-6140~~
- 18) Para canalización zanja en su residencia **700**  
Lizette Rivera Quiñones  
~~Seguro Social: 584-73-8482~~  
Dirección: Carr. 863, K.m 2.1  
Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 251-3789; (787) 530-6415~~
- 19) Para reparación de su residencia **700**  
Francisco J. Rivera Ralat  
~~Seguro Social: 584-93-1281~~  
Dirección: RR 01 Box 13057  
Toa Alta, Puerto Rico 00953  
Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(939) 640-1613~~
- 20) Para reparación de su residencia **1,500**  
Ana M. Robles Montero  
~~Seguro Social: 584-35-2787~~  
Dirección: Calle Flamboyán Parcela 224  
Barrio Ingenio, Toa Baja, Puerto Rico 00949  
Tel. ~~(787) 531-6579~~
- 21) Para terminar construcción de su residencia **800**  
Luz M. Ruiz Vélez  
~~Seguro Social: 583-97-8924~~  
Dirección: Calle Eucalipto Lote #7

	Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949 Tel. <del>(787) 672-2488</del>	
	Compra materiales para construcción de residencia	<b>800</b>
22)	Benita Sánchez Velásquez <del>Seguro Social: 582-82-9210</del> Dirección: Calle Flamboyán #145 Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949 Tel. <del>(787) 799-2195</del>	
	Para reparación de su residencia	<b>2,000</b>
23)	Víctor R. Santana Cantres <del>Seguro Social: 581-92-6654</del> Dirección: Carr. #2 Km. 17.2 Barrio Macún, Toa Baja, Puerto Rico 00949 Tel. <del>(787) 964-6654</del>	
	Para extender habitación de su residencia	<b>\$800</b>
24)	Petra Soberal Cosme <del>Seguro Social: 583-46-0710</del> Dirección: Calle 6 P #175 Barrio Candelaria Arenas, Toa Baja, Puerto Rico 00949 Tel. <del>(787) 795-3781; (787) 647-8274</del>	
	Para construir baño y habitación en su residencia	<b>800</b>
25)	Lillian Tapia Cotto <del>Seguro Social: 583-64-2409</del> Dirección: Calle Martines, Sector Capitán Barrio Pájaros, Toa Baja, Puerto Rico 00949 Tel. <del>(787) 251-2791; (787) 799-8826</del>	
	Para poner ventanas y construir piso en su residencia	<b><u>\$1,500</u></b>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$31,200</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-El Municipio de Toa Baja someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los desembolsos y usos de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1466**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1466**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200) dólares, provenientes de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 10 en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por el Departamento de la Familia, Región de Bayamón.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1473, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para re-asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Resolución Conjunta Núm. 522 de 2004, Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, Resolución Conjunta Núm. 226 de 2002, y la Resolución Conjunta 929 de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial, Inc., una corporación sin fines de lucro, registro núm. 35,373-SF, como aportación económica para la construcción de una verja de control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Re-asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Resolución Conjunta Núm. 522 de 2004, Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, Resolución Conjunta Núm. 226 de 2002, y la Resolución Conjunta 929 de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial, Inc., una corporación sin fines de lucro, registro núm. 35,373-SF, como aportación económica para la construcción de una verja de control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1473**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1473**, tiene el propósito de re-asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Resolución Conjunta Núm. 522 de 2004, Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, Resolución Conjunta Núm. 226 de 2002, y la Resolución Conjunta 929 de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial, Inc., una corporación sin fines de lucro, registro núm. 35,373-SF, como aportación económica para la construcción de una verja de control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos aquí reasignados están disponibles y han sido certificados por el Departamento de Recreación y Deportes y la Administración de Servicios Generales.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1491, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Artículo B, inciso 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 37, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.



**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo B, Inciso 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 37, para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Aportación para cubrir parte de los gastos operacionales  
Equipo Pequeñas Ligas "Indians de Loíza, Inc."  
Núm. de Registro 46570, Categorías 5-6 y 7-8 años \$1,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1491**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1491**, tiene el propósito de enmendar el Artículo B, inciso 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 37, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados han sido certificados por del Director de Finanzas del Municipio de Loíza.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la señora **Nilsa Clas Miranda**, recomendando su aprobación como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

#### HISTORIAL DE LA NOMINADA

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que la señora nominada Nilsa Clas Miranda nació el 4 de marzo de 1953 en Santurce, Puerto Rico. Su estatus civil es soltera, no tiene hijos y reside en el condominio Palma Real, en el Municipio de San Juan.

Así también se mencionó que la señora Clas inició sus estudios postsecundarios en el año 1973 y obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 1983, culminó una Maestría en Personal y Relaciones Industriales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, para el 1998 la nominada se certificó como Examinadora de Fraude y es miembro de distintas asociaciones profesionales tales como el *Association of Fraud Examination*, *Internacional Association of Government Auditors* y la *Association of Government Accountant*.

Sus más recientes experiencias laborales, fueron en los años 1997 al 1999 como Asistente del Contralor y Directora del Centro de Desarrollo Profesional, donde coordinó programas de adiestramiento y promovió proyectos de desarrollo profesional.

Posteriormente, en los años 2000 al 2002, se desempeñó en la División “A” del Departamento de Auditoria y Agencias de la Oficina del Contralor, en la cual supervisó la auditoria interna, revisó los reportes emitidos por las agencias y cuidó por el cumplimiento de las reglamentaciones. Para el año 2003, la nominada ocupó el puesto de Asistente Ejecutiva del Contralor, donde participó en la implementación de las normas aprobadas por el Contralor y participó en la toma de decisiones sobre aspectos de auditoria administrativa. En la actualidad la nominada esta retirada.

Acerca de los asuntos financieros de la señora Clas, la firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.

Por otro lado, la investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, basada en información suministrada por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como, relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal reveló en primer lugar que en la oficina de sistemas de información del Departamento de Justicia y en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI no existe información adversa a la nominada.

Asimismo, en una entrevista a la señora Nilsa Clas Miranda, esta manifestó que está retirada después de haber trabajado por treinta años en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y que al momento no tiene contratos con el gobierno.

Igualmente, en una entrevistada con la señora Isabel Ruiz, amiga y vecina del condominio Palma Real en Miramar, quién conoce a la nominada aproximadamente hace veinte años, describió a la nominada como una persona “profesional, responsable, objetiva, y comprometida, apta para cualquier posición en el gobierno.”

También, la señora Zaida Steffens, amiga y vecina del condominio Palma Real en Miramar, y quién conoce a la nominada aproximadamente hace veinticinco años reveló que la nominada como una “muy profesional, tremendo ser humano y completamente objetiva; excelente servidora publica.”

### **ANALISIS DEL NOMBRAMIENTO**

La evaluación del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, incluyó un examen de los expedientes que constatan su preparación académica y capacidades profesionales y personales. Por lo que se pudo verificar que la nominada posee una amplia preparación y experiencia en el campo de la contabilidad, auditoria y fraude, que la capacitan para llevar a cabo de forma cabal sus funciones como Miembro del Comité de Auditoria del Departamento de Educación.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro del Comité de Auditoria del Departamento de Educación debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales que contribuya a establecer una política pública que redunde en una apropiada supervisión y evaluación del manejo de los bienes fiscales del Departamento de Educación.

Por lo tanto, los treinta años de experiencia laboral de la señora Clas en áreas de contabilidad y como Asistente Ejecutiva del Contralor en el Departamento de Auditoria son una excelente base formativa que le permitirá auxiliar al Comité de Auditoria del Departamento de Educación en la implantación de prácticas saludables en la administración de los fondos que esta agencia maneja.

Para lograr identificar estas cualidades, se contó íntegramente con el informe preparado por la Unidad Técnica de Nombramientos del Senado que estuvo basado en la investigación de campo y el historial de la nominada.

Luego del estudio y análisis de lo anteriormente señalado y expuesto, la Comisión entiende que la señora Nilsa Clas Miranda cuenta con todas las cualidades, experiencia, disposición y compromiso para ocupar la posición de Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

### CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que la señora Nilsa Clas Miranda ocupe el cargo de Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, ha visto la designación por el Gobernador al Comité de Auditoría del Estado Libre Asociado de Educación, de la señora Nilsa Clas Miranda. Solicitamos su confirmación, aprobando el Informe Positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que preside la senadora Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento a la designación que ha hecho el señor Gobernador a la señora Nilsa Clas Miranda, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. PRESIDENTE: Va en aumento las designaciones aprobadas, para el beneficio de los señalamientos que se han hecho en las últimas semanas. El Senado sigue confirmando positivamente las designaciones del Gobernador; y en la Comisión de lo Jurídico, el 99.9% de las designaciones del Gobernador al Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Y en este caso, al Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1292, titulado:

“Para añadir un inciso (c) ~~a la~~ el Artículo 14 de la Ley ~~Num. Núm.~~ 10 de 24 de ~~marzo~~ mayo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones ~~de dólares~~ (\$3,000,000) dólares del balance o sobrantes de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país y eximirla del Artículo 2 (i) de la Ley Núm.230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno que dispone que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase, incluidas en el Informe de la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a las enmiendas? Okay. Las enmiendas contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La portavoz Nolasco tiene unas enmiendas en Sala; solicito su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente. En el Decrétase, en el inciso (c), línea 14, que se borre lo que dice, “del balance acumulado de los premios no reclamados o de los sobrantes de la Lotería, antes de ingresar al”, y que diga, “del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico se depositará la suma de tres millones de dólares (\$3,000,000) en una cuenta distinta y separada”. Y para atemperar esa enmienda, luego, en la página 5, la línea 15, estaríamos tachando la letra “c” de este Artículo. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, y me gustaría consumir un breve turno sobre la objeción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1292, de mi autoría, fue llevado a vistas públicas donde el Secretario de Hacienda y otros funcionarios pudieron hablar sobre el mismo, incluyendo el Departamento de Recreación y Deportes. No voy a hablar del propósito del mismo porque voy a hablar de la enmienda de la compañera; y es que de establecerse que este Proyecto, que es para crear una cuenta para promover deportes en las Categorías Menores, cuenta que será administrada por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes o por el Departamento en sí, si lo ponemos al Fondo General, esta medida va a recibir un veto seguro, porque hay que establecer cuál es la fuente de ingresos para ese Fondo General, sacar de ahí los tres millones (\$3,000,000) que estamos proponiendo.

La medida originalmente decía que se iban a utilizar los dineros sobrantes, el balance sobrante de la Lotería de Puerto Rico, que tenemos conocimiento, por información de la propia Lotería, que todos los años sobran cuatro, cinco hasta siete millones de dólares en el proceso de la Lotería, que pasan al Fondo General a los 90 días.

Ciertamente, el Secretario de Hacienda y las personas que tienen que ver con la Lotería expresaron que la recomendación que ellos daban era que fuera de los premios no reclamados –que no necesariamente son sobrantes– de los premios no reclamados. ¿Qué quiere decir eso, señor Presidente y compañeros? Que si el próximo año los premios no reclamados son poco dinero, ese Fondo va a tener poco dinero para operar, pero no tiene una obligación recurrente del Fondo General, que es lo que no queremos agravar. Y que se haga una cuenta especial de los premios no reclamados, que todos los años tiene una cantidad sustancial, y que permita entonces, ser que a los 90 días, en vez de pasar al Fondo General, vaya automáticamente a esa cuenta especial.

Si lo ponemos –este Proyecto– a que sea del Fondo General, ciertamente, al no tener una fuente de ingresos identificada, no va a ser avalado por el señor Gobernador. Por eso es que me opongo a la enmienda, porque las propuestas enmiendas a esta medida fueron discutidas en vistas públicas por el Secretario de Hacienda y demás funcionarios, y la que se aceptó y la que se vio con buenos ojos fue la de no comprometer el Fondo General y la de sí utilizar los premios que no se reclaman y que aparecen en el balance de la Lotería.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, yo quiero un turno a favor de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Yo estuve durante las vistas públicas de este Proyecto y tuvimos la oportunidad de evaluar con los deponentes y, sobre todo, con el Secretario de Recreación y Deportes. ¿Qué es lo que sucede ahora mismo? En este momento el dinero, los sobrantes de los premios no reclamados pasan automáticamente al Fondo General. Y ahora mismo el Fondo General tiene un déficit; lo sabemos todos. Por lo tanto, hay que cuestionarse que, aunque hay una buena intención de cómo ayudar a las Pequeñas Ligas con un dinero que, ciertamente, hace falta, tenemos que tener el buen juicio de identificar fondos que en este momento están subsanando parte del déficit del Gobierno; que ahora mismo han tenido que tomar un préstamo por 741 millones de dólares y poner impuestos y se han instituido una serie de impuestos este año.

El año pasado el déficit fue de 550. El año anterior, de doscientos y pico. Llevamos cuatro años en déficit, señor Presidente; y ese dinero sobrante ha estado llegando al Fondo General. O sea, que se está contabilizando dentro del Fondo General. Cualquier dinero que se saque de ese Fondo General, lo que está haciendo es aumentando el déficit del Gobierno de Puerto Rico. Eso es una realidad.

Y aunque la medida es buena y hay que buscar los fondos de forma real esto, sencillamente, es una medida contable para justificar un Proyecto. Eso es todo. Porque si vemos al final del día, como funciona ahora mismo, es que ese dinero automáticamente, ese excedente que puede ser cuatro, cinco, diez, lo que sea, va al Fondo General, ya se está esperando, porque se estima ese dinero a base de experiencias pasadas.

Por lo tanto, yo creo que hay que tener mucho cuidado, en términos contables, antes de llegar al “bottom line”, que es lo que se está haciendo, se está tocando el “bottom line” del Gobierno, porque se está tocando, al final del día, a dónde llega ese dinero. Y en el transcurso, en el movimiento de la carretera se está parando y se está saliendo por una marginal. Pero al final, lo que

va a hacer es que el Fondo General le va a faltar la misma cantidad que se le está asignando, 3 millones adicionales a lo que le falta hoy.

La pregunta que nos tenemos que hacer, el Senado de Puerto Rico, que si su responsabilidad es responder a las necesidades que tiene el pueblo, estamos desvistiendo a un santo para vestir a otro. Porque no se están creando nuevos millones, son millones que ya están, que se están contabilizando dentro del Fondo General al final del día.

Y aunque hay buena intención de ayudar a las Pequeñas Ligas, y creo que hay buena intención, yo en ese momento le sugerí a la Presidenta de la Comisión y al Secretario de Recreación y Deportes que tal vez utilizara recursos de la empresa privada para nutrir este Fondo. Porque si ya ese dinero se utiliza y se contabiliza, pues lo que yo recomiendo es que se utilice el Fondo como se está haciendo, que se saque del Fondo General. Si el compañero dice que no hay dinero identificado en el Fondo General, pues con más razón está diciendo que no se puede aprobar esta medida. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango.

Senadora Margarita Nolasco, para su turno de exposición.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, a favor de la enmienda. Para mí y para todos los que estamos aquí, definitivamente, las Pequeñas Ligas es un asunto de mucha importancia. Sabemos que nuestros niños y niñas, a través de muchas experiencias deportivas, pueden ir formando su carácter y desarrollando sus valores. Por lo tanto, el asignar fondos para que el Departamento de Recreación y Deportes le dé dinero a las Pequeñas Ligas, y que yo espero que incluya su franquicia, que es parte de lo que hemos visto constantemente que sufren los apoderados y co-apoderados buscando los ochocientos, novecientos o mil dólares de cada franquicia, de cada equipo de las Pequeñas Ligas.

Por otro lado, aunque sabemos que esto es de suma importancia, sabemos que el Gobierno de Puerto Rico ha sufrido una crisis como nunca, después de cinco años de la administración del Partido Popular, y que hemos estado buscando alternativas para mejorar esas dificultades económicas. Por lo tanto, si ya tenemos establecido un norte en esa recuperación económica, comenzar a sacar de uno y otro fondo, no estaría ayudando ni apoyando los esfuerzos de la recuperación.

Para no dejar de asignarle a las Pequeñas Ligas, la recomendación es que coloquemos esa asignación, no hay ningún problema, vamos a aprobarla, y yo emplazo a todos los que estamos aquí a que la aprobemos. Vamos a aprobarla, pero del Fondo General. Del Fondo que, definitivamente, lo que queda en la Lotería, lo que no se paga en la Lotería, debido a que la gente no lo reclama, de todas maneras va al Fondo General. Que de ese Fondo General entonces se pueda asignar los 3 millones de dólares para las Pequeñas Ligas.

Por otro lado, yo no creo que el senador Dalmau, porque el senador Dalmau es el líder del Partido Popular aquí, es el Portavoz del caucus, yo dudo que él no tenga suficiente fuerza para convencer al señor Gobernador de que apruebe esos 3 millones, porque es para nuestra niñez. Yo estoy segura que dentro de toda su amistad y prerrogativa y oídos que tiene el senador Dalmau, del Gobernador de Puerto Rico, el pueda convencer a su jefe político de que haga esa aprobación. Y a la misma vez, estamos protegiendo los mecanismos que se han ido identificando para mejorar la crisis fiscal.

Por eso yo invito, número uno, al Senado, que aprobemos esta enmienda, que sea del Fondo General; y luego entonces, emplazo a que la aprobemos, y que el senador Dalmau pueda convencer al Gobernador de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco. Senador Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, escuchaba el argumento del compañero Roberto Arango, de no desvestir un santo para vestir otro, sin embargo, está a favor de la enmienda de la compañera Margarita Nolasco, que es utilizarlos del Fondo General. Yo quisiera decir algo, a ver si logro convencer a los compañeros, ya que cuando los escuché, pienso que no le satisface la explicación que di en mi primer turno.

Del 1999 al año 2000, hasta el 2005-2006, se han recibido desde tres punto algo millones, punto ocho, punto siete, hasta 7.8 millones por concepto de premios no reclamados. Quiere decir eso que en unos años ha pasado de 6 millones y ha llegado hasta 7, pero hay años que ni siquiera ha llegado a 4 millones. Si bien es cierto que el compañero dice que eso pasa al Fondo General, pero el Secretario de Hacienda no puede estimar ingresos que no son anticipables, o sea, que no forman parte del estimado del Departamento de Hacienda, del Fondo General, porque esos ingresos son inciertos.

Si las personas que tienen premios de la Lotería van y lo reclaman, esos chavos nunca van a llegar al Fondo General. Por eso es que el Secretario no puede estimar que va a recibir esa cantidad. Porque eso surge cuando hay personas que se les olvida el "ticket" o se les olvida su jugada de Lotería, y entonces, crea en el sistema un sobrante por premios que no fueron reclamados. Ni el Secretario de Hacienda ni el Departamento de Hacienda puede decir, yo anticipo que voy a recibir tanto, y eso ya forma parte del Fondo General, y si no me los dan, me descuadra. No, no puede decir eso, porque no puede estimar ingresos que no se pueden anticipar. No los puede contabilizar porque no sabe cuánto van a tener.

Usted puede estimar que un año, por los arbitrios que se les pone a ciertos artículos, se va a recaudar, de acuerdo a las ventas, un por ciento. Pero, en el caso de la Lotería, la misma palabra lo dice, es una Lotería si la persona va y lo reclama o si no lo reclama. Eso no está sujeto a los cambios en el mercado, eso no está sujeto a las ventas al detal, eso no está sujeto a los artículos que se compran o se venden, eso está sujeto a algo incierto, si la persona reclama su premio o no lo reclama. Si no lo reclama, de ese sobrante estamos disponiendo que pase al Departamento de Recreación y Deportes.

En fin, yo creo que aquí todo el mundo está de acuerdo en que desde que se eliminaron las llamadas ayudas de asistencia social, conocida en latín vulgar como "barrilito", desde que se eliminó eso, son decenas de cartas que recibimos de equipos de Pequeñas Ligas, de Ligas Menores de Volleyball, de equipos de Volleyball, de Baloncesto, de Esgrima, de equipos de Natación solicitando. Lo que propone el Departamento de Educación con este Fondo es ayudar a las Categorías Menores. No estamos hablando ya de los equipos Superiores ni los equipos Doble AA, estamos hablando de Categorías Menores, nuestros niños. Nuestros niños que, ciertamente, van donde un comerciante cercano o donde un legislador o donde un alcalde para que se les asigne dinero para comprar una caja de bolas, para comprar una malla, para comprar un equipo de "catcher" o para comprar unos guantes de boxeo. Para eso es que se utilizaban muchos de esos fondos. Ahora esos fondos no llegan y tienen que ir al comercio, que muchas veces aporta, pero otras veces no les interesa contribuir con nuestro sistema de recreación de Ligas Menores.

Y no les interesa porque el de Ligas Menores no le produce un beneficio económico o un beneficio de anuncio como lo hacen los equipos Superiores. Y por eso no es atractivo para un comerciante donarle dinero a unas Pequeñas Ligas, donde probablemente van cincuenta o sesenta personas, padres a ver el juego, y poner el rótulo de su comercio. Y como no le es atractivo comercialmente, pues no todos, algunos lo hacen, pero no todos contribuyen. Y hemos visto, por las cartas que recibimos, por las experiencias y las visitas, en el caso de mi Distrito, que ciertamente esos equipos se han visto afectados de tener los ingresos necesarios.



Como no vamos aquí a aprobar una medida para que vuelvan los “barriles” y “barrilitos”, por lo menos hasta ahora no he escuchado que se ha considerado, en vista pública, ninguna medida a esos fines, y hay que buscar un mecanismo alternativo para ayudar a nuestros niños, pues entiendo que a través del Departamento de Recreación y Deportes se cree este fondo especial utilizando, como ya expliqué, dinero no anticipado, dinero que no puede anticiparse al Fondo General.

Si ponemos en esta medida que el dinero vaya al Fondo General, como es normalmente, según la Ley anterior, y que del Fondo General se asignen los 3 millones, probablemente, cuando se vaya a hacer el cómputo, no se puede presupuestar la fuente de ingreso, porque no es cierta, es incierta –recuerden–, y entonces no estaría disponible para pasar ese dinero, lo cual provocaría, en primera instancia, que el Secretario de Hacienda fuera a oponerse a la Rama Ejecutiva, y la Rama Ejecutiva no considerara favorablemente el Proyecto.

Yo les pido, compañeros, evalúen las palabras que les he dicho. No es que yo no quiera que se utilicen los fondos del Fondo General, es que el mecanismo para utilizarlo no es éste, dicho por las propias agencias cuando informaron aquí, a la Comisión de Hacienda del Senado. Señor Presidente, concluyo mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, senador Dalmau

Si no hubiera ninguna otra persona que vaya a consumir un turno de exposición, correspondería...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo tengo que diferir del senador Dalmau, con relación a las proyecciones. Siempre se hacen a base de promedio o a base de cómo van aumentando los recaudos. Pero de todas maneras, de esto ser cierto...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una Cuestión de Orden, y si estoy fuera de lugar, la Presidencia me corrige. La compañera presentó su enmienda, yo consumí el primer turno y rectificué. Se supone que cierre el debate este servidor y se vote sobre la enmienda propuesta por la compañera.

SR. PRESIDENTE: No. Sería la proponente de la enmienda, que es lo que se está debatiendo en este momento, en todo caso sería quien cerraría el debate.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el debate en torno a la medida, lo cerraría yo; en torno a la enmienda, lo cerraría la compañera Nolasco, porque fue ella la que propuso las enmiendas, que después de consumir un breve turno en torno a la misma, el compañero portavoz Dalmau asumió un turno de exposición en torno a la enmienda propuesta por la portavoz Nolasco. Quiere decir que la portavoz Nolasco cerraría el debate.

SR. PRESIDENTE: Sí. Por eso fue que hice la pregunta, de si alguien más iba a expresarse, antes de reconocer a la compañera Nolasco. Habiéndola reconocido ya, pues corresponde que termine de consumir su turno.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, cuando usted hizo el señalamiento estuve de pie tratando de expresarme. Le solicito que antes que nuestra Portavoz se exprese, nos dé la oportunidad de, tal vez, comentar algo sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Okay. La compañera Nolasco no empezó a hablar de las enmiendas, se mantuvo en los asuntos procesales. Okay, pues entendemos que las palabras expresadas por ella no son un turno, debido a que lo que hizo fue hacer referencia al proceso, por lo que el senador Pagán podría hacer expresiones. ¿Ya usted ha consumido dos turnos? El problema que hay es que cuando lo reconocí a usted por segunda vez, yo no hice la advertencia...

SR. DALMAU SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy conciente, y por eso cuando planteé la Cuestión de Orden, también dije que si estaba fuera de lugar, así me lo hiciese saber. Lo que sucede es que la compañera presenta la enmienda, pero no consumió ningún turno.

SR. PRESIDENTE: Seguro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Este servidor consume un turno y rectifica.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y entonces, estoy en la disyuntiva de hacer el planteamiento y que se resuelva sin ninguna animosidad...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...de si yo consumí el primer turno sobre la enmienda y cerré en mi rectificación, pues no se consumieron más turnos de rectificación. Ahora, al usted señalar que no le advirtió a los compañeros que yo cerraría el debate, porque yo entendía que yo lo cerraba, y me aclara que no, que es la compañera que propuso la enmienda, no tengo objeción en que algún compañero tome un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: En honor a la ilustración a la Presidencia en el debate, ciertamente el compañero Pagán no tomó un turno de exposición, quiere decir que no tendría "standing" para poder entrar en el debate,...

SR. PRESIDENTE: Con la excepción de que el senador Dalmau ha dicho que no tiene reparos de...

SR. DE CASTRO FONT: Sí, y por el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Por eso. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante, compañero Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Más que entrar en un debate sobre esta medida, pues en esta exposición, donde nosotros presentamos, nuestra Delegación, unas enmiendas, más bien es dejar unas preocupaciones en los compañeros del Senado, que entiendo que son viables.

Número uno, nosotros hicimos un compromiso con el pueblo puertorriqueño respecto a los famosos "barrilitos". Y no podemos pensar o enmarcar esto en el concepto de que este dinero se vaya a convertir en un "barrilito" por debajo de la mesa y que, entonces, estemos actuando en contra de ese compromiso, que hicimos todos los que estamos aquí, con el pueblo puertorriqueño. Y me parece que va dirigido en esa dirección por varias situaciones.

Yo quisiera saber, a lo mejor alguien en alguna exposición nos diga si las Categorías Menores de la Federación, adscritas al Comité Olímpico, se benefician de este Proyecto. Se incluye también, aclarar, se incluye a las Categorías Menores de los diferentes municipios y las actividades que ellos llevan a cabo. También, nos tenemos que preguntar si este Proyecto o los fondos van a auspiciar actividades deportivas privadas, que son diferentes organizaciones deportivas que no están

adscritas a entidades deportivas en Puerto Rico, pero que sí están adscritas en Estados Unidos y que tienen también las mismas necesidades, y quisiera saber si estas organizaciones se van a beneficiar de este Proyecto.

Se incluye, saber si incluye la creación de nuevas ligas dentro de este proceso. Y también, otra de las cosas que nos gustaría que se nos aclarara, tal vez en la discusión de la medida, cómo se define, en este Proyecto, las Categorías Menores, para que entonces nosotros podamos tomar una decisión enmarcada en que esto va dirigido única y exclusivamente al beneficio de nuestra juventud; y que no haya detrás de todo esto el famoso “barrilito”. Y que no haya también, detrás de todo esto, establecer un andamiaje y un proceso político para que cuando nos acerquemos al proceso eleccionario, muchos quieran sacar cierta ventaja política de todo ese proceso. Esas son las preocupaciones que me surgen al leer el Proyecto, y que me gustaría que durante la discusión fueran aclaradas. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

Senador Arango, para el turno de rectificación.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente. Solamente quiero rectificar unos comentarios que escuché del compañero Dalmau, y es que se está hablando de la necesidad que hay en Recreación y Deportes para las Pequeñas Ligas, y estoy de acuerdo con él en que existe esa necesidad. Pero la realidad de la necesidad de que esto vaya al Fondo General estriba en que, si vamos a desvestir a un santo para vestir a otro, como se está pretendiendo en esta medida, ¿a quién se lo vamos a quitar? Le vamos a quitar ese dinero a Salud, a Educación o le vamos a quitar a los maestros, a salud mental, a los niños, que necesitan, que ahora mismo están contando y que están utilizando ese dinero año tras año, ¿a quién se lo vamos a quitar?

Así que yo entiendo que debe de ir dentro del Fondo General, para que participe de igual a igual, y no como se pretende con esta medida, que es obtener ventaja sobre los demás programas. Yo creo que todo el mundo debe competir de igual a igual, y en el Fondo General es la manera que se utiliza, el utilizar este mecanismo, que aunque digo que el concepto del Proyecto es bueno, pero tenemos que ser responsables en la forma de cómo utilizamos el dinero del pueblo, porque si antes de que llegue al Fondo lo sacamos, pues le falta al Fondo, y hay que rellenarlo de alguna otra manera.

No sé si es que el compañero Dalmau pretende imponer impuestos nuevos para subsanar esa deficiencia. No sé cómo lo piensa hacer, pero por eso es que hay que tener mucho cuidado con este Proyecto, que aunque es bueno en concepto, si el dinero no está, no podemos asignar un dinero de algo que ya pasa al Fondo General, para que nunca llegue al Fondo General. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango.

Senador Cirilo Tirado. Senador, ¿usted consumió un turno de exposición?

SR. TIRADO RIVERA: No.

SR. PRESIDENTE: Con razón. Estamos en turno de rectificación, terminando turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Está bien.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, si no hay otra persona que vaya a consumir un turno de rectificación. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente y compañeros y compañeras, si esto es como dice el senador Dalmau, que es un fondo incierto, estaríamos asignando dinero a las Pequeñas Ligas de manera incierta. Los 24,000 niños que ahora mismo están en las

Categorías Menores, están entusiasmados y tienen fe en que este Senado va a contribuir haciendo, a través de este Proyecto, la asignación correspondiente.

Pero, si se asigna del Fondo General, nosotros entonces sí, podemos tener certeza de que ese dinero se le va a asignar, vamos a tener seguridad de que ese dinero va a llegar para las Pequeñas Ligas. Porque si escuchamos al mismo autor de la medida, el senador Dalmau, si a lo mejor ese fondo que acabamos de identificar no tiene dinero el año que viene, ah, pues no hay ninguna asignación para las Pequeñas Ligas. ¿Y qué es lo que estamos haciendo? Estamos engañando a nuestros niños, estamos engañando a todos esos dirigentes de las Pequeñas Ligas.

Para que no haya duda, para que verdaderamente se cumpla con lo que queremos, vamos a hacer esa asignación desde el mismo Fondo General, no necesariamente del fondo que estamos identificando ahora. Por eso es necesario que se apruebe la enmienda, para que confíen en nuestra palabra, y que de verdad estamos haciendo una asignación cierta. Y además de eso, qué mejor que lo aprobemos. Aprobamos la enmienda, aprobamos el Proyecto, el senador Dalmau se ocupa de hablar con su Presidente del Partido Popular, el Gobernador, para que la apruebe, y si el Gobernador no lo aprueba, todavía podemos ir sobre el veto del Gobernador. Pero estamos seguros que haríamos justicia a las Pequeñas Ligas. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se presente la enmienda de la senadora Nolasco.

SR. PRESIDENTE: ¿Para que se vote?

SR. DE CASTRO FONT: Claro.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se presente y se vote.

SR. DE CASTRO FONT: Claro.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: ...palabras...

SR. PRESIDENTE: Aclaré que era para que se votara a las enmiendas...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: En este caso, dije para que se presente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Para que se presente y se vote.

Los que estén a favor de la enmienda se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra de la enmienda se servirán ponerse de pie.

Derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuando vi el Proyecto, originalmente, yo compartía varias de las preocupaciones que se han presentado en el día de hoy. Por eso quiero aclarar las razones por las que le voy a dar mi voto a favor del Proyecto del Senado 1292.

Aunque el Proyecto está dirigido o está redactado como la utilización de fondos sobrantes de la Lotería para Categorías Menores, me parece que, en efecto, como va a funcionar, es como una asignación especial adicional al Departamento de Recreación y Deportes, y yo, realmente, no me puedo oponer a eso.

Uno de los señalamientos que repetidamente hacíamos cuando combatíamos los “barriles”, que todavía están dando vuelta en el día de hoy, y bastantes de ellos que están en el Calendario, que se verán en esta tarde, es a que la gran maldad de este mecanismo consistía en dejar al arbitrio exclusivo de los legisladores la disposición de grandes cantidades de dinero. Y en el día de hoy, se van a votar muchísimas medidas procedentes de la Cámara que dicen, tanto dinero para fulano de tal, para la casa, tanto dinero para el otro, para arreglar un camino particular.

Y de hecho, en el día de hoy hay medidas en que simplemente dicen, tanto dinero, para tal municipio, para lo que estimen conveniente. Esas son las medidas que vienen de la Cámara, aprobadas por la Cámara, y por las que consistentemente han votado a favor muchos de los legisladores que se levantaron en el día de hoy, clamando en contra de los “barriles”. Pero si le votan a favor al mecanismo contra el cual ellos supuestamente se expresaron en la campaña.

La bondad que presenta el Proyecto 1292 es que ya no reside esa discreción dentro de los legisladores, sino que se le asigna a una agencia de Gobierno, que yo creo que realmente lo necesita, y que yo tengo la esperanza que va a hacer un uso adecuado de ese dinero.

He consultado con el autor de la medida, quien además me ha expresado que ese dinero utilizado para Categorías Menores, y reconozco que debería haberse definido Categorías Menores y que eso habría mejorado el Proyecto, pero que el dinero a utilizarse en estas Categorías Menores no va a estar dirigido exclusivamente a fomentar actividades competitivas, ya que ésa es una de las preocupaciones que ha expresado, en las vistas de presupuesto, el Secretario de Recreación y Deportes.

Me parece que, por lo tanto, aunque todos podemos coincidir en que hay muchísimas necesidades en el país, tenemos que reconocer que entre muchas de esas necesidades está el acceso a recreación y actividades deportivas por muchos jóvenes en el país. Y creo que el Departamento de Recreación y Deportes, por las faltas que se le pueda encontrar a su Administración, es en este momento, bajo el escenario actual, la Agencia que mejor podría hacer ese trabajo. Por esa razón, le voy a votar al Proyecto del Senado 1292.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esto es un Proyecto que yo no entiendo por qué hemos estado perdiendo el tiempo en tanto debate por unas enmiendas. Esto es un Proyecto que, simplemente, toma unas partidas de una Lotería, de premios no reclamados, que se estima que ahora mismo está en aproximadamente 3 millones de dólares, se transfieren al Departamento de Recreación y Deportes, y allí, mediante un reglamento, se establecerá la forma en que las distintas Ligas Menores podrán participar de ese pote. Y el próximo año si lo que hay o cuando caduque el periodo de recuperar el premio, lo que hay es 1 millón o lo que hay es 100 mil o lo que hay son 50 mil o si no hay nada, pues no hay nada.

Yo creo que aquí no hay razón para que entremos en este debate cuando hay una realidad, de que ya no existe “barril” y “barrilito”. Y como no existe el “barrilito”, que era la ayuda que se daba

para los equipos deportivos en los Distritos, pues qué mejor forma de que este Proyecto se pueda aprobar.

Yo pensaba que la Delegación mayoritaria venía con enmiendas dirigidas a asegurarse una justa distribución de los fondos o asegurarse de que no hubiera ningún tipo de situación que fuera a afectar la intención legislativa del compañero autor de la medida. Pero han venido con una enmienda “cayuquera”, que yo creo que no tiene ningún tipo de valor. Así que, señor Presidente, por eso voy a votarle a favor del Proyecto, y solicito que los compañeros de la Mayoría Parlamentaria puedan también votar a favor de la medida, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SSRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias. Para expresarnos también con relación al Proyecto del Senado 1292.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: En la tarde de hoy, estamos discutiendo un Proyecto que definitivamente, va a hacer justicia, especialmente no a las estrellitas que vemos en la American Baseball Congress o en la Boys, en una serie de ligas que preparan, a nuestros jugadores para que más adelante se conviertan en lo que, para muchos de ellos, son sus sueños, en convertirse en jugadores de Grandes Ligas.

Las Pequeñas Ligas, por uso y costumbre, están prácticamente alrededor de toda la Isla. Y esta Liga empieza con los niños, y no necesariamente pequeñitos, quizás un niño de ocho, nueve años que desconoce totalmente cómo se lleva a cabo un juego de Béisbol. Lo que quiero traer con esto es que las Pequeñas Ligas, por muchos años, han tenido la intención de poder desarrollar este deporte más a nivel competitivo, pero sobre todas las cosas, buscando desviar a la juventud, a nuestros niños, desviarlos en aquellas actividades que verdaderamente es necesario, y que muchas veces nuestro País no puede suplirlas.

Cuando se hablaba de los fondos no reclamados de la Lotería Electrónica, lo interesante es que en el análisis que se hizo, en todo momento, fondos o premios no reclamados puede fluctuar entre los 7 u 8 millones. Lo que quiere decir que con esto es que hay oportunidad de separar, dentro de esos fondos que van, definitivamente, todos van al Fondo General, de que antes de que estos fondos lleguen, se separe esta cantidad para que, en este caso, el Departamento de Recreación y Deportes pueda desarrollar el deporte del Béisbol de las famosas Pequeñas Ligas.

Inclusive, en la página 4 del Proyecto, línea 14, especificamos: “Del balance acumulado de los premios no reclamados o de los sobrantes de la Lotería Adicional, antes de ingresar al Fondo General, se depositará la suma de 3 millones de dólares en una cuenta distinta y separada de cualquier otra cuenta o fondo del Gobierno Estatal, denominado ‘Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores’, que será administrada por el Departamento de Recreación y Deportes, para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país”.

Lo que quiero traer con esto es que, si nos hubiéramos ido demasiado de muy amplios, de que fuera del Fondo General donde pudiéramos obtener estos fondos, definitivamente, íbamos a recibir un veto del mismo, porque definitivamente el Fondo General es amplio. Por lo tanto, al estar identificando, recomendación que así se nos hizo antes de presentar este Informe Positivo del Proyecto, esa es la única razón por la cual, dentro del Fondo General amplio, ya hemos identificado de dónde provienen estos fondos.

Así que, señor Presidente, trabajamos este Proyecto en una vista pública muy concurrida, especialmente por líderes recreativos de diferentes puntos de la Isla. Y si algo nosotros pudimos llegar a la conclusión allí, es que las personas que participaron, líderes recreativos identificados

como líderes recreativos, pero también identificados militantes del Partido Popular, militantes del Partido Nuevo Progresista como también del Partido Independentista. Aquí es donde verdaderamente tenemos que echar los colores a un lado cuando hay el compromiso y la intención de seguir buscando mejorar la calidad de vida de nuestros niños y nuestros adolescentes.

Así que, señor Presidente, trabajamos el mismo con mucha dedicación, pero a la misma vez manifestarle a todos nuestros compañeros que estaremos votando a favor del Proyecto 1292, ya que entendemos que es uno loable, y que pasó por todo el crisol de una investigación para que esto pudiera hacerse realidad. Quedaría entonces ahora en manos de la Cámara, y luego del Ejecutivo, para que este Proyecto sea realidad. Y yo sé que hay muchos compañeros legisladores que tienen mucho interés para que sus municipios también se beneficien de este tipo de iniciativa, que entendemos que es extraordinaria.

Muchísimas gracias, señor Presidente, y si así me lo permite, para movernos, dentro de unos segundos, para continuar la vista pública del Departamento de Educación.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Habría que en unos momentos, en el turno de Mociones, dar la moción para autorizar que la Comisión de Hacienda...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se permita a la Comisión de Hacienda continuar con sus trabajos legislativos durante el periodo de esta sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, esta medida, ahorita hablé de la enmienda. La medida promueve el que se le asigne un fondo especial al Departamento de Recreación y Deportes para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país. A la misma vez, le exige, la medida, que de convertirse en ley, que el Departamento de Recreación y Deportes le haga un informe a la Asamblea Legislativa, Cámara y Senado, sobre la utilización de dichos fondos.

Se habla de que será utilizado para promover actividades en distintas modalidades deportivas, dirigidas a jóvenes de hasta 18 años de edad. Aquí no podemos quedarnos solamente en el bate y la bola. Hay otros deportes que tienen necesidades económicas que no tienen la promoción del deporte, como el baloncesto y como el béisbol, y necesitan ayuda del Gobierno. A la misma vez, le ordena al Departamento de Recreación y Deportes a que haga una reglamentación para la tramitación de solicitudes, distribución y repartición de dichos recursos.

Y quisiera irme al Informe, señor Presidente, donde la Asociación de Pequeñas Ligas habla de que representan sobre 24 mil niños en Puerto Rico, de que cada año reciben menos asignación presupuestaria. De que este año se invirtió 36 centavos por cada niño, en la Asociación de las Pequeñas Ligas, y que, a pesar de que cuentan con miles de voluntarios para tratar de ayudar a la sociedad que tiene una clientela que atender, no tienen los recursos, y sin la ayuda del Gobierno no pueden combatir el ocio, expresaron los representantes de la Asociación de Pequeñas Ligas.

De igual forma, la Legislatura Municipal del Municipio de Arroyo, y su Alcalde, el Honorable Basilio Figueroa de Jesús, se expresó, mediante resolución a favor de esta medida; igualmente, la Asociación de ex Pertiguistas de Puerto Rico, el doctor José Barbosa Muñiz, manifestó que durante sus seis años como Administrador de Parques y Recreo, y luego como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, desde julio de 1980 a noviembre de 1984,

trató infructuosamente de que el Estado invirtiera, de forma balanceada, dinero en Recreación y Deportes, y también endosa la medida.

Señor Presidente, y de ese sobrante incierto, el tope sería hasta 3 millones de dólares. Si el sobrante es mayor, el resto va a pasar como quiera al Fondo General. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 372, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, en torno a la situación prevaleciente con relación a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien someter el Informe Final del R. del s. 372.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 372 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer una investigación sobre las adopciones de menores en Puerto Rico, evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción en Puerto Rico y evaluar los procedimientos administrativos del Departamento de la Familia.

Es un hecho conocido que muchas personas se dirigen a otros países a adoptar por que en Puerto Rico les resulta difícil. Son muchos los constituyentes que a diario presentan en las oficinas de los Senadores y Senadoras los problemas que han confrontado para lograr culminar un proceso de adopción en nuestro país de forma satisfactoria. En el Informe de Transición del Departamento de la Familia 2004 las estadísticas presentadas sobre adopción no son alentadoras. Las mismas revelan



una disminución de la cantidad de niños adoptados a partir del año 2000-01 y de igual no se establece en el Informe de Transición el área de las adopciones como una de prioridad.

Es la política pública del Gobierno que los niños y niñas deban tener como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar seguro y saludable. Es por ello, que cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medida que sean necesarias para su bienestar. Las cifras de los últimos años no reflejan un aumento en la capacidad del Estado para hacer cumplir esta política pública para con nuestros niños, según la Exposición de Motivos de la Resolución.

### **METODOS DE TRABAJO**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer utilizó los siguientes métodos de trabajo para conducir la investigación ordenada por el R. del S. 372: vistas públicas, solicitud de memoriales explicativos, grupos focales, requerimientos de información, entrevistas con padres y madres adoptivos, y reuniones ejecutivas. La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales explicativos entre otras entidades al Colegio de Abogados, y la Colegio de Trabajadores Sociales. Ninguno de los antes mencionados entregó sus comentarios a pesar de las múltiples gestiones realizadas por la Comisión.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **A. Departamento de la Familia, comparece la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria**

- Indica que la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, establece que el niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad amor y comprensión. Este es un derechos humano fundamental que todas las personas, las familias, las comunidades y los pueblos estamos llamados a promover para asegurar el bienestar de la niñez. Lamentablemente, la historia de la humanidad a cuenta de las dificultades que confrontan niños y niñas a través del planeta.
- Indica que la adopción, como remedio de justicia social y como figura legal, ha sufrido significativos cambios a través del siglo pasado. Con el desarrollo del derecho de familia y el reconocimiento de los derechos de la niñez, la sociedad ha ido perfeccionando las maneras en que atienden las situaciones particulares de niños y niñas cuyos padres y madres han dejado o no pueden o han fracasado en su responsabilidad de cumplir con sus obligaciones de cuidado y protección, estableció la Secretaria del Departamento de la Familia.
- La violencia en las familias, y en especial, las diversas manifestaciones de maltrato de menores, colocan sobre nuestras conciencias colectiva y sobre la agenda de trabajo del Estado y del Departamento de la Familia, graves y urgentes responsabilidades para con la niñez, expresó la Secretaria.
- Indica que existe una gran necesidad de reafirmarse en la necesidad de enfocar el desarrollo de la política pública en la prevención de la violencia y en la atención más temprana de posible de sus consecuencias y efectos.
- Informa que la Ley 177 de 1ero de agosto de 2003, mejor conocida como la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, reconoce la función de la familia puertorriqueña del Siglo XXI, de velar por el bienestar de todos sus miembros

especialmente por la protección de los menores, a fin de que crezcan y se desarrollen en un ambiente psicológico, físico y socialmente saludable, para que se conviertan en hombres y mujeres de bien. Dicha Ley afirma, la obligación del Estado de intervenir en la privacidad de la vida de familia – en el ejercicio de su poder de *parens patrie* para velar por la seguridad, el mejor interés y bienestar de la infancia y la adolescencia cuando existe riesgo a ese bienestar y la violencia constituye un modo de relacionarse, informa la Secretaria.

- Indica que la Ley 177, supra, consigna un conjunto de medidas específicas para hacerle justicia a la niñez y a las familias, promoviendo una convivencia más digna y un desarrollo libre de violencia. Provee oportunidades y esfuerzos razonables que permitan conservar los vínculos familiares y comunitarios cuando ello no le sea perjudicial a los menores, y de ser necesarias la protección de un menor mediante su remoción del hogar, la Ley establece que debe facilitarse la oportunidad de reunificar al menor con su familia siempre que sea en su mejor interés.
- Provee además la Ley 177, supra, para que se establezcan esfuerzos razonables de apoyo y fortalecimiento a las familias para evitar que los menores puedan ser nuevamente victimizados, si hubiese la necesidad de removerlos de sus hogares. Indica que la Ley 177 establece tiempos más realistas y razonables que los que proveía la legislación anterior ( Ley 342 de 1999) para la intervención y la atención de la familia, así como responsabilidades compartidas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales para asegurar servicios de apoyo para la niñez y para los miembros de la familia que redunden en su protección, en su bienestar integral y en una convivencia de familia en paz, libre de violencia, indica la Secretaria.
- La adopción, como recurso de protección, se podría denominar como extraordinario. Es extraordinario por lo común en términos estadísticos; y demás está decir, indicó la Secretaria, que es extraordinario como acto de humanidad y solidaridad que reitera la grandeza del poder del amor que se ofrece en toda su gratitud.
- Informa que el Servicio de Adopción que lleva a cabo el Departamento de la Familia está enmarcado en la política pública que se establece en la Ley 9 de 19 de enero de 1995 que faculta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a dar en adopción a niños cuyos padres hayan sido privados de custodia y patria potestad cuando así lo requiera el bienestar y mejor interés de los menores. Como parte de esta política pública, expresa la Secretaria, se establece que los procedimientos de adopción deben ser simples, sencillos y expeditos, cuyo trámite total no excederá de ciento veinte (120 ) días desde su inicio hasta su resolución final, además de simplificar y liberizar sustancialmente los requisitos de ley para la emisión de decretos de adopción.
- El término de 120 días dispuesto en la Ley de Adopción se refiere al trámite judicial para la legalización de la adopción. La etapa ante el Tribunal es tan sólo el trámite final del proceso de adopción y está precedido de una etapa administrativa, señala la Secretaria del Departamento. Esta etapa administrativa comienza propiamente con la presentación de una solicitud ante la Unidad de Adopción de la Oficina Regional del Departamento de la Familia que corresponda de acuerdo al lugar de residencia.
- Informa que una vez sometida la solicitud al Departamento de la Familia y aceptada la misma se realiza un estudio social sobre el solicitante en un período de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de aceptación. El estudio y evaluación de los

solicitantes para padres adoptivos considera diversos criterios indicativos de la capacidad para la paternidad adoptiva. Informa la Secretaria que los criterios propios de esta evaluación son : personalidades del solicitante, madurez emocional, calidad de la relación entre los cónyuges, actitud hacia los menores, actitud hacia no poder tener hijos y la adopción, y la motivación e interés en adoptar. También, se considera en la evaluación del solicitante su edad, residencia, estado civil, historial penal, antecedentes de maltrato, ingresos, vivienda y vecindario, religión, salud, infertilidad, si tiene otros hijos biológicos o adoptados y si trabaja fuera del hogar. Una vez finalizado el estudio social se notifica al solicitante la acción tomada, esto es aceptándolo o denegándolo como posible candidato a padre adoptivo. No obstante, un estudio favorable no garantiza, ni compromete al Departamento de la Familia, para la ubicación de una menor en un hogar adoptivo determinado, cuando éste no sea el mejor bienestar del menor. El periodo de supervisión del padre adoptivo inicia una vez se coloca el menor bajo el cuidado del candidato. Durante este periodo el candidato a padre adoptivo participa de un adiestramiento de adopción y de paternidad responsable, asume hacia el menor todas las responsabilidades que conlleva la paternidad, con excepción de la patria potestad y recibe las visitas de supervisión del representante autorizado del Departamento de la Familia. El periodo de supervisión y orientación es por un termino mínimo de seis ( 6) meses y un máximo de doce (12) meses con posterioridad a la colocación.

- La Secretaria del Departamento de la Familia indica que esta muy conciente de la responsabilidad ante la complejidad y la seriedad de los procesos de adopción. Además, indica que el Departamento como entidad gubernamental encargada de atender todas las solicitudes de adopción como un asunto de prioridad. Indica que han tomado las medidas necesarias para agilizar los procedimientos de adopción con el propósito de brindarles mejores oportunidades para lograr un desarrollo integral.
- Indica que se encuentran trabajando en el establecimiento de un sistema electrónico que contendrá información a nivel isla sobre los menores candidatos a adopción y los padres/madres estudiados y disponibles para adoptar. Los trabajadores sociales de las Unidades de Adopción contarán con computadoras que les permitirán acceso a la información a nivel isla e igualmente podrán coordinar con agencias de los Estados Unidos y los Centros de Recursos establecidos en distintos estados. Informa que ya el Departamento de la Familia, mediante el sistema AFCARS (“ Adoption an d Foster Care Análisis and Reporting System”) recoge periódicamente información sobre los menores removidos de sus hogares y que tienen como plan de permanencia la adopción. Dicha información es sometida la Gobierno Federal, para que entre otros usos, para asignar fondos a los programas.
- Indica que el Departamento de la Familia está tomando las medidas necesarias para agilizar la culminación del procesos de privación de patria potestad para los menores que no pueden regresar al hogar natural mediante el reclutamiento continuo de trabajadores del servicio directo y administrativo, abogados (as), así como otro personal de apoyo. Informa que estos funcionarios se encuentran continuamente participando en conferencias, simposios y talleres con el propósito de discutir barreras y establecer coordinación efectiva para garantizar la calidad y efectividad de los servicios y ofreciendo educación continua de las situaciones.

- Expresa que la adopción no debe entenderse como la solución al problema de negligencia y maltrato a menores. Es una alternativa para unas situaciones particulares. En la gran mayoría de las situaciones de maltrato de menores que el Departamento de la Familia atiende, la solución está en el apoyo a las familias, en la educación, en servicios que capaciten a los miembros de la familia para ser más responsables, y constantes con las obligaciones que de ellos/as se espera.
- Expresa que en virtud de la política pública establecida por la Ley Núm. 177, la adopción, debe ser el último recurso, después de agotado en un tiempo razonable la posibilidad de reunificar la familia biológico. Es decir, siempre que se asegure el bienestar y la seguridad del menor, el personal del Departamento deberá como prioridad intentar el retorno de los menores a su hogar biológico o su ubicación con recursos familiares.

**B. Fundación Pro- Ayuda de Puerto Rico comparece, Lici Suárez , Vice Presidenta**

- La Fundación Pro Ayuda de Puerto Rico fue creada en el 1989, es una corporación sin fines de lucro establecido bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de ofrecer servicios de carácter permanente para resolver problemas sociales de alto impacto en el país como son los niños maltratados y las madres adolescentes solteras y sus recién nacidos.
- La Fundación ha cabildeado y establecido proyectos dirigidos a aliviar la crisis social del país canalizando fondos y recurso para mantenerlos operando con excelencia. Provee personal voluntario, visita las agencias de gobierno y cabildea para mejorar la legislación existente.
- Endosa la Resolución del Senado 372 por que a través de estos años han tenido la experiencia de trabajar con diferentes albergues y hogares destinados a dar servicio a la niñez, y han visto el sufrimiento y estancamiento de estos niños dentro del sistema existente.
- Expresa que la Fundación quisiera que la adopción en Puerto Rico sea un ágil y efectiva para que estos niños no sufran los desasosiegos de un sistema en detrimento.
- La Fundación ha formado parte de las Juntas Revisoras de Planes del Departamento de la Familia y han podido constatar las dificultades existentes de los casos evaluados allí, ya que entiende que estos se pierden entre el Departamento de la Familia, la Judicatura y otras agencias del gobierno.
- Expresa la necesidad de modificar la Ley de Adopción de Puerto Rico y todo lo relacionado con la liberación de patria potestad.

**C. Hogar Cuna San Cristóbal, comparece Ivonne L. Vélez Castro, Directora Ejecutiva**

- Informa que le Hogar Cuna San Cristóbal es el primer y único albergue en Puerto Rico con licencia para trabajar casos de adopción. Provee cuidado y atenciones a niños recién nacidos hasta 6 años candidatos a adopción. Los menores que sirven en su hogar provienen en su mayoría por el Departamento de la Familia y a través del programa de entrega voluntaria.
- Informa que el Hogar tienen 13 años de experiencia trabajando con los menores y han tenido la oportunidad de observar casos maravillosos donde al fin se le hace justicia a los niños a través de la adopción.

- Informa que durante la estadía de los niños en el hogar los menores reciben cuidado especializado las 24 horas del día los 7 días de la semana. Cuentan con un equipo integral de trabajo social, psicóloga, entre otros para ayudar a cuidar las heridas recibidas para la recuperación integral.
- Informa que cuentan con un programa de entrega voluntaria donde le ofrecen consejería y ayuda psicológica a mujeres que contemplan la adopción como una alternativa de amor para sus hijos. Le brindan apoyo y sostén, manteniendo un alto grado de confidencialidad en todo el proceso de ayuda.
- Indica que desde sus inicios han logrado ayudar a 308 menores. Establece que muchos de ellos han sido en adopción pero otros han pasado por las segundas cicatrices del maltrato y otros pocos se han reubicado con sus familias.
- Recomienda que se evalúen todos los procedimientos concernientes a la adopción en Puerto Rico. Es necesario que se tomen medidas necesarias para que el proceso sea un ágil y con resultados, expresó la representante de la Casa Cuna.
- La Casa Cuna San Cristóbal ofreció las siguientes alternativas:
  - Estudiar e investigar todas la unidades de adopción que posee el Departamento de la Familia para identificar fortalezas y debilidades desde una perspectiva amplia.
  - Evaluar la posibilidad de que el Departamento de la Familia establezca alianzas con agencias de base comunitaria que trabajan la adopción en Puerto Rico y que son licenciadas y monitoreadas constantemente, para que de una forma coordinada puedan trabajar los casos de adopción y así se pueda obtener resultados que redundan en beneficio para que los que esperan una mejor calidad de vida.
  - La ley de adopción debe contemplar tomar en consideraron la existencia de organizaciones de base comunitaria que trabajan casos de adopción competentemente y así evitar el control total del Departamento de la Familia en este aspecto.
  - Estudiar países vanguardistas que hayan demostrado trabajar eficientemente los casos de adopción y permita que puedan crecer en conocimiento y eficacia.
  - Evaluación de los profesionales que trabajan los casos de adopción, su preparación académica y experiencia de manera que puedan trabajar eficientemente los casos de adopción.

**D. Departamento de Justicia, comparece licenciado Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia.**

- Indica que el proceso de adopción es una acto jurídico solemne, el cual supone la ruptura total del vínculo jurídico-familiar de un menor con su parentela biológica, y la consecuentemente filiación del menor con aquel o aquellos que han expresado la voluntad de que legalmente sea su hijo.
- La adopción, como institución jurídica, cumple varios propósitos. En el aspecto social, tiene el fin de brindarle a los niños sin padres la oportunidad de criarse y educarse en el seno de un hogar adecuado, mientras que, a su vez, facilita a aquellas personas que loablemente han optado por acoger a estos niños como si fueran

biológicamente suyos, atenderlos y brindarles el calor y la estabilidad de una familia funcional.

- La institución de la adopción se rige en el aspecto sustantivo por el Código Civil de Puerto Rico. 31 L.P. R. A. secs.531 et seq. En su aspecto procesal, la misma está gobernada por la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes Código de Enjuiciamiento Civil. 32L.P.R.A. secs. 2699 et seq. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha establecido reiteradamente, en cuanto a la interpretación del conjunto de normas sustantivas y procesales de la adopción, que éstas deben ser interpretadas liberalmente a favor del adoptado.
- Indica que debe tomarse en consideración que la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez”, establece una nueva política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la protección de los menores. Entre las premisas para ese nuevo enfoque está que los esfuerzos del Estado para garantizar los mejores intereses y bienestar de los menores, que los esfuerzos deben ser integrados, coordinados bajo el principio de la responsabilidad compartida con los diversos sectores sociales y dirigidos a facilitar la conservación de la unidad familiar en la medida en que sea posible. Cuando los menores deban ser protegidos fuera de sus hogares, el Estado ofrecerá y coordinará, con eficiencia y sensibilidad, servicios de apoyo para las familias y sus miembros para propiciar la reunificación.
- Indica que durante el proceso de investigación de adopción pueden estar presentes las siguientes figuras: el Departamento de la Familia, Adoptantes, Adoptados, Padres, Abogados de las Partes, Procurador de Asuntos de la Familia y Tribunales. Cada una de estas figuras tiene un rol específico dentro del proceso de adopción. Recomienda que se evalúe el rol específico dentro del proceso de adopción conforme a la obligación por ley. De igual forma, recomienda que debe evaluarse la forma en que la participación de estas figuras incide en la duración y resultado del proceso de adopción.
- Señala que el Departamento de la Familia es el organismo de la Rama Ejecutiva que tiene el deber de velar por el bienestar de las familias de Puerto Rico. En los procesos de adopción, el Departamento de la Familia es el organismo responsable de preparar el informe recomendado o no la adopción, luego de realizar la correspondiente investigación. Los informes sociales, indica el Secretario del Departamento de Justicia, son quizás la única herramienta para conocer las circunstancias familiares del menor. Esos no constituyen una limitación a la autoridad de los tribunales, toda vez que ellos le pueden dar el valor probatorio que entienden procedente y en algunos casos, incluso, descartar la recomendación. Obsérvese, indica el Secretario, que reiteradamente los tribunales han manifestado, en concordancia con la política pública, que el fin primordial de estos procedimientos es el bienestar del menor. En la inmensa mayoría de los casos el Departamento de la Familia ha tenido un intervención previa a través de la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, Ley Núm. 177, supra. Dicha Ley impone al Estado a través de su poder “*parens patrie*”, el deber de asegurar el mejor interés y bienestar de los menores cuando los encargados de éstos no cumplen con las obligaciones. Esta ley permite que los padres biológicos puedan ser privados de la patria potestad de sus hijos menores cuando éstos no garantizan el mejor bienestar para ellos.

- El enfoque de la Ley 177, supra, es uno habilitador y con miras a reunificar al menor con su familia. Indica que por lo tanto, el Estado, en primer lugar, agotará los esfuerzos razonables para reunificar los menores removidos con sus padres biológicos o custodios dentro de un periodo que no debe exceder de un (1) año. Cuando no procede la reunificación con los padres biológicos, se optará por privarlos de la patria potestad para que los menores puedan ser dados en adopción. Indica que no podemos perder de perspectiva que este estatuto en muchas ocasiones atiende situaciones en las cuales se presentan aspectos de la conducta de los seres humanos que, en gran medida, requieren de un prolongado periodo de tiempo para un manejo adecuado. Por ello, la ley dispone de un periodo de hasta doce (12) meses para trabajar con dicha conducta mediando esfuerzos razonables.
- Expresa que en el proceso de adopción todas las partes tienen un rol importante. En estos procesos, indica el Secretario, existen los adoptantes, quienes tienen interés en adoptar a los menores a ser adoptados. Estas partes acuden a los tribunales para hacer su petición a través de un abogado. El abogado tiene una gran responsabilidad en el trámite del caso, ya que tiene que tener dominio de las leyes aplicables para salvaguardar los derechos de sus representados. El desconocimiento del proceso puede incidir negativamente sobre la duración del caso debido a la dilación en cumplir con los requisitos de ley.
- En el proceso de adopción el Procurador de Asuntos de la Familia ejerce un rol análogo al del Fiscal, a los fines de velar que el proceso se lleve a cabo conforme a las leyes que lo rigen. Si embargo, indica que en muchas ocasiones su función fiscalizadora enfrenta dificultades cuando no se siguen los procedimientos establecidos.
- Los tribunales de Puerto Rico deben señalar las vistas conforme a la legislación y jurisprudencia vigente.

**E. Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos, comparece la señor Iana S. Olivera Rodríguez, Vice Presidenta.**

- Establece que existe una gran necesidad de familias adoptivas. Existen muchos niños que están esperando que se le cumpla su sueño de tener un hogar seguro, estable y con unos padres amorosos.
- Muchos padres adoptivos tienen un temor a enfrentarse al proceso de adopción. Su temor mayor es el propio proceso. El temor mayor de estos padres es la posibilidad de que una vez tengan a un niño o niña entre sus brazos, por alguna razón se lo arrebaten, según la Vice Presidenta de la Asociación. Este miedo cobra importancia sobre las consideraciones del tiempo que toma el proceso final de la adopción.
- La Asociación entiende que el obstáculo mayor que tiene el proceso de adopción es el procedimiento requerido para la liberación legal de los menores. Es aquí donde estos menores que fueron removidos de sus padres biológicos por alguna razón permanecen en un “limo legal” esperando a que puedan ser aceptados.
- Es durante el proceso de liberación legal, donde un niño puede estar por años esperando a que pueda convertirse en candidato a adopción. Estos niños podrían pasar de un hogar sustituto a otro, donde cada vez que ellos empiezan a establecer unos lazos afectivos y de apego con esa familia que les brinda los cuidados que necesitan, son removidos del mismo y ubicados con otra familia. Expresa la

representante de la Asociación, que muchos niños sufren el trauma de estar ubicados en innumerables hogares sustitutos. El daño emocional y psicológico por múltiples y sucesivas ubicaciones de hogar sustituto en hogar sustituto puede ser tan dañino como el maltrato o la causa principal por la cual fue removido ese menor de la custodia de sus padres biológicos en primer instancia.

- Sugiere que dentro de un plazo establecido razonable, que hogares pueden ser rehabilitados y cuales no. Si se determina que un hogar es rehabilitable y cuales no. Si se determina que un hogar es rehabilitable hay que realizar el mayor esfuerzo posible por rehabilitarlo, sugiere la Asociación. No obstante, si se determina que un hogar no es rehabilitable, hay que actuar rápido y eficientemente para liberar a ese menor en el menor tiempo posible para que su desarrollo como individuo no se vea afectado y pueda ser ubicado en un hogar adoptivo.
- Sugiere se estudie el proceso de adopción vigente, sus deficiencias y virtudes utilizando como recurso a representantes de las asociaciones de padres adoptivos que hay en Puerto Rico. Además, recomienda que las Unidades de Adopción de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) deben contar con los recursos necesarios tanto económicos, legales y humanos para poder trabajar todos los casos pendientes y futuros en procesos de liberación y adopción. Sugiere que se exija tiempos máximos, los cuales todas las Agencias Gubernamentales tendrían que acatar en el proceso de adopción, pero si no le brindamos los recursos y herramientas necesarias para poder materializar estas recomendaciones y directrices, estas se quedarán en simple papel.

**F. Enero Ortiz de Rivera, comparece como Trabajadora Social licenciada.**

- La señora clarifica información relacionada con la Junta Revisora para Planes Permanentes. Explica que por disposición de la Ley 177 y para cumplir con los requisitos del gobierno federal de revisar y adelantar casos bajo custodia, la Junta Revisora debe reunirse cada 15 días.
- Indica que alguna de las Juntas están limitadas de personal ya que los miembros que laboran en las agencias del gobierno tiene conflictos con su agenda de trabajo, y trae a la atención de la Comisión que algunas agencias nunca han enviado su representante.
- Indica que algunas Juntas están formadas por 4 o 5 personas que revisan aproximadamente 150 casos en cada reunión. Estas Juntas hacen recomendaciones, solicitan información, solicitan se citen a los padres y trabajadores sociales, pero no se logra el seguimiento para esas gestiones de parte del Departamento de la Familia. Expresa la señora Ortiz, que los formularios llegan incompletos o con información contradictoria provocando confusión. Indica que las Juntas no reciben la información necesaria sobre los elementos del caso para poder emitir una recomendación bien documentada.
- Indica que muchos casos llegan a la Junta con un plan de adopción de parte del Trabajador Social del caso y la Junta Revisora lo ratifica, se refiere a la Unidad de Adopción, ya que la Junta y/o Trabajador Social no son responsables de que se logre la adopción. Indica la señora Ortiz, que pasan los años y el Trabajador Social informa que el caso está pendiente de privación de patria potestad, en muchas ocasiones la Junta pide una reunión con la Unidad de Adopción, sin que se logren.



- Además, trae a la atención de la Comisión que no coinciden la cantidad de casos con plan de adopción que son revisados y recomendado y la cantidad de casos que tiene la Unidad de Adopción.

**G. Licenciado Ángel Rafael Matos González, comparece en su carácter personal como abogado, en la práctica privada de la profesión, padre adoptivo miembro de la Alianza Nacional Pro Adopción y de la Asociación Padres Adoptivos del Sur.**

- Indica que viene ante los miembros de la Comisión con el propósito de proponer enmiendas a las leyes vigentes que ayuden a flexibilizar, agilizar y actualizar los procedimientos de adopción en Puerto Rico.
- A continuación se resumen las enmiendas sugeridas a la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995:
  - Procesos en la petición de adopción para que no se viole la confidencialidad.
  - Proceso para identificar el paradero de los padres del menor.
  - Proceso de notificación de la petición a las partes interesadas.
  - Radicaron de conjuntamente radicar el informe social pericial de adopción, un informe de privación de patria potestad.
  - Término para rendir el informe por parte del Departamento de la Familia.
  - Designación de un tutor especial, o de defensor judicial .
  - Requisitos del adoptante.
- Establece que la leyes núm. 8 y 9 de adopción chocan con la Ley 177 de 1 de agosto de 2003.

Como parte de los esfuerzos realizados por la Comisión para conducir la investigación se realizó un requerimiento de información al Departamento de la Familia. A continuación se detalla la información requerida la Departamento de la Familia:

- Estructura organizacional de las unidades de adopción, nivel central y regional.
- Miembros de las Juntas Revisoras para Planes Permanentes de Menores por Región
- Número de casos con plan de adopción por Región
- Número de casos referidos a la Unidad de Adopción y status de los mismos.
- Número de casos listos para liberación de custodia por Regiones
- Especificaciones de clase del personal del Departamento que labora directamente en el procesos de adopción
- Plan de adiestramiento dirigido al personal que labora en el proceso de adopción
- Procedimiento para la liberación de patria potestad
- Estadísticas de menores adoptados por años fiscal a partir del año 2001 hasta el presente

Como resultado del análisis de la información requerida la Departamento de la Familia informamos lo siguiente:

- Todas las Oficinas Regionales cuentan con las Juntas Revisora de Planes de Permanencia. Según el Reglamento para la Implantación de la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, Ley 177 de 1 de agosto de 2003, las Juntas evaluarán los planes de permanencia de los y las menores colocados en cuidado y sustituto. Las Junta Revisora se compondrá de cinco (5) a siete (7) miembros representativos de entidades públicas, entidades privadas, beneficiarios de servicios,

y miembros de la comunidad. Según la información provista por el Departamento de la Familia, dos Regiones no cumplen con la cantidad de miembros en la Juntas, la Región Aguadilla cuenta con solo dos (2) y la Región de Carolina con tres (3) miembros en su Junta. Sólo tres (3) Regiones cuentan con siete (7) miembros, según requerido por Reglamento, en su Junta Revisora de Planes de Permanencia. De igual forma, es importante destacar que a pesar que la Junta Revisora recibe asesoramiento del personal del Departamento, aparentemente y de la información suministrada por el Departamento, no todos los miembros de las Juntas Revisoras cuentan con la experiencia o conocimiento especializados en las áreas de maltrato a menores o áreas relacionadas o no se cuenta con un balance de representantes en la Junta. Extiéndase, que algunas Regiones sus Juntas Revisora tienen más representación de los miembros de la comunidad, no existe una representación equitativa de en las composiciones de la Junta Revisora, según establece el Reglamento. El Reglamento para la Implantación de la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez Ley 177 de 1 de agosto de 2003, Núm. 6918, establece en el Artículo 33.2 Composición de la Junta Revisora, “Cada Junta Revisora se compondrá de cinco (5) a siete (7) miembros representativos de a. Entidades Públicas, b. Entidades Privadas, c. Recipientarios de servicios, d. Miembros de la Comunidad”. Solo dos Regiones de diez cuentan con un representante beneficiario de servicio en su Junta Revisora.

- La Junta tiene como responsabilidad el revisar cada cuatro (4) meses o antes de ser necesario los planes de permanencia. El Departamento de la Familia reportó que durante el año 2003-04 se ubicaron 8,517 en hogares sustitutos u otras facilidades.. Todos los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en hogares sustitutos tienen que pasar por la revisión de su plan . El proceso de revisen de planes de permanencia, referidos a la Unidad de Adopción pueden verse afectados cuando no se cuentan con una Junta con todos sus miembros, de tal forma que se trabaje de una forma ágil y en beneficio de los menores.
- Las Unidades de Adopción cuentan actualmente con 889 menores referidos para su atención. Según la información provista por el Departamento los menores están recibiendo servicios en varias categorías: periodo de supervisión, servicios de promoción y búsqueda de hogar adoptivo potencial y supervisión compartido y supervisión compartida. De los 889 casos referidos a al Unidad de Adopción, solo 146 están liberados de patria potestad a mayo de 2006 y sin recursos ( padres adoptivos potenciales) identificados. A continuación presentamos una tabla donde se detallan las estadísticas presentadas por el Departamento de la Familia con relación al número de casos referidos a la Unidad de Adopción:

<b>Oficina Regional</b>	<b>Total de Menores</b>	<b>Periodo de Supervisión</b>	<b>Promoción</b>	<b>Supervisión Compartida</b>
Aguadilla	78	43	14	21
Arecibo	188	36	104	48
Bayamón	104	29	21	54

<b>Oficina Regional</b>	<b>Total de Menores</b>	<b>Periodo de Supervisión</b>	<b>Promoción</b>	<b>Supervisión Compartida</b>
Caguas	43	23	19	1
Carolina	38	25	15	8
Guayama	25	14	11	0
Humacao	49	33	11	5
Mayagüez	103	87	11	5
Ponce	113	65	38	10
San Juan	148	21	44	83

El **periodo de supervisión** es un proceso social, dinámico, sistemático y continuo que ofrece el Departamento a las familias adoptivas cuando se ubica a un menor liberado. El propósito es ayudar a facilitar el procesos de la realcito familiar entre el menor y sus padres adoptivos potenciales y orientar a estos con relación a cualquier conflicto inherente al proceso de adopción. Es requisito que toda familia adoptiva reciba este servios para poder recomendar la adopción ante el Tribunal. Los **servicios de promoción**, se define como el periodo donde se inicia la campaña para iniciar la búsqueda de un hogar adoptivo a través de las unidades de adopción o mediante los medios de comunicación. La **Supervisión Compartida** es un proceso social, dinámico y sistemático con el menor que es referido a la Unidad de Adopción. El menor esta listo para que el personal del nivel local radique demanda de privación de patria potestad o está en proceso de liberación en el tribunal. El personal de nivel local continua ofreciendo servicios y seguimiento al proceso de liberación. El personal de la Unidad de Adopción mantiene contacto con el menor y los padres de crianza con el propósito de conocer sus necesidades y condiciones únicas para garantizarles servicios para cuando esté libre ( privación de patria potestad a los padres) puedan aligerara el procesos de promoción y ubicación.

- De los 889 casos referidos a la Unidad de Adopción, 376 (42.2%) se encuentran en Periodo de Supervisión, 288 (32%) en Promoción y 233 (26%) en Supervisión Compartida.
- Informó el Departamento de la Familia que hay 391 menores listos para iniciar el proceso de liberación de patria potestad. Estos 391 son parte de los casos referidos a la Unidad de Adopción.
- Las Unidades de Adopción en la Oficinas Regionales del Departamento de la Familia cuentan con un Supervisor Regional, y Trabajadores Sociales I, II, III, y IV. Cuentan las Oficinas Regionales con 38 Trabajadores Sociales en las Unidades de Adopción. A continuación detallamos la cantidad de Trabajadores Sociales y Supervisores por Región. del Departamento de la Familia.

Lugar de Ubicación	Número de Trabajadores Sociales	Supervisores	Personal de Oficina	Casos Asignados
Aguadilla	3	1	2	78
Arecibo	3	1	2	188
Bayamón	5	1	1	104
Caguas	4	1	2	43
Carolina	5	1	2	38
Guayama	2	1	1	25
Humacao	3	1	1	49
Mayagüez	4	1	1	103
Ponce	5	1	1	113
San Juan	4	1	0	148
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>889</b>

- La cantidad de personal asignado a las Oficinas Regionales no responde a la cantidad de casos asignados por Región. Las Regiones que tiene menos casos para trabajar cuentan con igual o más personal que las regiones tienen más casos para trabajar en la respectiva Unidad de Adopción Regional.
- La ADFAN cuenta con un Plan de Adiestramiento como parte de su Plan de Mejoramiento Programático requerido por el gobierno federal. Dicho Plan ha sido diseñado para personal de nuevo reclutamiento, supervisores, trabajadores sociales, técnicos de servicios a la familia y asistentes de servicio, padres sustitutos o de crianza. El Plan presentado por la ADFAN fue diseñado para atender la totalidad de los empleados 2,472. Algunos de los temas incluidos en el Plan son:
  - Adiestramiento de la Situación de la Familia en Puerto Rico, Perspectivas Ecológicas y Ambiente Familiar
  - Fortalezas en la Ecología Familiar ante el Maltrato de Menores
  - Manejo de Tensiones en el Ambiente Familiar, Manejo del Estrés y Crisis en la Familia
  - Modelo de Desarrollo de Fortalezas
  - Violencia Doméstica
  - Intervención en Crisis
  - Aspecto Teórico y Práctico sobre Prevención y manejo del Maltrato y Abuso Sexual Infantil como Parte de la Violencia en la Sexualidad
  - Prácticas de Crianza
  - Técnicas de Entrevistas con Adultos
  - Entrevistas con Menores Sobrevivientes del Maltrato
  - Aspectos Legales de la Sexualidad Humana: Aplicación al Trabajos con Familias y Niños
  - Modelos de Seguridad
  - Avaluó, Dinámica Familiar, Peritaje en Corte e Informe Social de Corte
  - Desarrollo Profesional para Trabajadores Sociales, Técnicos de Servicios a la Familia y Supervisores de la ADFAN.

- Fortaleciendo la Autoestima del trabajador de casos y todos los que trabajan directamente con los menores bajo custodia y del estado y sus familias.
- La rueda de comunicación de Henry Thompson, PhD
- Trabajando con tu interior
- Normas y procedimientos de los programas de la ADFAN
- La ADFAN cuenta con una Oficina de Adiestramiento quien tiene a su cargo el diseño e implantación de los ofrecimientos de educación continua para los empleados de dicha Agencias. Tenemos que indicar que a pesar de que la Agencia cuenta con un plan de adiestramiento muy completo para empleados de nuevo reclutamiento y empleados que trabajan directamente con la Ley 177, entendemos que dicho Plan de Adiestramiento no incluye ningún adiestramiento dirigido al trabajo que llevan a cabo las Unidades de Adopción. Aunque algunos de los temas podrían ser relacionados y provechosos para el desarrollo profesional de este personal, entendemos que es necesario el ofrecer adiestramiento especializado al personal que labora directamente con los procesos de adopción de los menores.
- El Departamento de la Familia informó que actualmente tiene 391 menores listos para la liberación de patria potestad.
- Informa que existen 1,494 menores con Plan de Adopción a Agosto de 2005.
- El personal que labora en las diferentes Unidades de Adopción en las 10 Regiones del Departamento de la Familia, son funcionarios con preparación académica en Trabajo Social y contar con una licencia vigente del Colegio de Trabajadores Sociales.
- A continuación presentamos el número de adopciones informadas por el Departamento de la Familia desde el año 1992-93 hasta el año 2003-04:

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>NUMERO DE ADOPCIONES</b>
1992-93	365
1993-94	306
1994-95	308
1995-96	465
1996-97	382
1997-98	370
1998-99	486
1999-00	456
2000-01	399
2001-02	353
2002-03	402
2003-04	345

- Ha existido una disminución en el número de adopciones a partir del 2000-01. El Departamento de la Familia establece que dicha disminución responde a un cambio de política pública y al enfoque de la Ley 177 de 1 de agosto de 2003, mejor conocida como la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. El enfoque de dicha Ley, entre otros, es el de realizar esfuerzos razonables continuos con el propósito de reunificar a la familia.

La Comisión de Bienestar Social realizó dos grupos focales y/o reuniones con el propósito de discutir posibles enmiendas a la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995. El primer grupo focal tuvo como propósito el compartir con las diferentes asociaciones de adopción de Puerto Rico las posibles enmiendas a la Ley antes mencionada y obtener sus recomendaciones al respecto. Participaron de dicho grupo focal las siguientes asociaciones o entidades: Hogar Casa Cuna San Cristóbal, Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos, Padres Adoptivos del Sur, Asociación de Familias Adoptivas de Puerto Rico, Grupo de Apoyo Padres Adoptivos de Puerto Rico, Centro de Encuentro Paterno Filial, entre otros. La agenda del grupo focal incluyó la presentación preliminar de los hallazgos de la investigación de la Resolución del Senado 372, discusión de la experiencia en la implementación de las Leyes Núm. 8 y 9 de 1995 y discusión de las enmiendas necesarias a la Ley Núm. 9 bajo discusión, obtener recomendaciones sobre los procesos de adopción. Nuestro segundo grupo focal o reunión para discutir las posibles enmiendas a la Ley Núm. 9 de 1995 fue con funcionarios del Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños. Estuvieron presentes en dicha reunión la Administradora de la Agencia, el Asesor Legal de la Agencia, Ayudantes Especiales y la Administradora Auxiliar del Área de Protección de Menores. La agenda para este grupo de trabajo fue igual a la de las asociaciones de adopción.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer luego de haber analizado la información recopilada a través de varios métodos de trabajo para conducir la investigación tienen a bien presentar el informe final del R. del S. 372.

La adopción según se desprende del memorial explicativo del Departamento de Justicia es un acto jurídico solemne, el cual supone la ruptura total del vínculo jurídico-familiar de un menor con su parentela biológico y la consecuente filiación del menor con aquel o aquellos que han expresado la voluntad de que legalmente sea su hijo. Podríamos decir, que la adopción tiene varios propósitos; en el aspecto social, tiene el fin de brindarle a los niños sin padres la oportunidad de criarse y educarse en el seno de un hogar adecuado, mientras que, a su vez, facilita a aquellas personas que loablemente han optado por acoger a estos niños como si fueran biológicamente suyos, atenderlos y brindarles el calor y la estabilidad de una familia funcional.

El Departamento de la Familia, a través de la Administración de Familias y Niños cuenta con las Unidades de Adopción a través de las 10 Oficinas Regionales y Oficina Central. Las Unidades de Adopción cuentan, según la información provista por el Departamento de la Familia, con 38 trabajadores sociales responsable para trabajar todo lo relacionado con los procesos de adopción. La cantidad de personal por Región aparentemente no es asignado de acuerdo a la cantidad de casos que atiende cada Unidad de Adopción. Esto trae como consecuencia un mala distribución de los recursos humanos regionales asignados a las Unidades de Adopción y a su vez un atraso en los casos que trabajan cada uno de los funcionarios. Se desprende de nuestra investigación, que las Unidades de Adopción Regionales no cuentan con los recursos humanos necesarios para realizar su trabajo adecuadamente ni para atender todos los casos de adopción.

A pesar de que la Administración de Familias y Niños cuenta con un plan de adiestramiento para sus empleados y que el mismo ha sido diseñado con el objetivo de atender a todos los empleados de la ADFAN, a nivel central y regional, tenemos que destacar que al analizar los temas de adiestramientos que contiene dicho plan no existen un sección de adiestramiento dirigido para los funcionarios que laboran en las diferentes Unidades de Adopción. La temática atiende las necesidades de adiestramiento de los trabajadores sociales, técnicos de trabajo social, entre otros que

laboran con la protección de los menores y la implantación de la Ley 177 de 1 de agosto de 2003. Reconocemos que el Plan de Adiestramiento presentado por la ADFAN es un que atiende las necesidades generales de los empleados que laboran con la protección de los menores, pero no encontramos temáticas especializadas en el servicio de adopción.

Las Juntas Revisoras de Planes de Permanencia del Departamento de la Familia son establecidas en cada una de las Oficinas Regionales. El Director Asociado de la ADFAN, en cada Oficina Regional es responsable de nombrar a los miembros de la Junta antes mencionada. Cada Junta Revisora, establece el Reglamento, se compondrá de cinco (5) a siete (7) miembros representativos de entidades públicas, entidades privada, beneficiarios de servicio y miembros de la comunidad. Podemos concluir, de acuerdo a la información del Departamento de la Familia que las Juntas Revisoras no están constituidas de acuerdo al Reglamento vigente. Esto se debe a que no todas las Juntas no cuentan con el número de miembros requeridos, ni con los representantes requeridos de acuerdo la composición que establece el Reglamento de las Juntas.

La ADFAN informó que actualmente han sido referidos a la Unidad de Adopción 889 casos para adopción. De estos, 391 menores están listos para liberación de patria potestad, 146 están liberados de patria potestad pero no cuentan con padres adoptivos potenciales y 1,494 menores con planes de adopción a agosto de 2005. En total 2,381 menores esperan por que el Departamento de la Familia complete los procesos necesarios para poder contar con un hogar seguro, lleno de amor donde vivir. Tenemos que indicar a la Asamblea Legislativa, que se valida que en efecto existe un gran cúmulo de casos con planes de permanencia donde no se han completado los procesos de privación de patria potestad y por ende no se han iniciado los procesos de adopción.

Los procesos de adopción en Puerto Rico se puedan dar o de menores provenientes del sistema de cuidado sustituto o por colocaciones privadas. En los casos que son menores del sistema de cuidado sustituto es necesario destacar que debido al cambio de política pública a raíz de la aprobación de la Ley 177 de 1 de agosto de 2003, "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez" el nuevo enfoque de trabajo va dirigido a garantizar el mejor interés del menor y bienestar de los menores dirigidos a facilitar la conservación de la unidad familiar. Cuando los menores deben ser protegidos fuera de sus hogares, el Estado ofrecerá y coordinará, con eficiencias y sensibilidad, servicios de apoyo para las familias y sus miembros para propiciar la reunificación. A pesar de que la Comisión entiende que fomenta la reunificación familiar, siempre y cuando sea la mejor opción para los menores, reconocemos la necesidad de que el Departamento clarifique, defina y estipula los procesos específicos para los que se conoce en la Ley 177 como esfuerzos razonables. Los esfuerzos razonable son todas las acciones que tanto el Departamento y la familia hacen para lograr la rehabilitación de la familia y por ende la reunificación familiar. Recomendamos al Departamento de la Familia que se establezcan mecanismos de medición para los esfuerzos razonables. Actualmente, aunque la agencia realiza múltiples esfuerzos razonables para reunificar a las familias, la interpretación de si se logró o no el esfuerzo se trabaja de acuerdo a la interpretación de cada uno de los funcionarios del Departamento. Aunque respetamos las buenas intenciones, preparación académica y experiencia de los funcionarios del Departamento queremos destacar la necesidad de elaborar un sistema uniforme de medición para los esfuerzos razonables.

Al analizar detenidamente todo el proceso de adopción que lleva a cabo el Departamento de la Familia, tenemos que concluir que la dilación en dicho proceso se inicia en lo que se denomina como liberación de patria potestad. Para que un menor pueda ser adoptado es necesario que el mismo sea liberado de patria potestad. Hemos encontrado tres puntos importantes que afectan o dilatan el proceso de adopción. Estos son: el ofrecer múltiples oportunidades en el proceso de esfuerzos razonables a las familias cuyos niños se encuentran bajo el sistema de cuidado sustituto, el

procedimiento de liberación de patria potestad y los procesos de adopción detallados en la Ley Núm., 9 de 19 de enero de 1995.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomienda que se cree un grupo focal para trabajar directamente con las enmiendas a la Ley Núm. 8 de 1995 con el propósito de indagar que considerar posibles enmiendas a los procesos de liberación de patria potestad. Dicho grupo focal contará con participación de los grupos de padres adoptivos, padres del sistema de cuidado sustituto, Departamento de la Familia, Departamento de Justicia, Colegio de Trabajadores Sociales, entre otros. La Comisión trabajó directamente, luego de varias reuniones, la enmienda de la Ley Núm. 9 de 1995, el P. del S. sometido tiene como objetivo el agilizar los procesos administrativos de la adopción.

Recomendamos el fortalecer las Juntas de Revisión de cada una de las Regiones del Departamento de la Familia. En el Reglamento debe de revisarse la sección 33.2, Composición de la Junta Revisora de tal forma que se incluya la cantidad de miembros de cada uno de los representantes y requisitos para pertenecer a esta Junta. La selección de estos miembros es de vital importancia ya que la Junta tiene como responsabilidad de la revisión de los casos cada cuatro (4) meses de los casos del Departamento. De la información provista por el Departamento encontramos que no todas las Regiones cuentan con todos los miembros, ni todos los sectores están representados.

Ante las nuevas tendencias en el área de protección de menores y adopción, recomendamos al Departamento de la Familia que elabore un plan de adiestramiento especializado para los funcionarios de las Unidades de Adopción. Específicamente, deben de fortalecerse las áreas de trabajo de supervisión, servicios promocionales y de supervisión compartida dentro del proceso de adopción.

En el transcurso, de la investigación fue traído a la atención de la Comisión el hecho de que los niños no pueden ser adoptados fuera de la Región a al cual su caso pertenece. Como consecuencia de esto muchos niños se que han en el proceso de servicios de promoción, en espera que se les identifique una familia que los pueda adoptar. Recomendamos que el Departamento de la Familia establezca un Registro Universal de Adopción de tal forma que cualquier familia de cualquier punto de Puerto Rico pueda adoptar niños del sistema de cuidado sustituto. Los mecanismos para mantener las estadísticas y datos de los menores del Departamento necesitan definitivamente ser mejorados. Los programas de computadoras y mecanismos de sistemas de información son vitales para lograr una buena comunicación interna, lograr estadísticas reales, manejo de casos efectivos entre otros asuntos. Es por esto, que recomendamos la asignación de fondos necesarios para que la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia logre contar con una sistema mecanizado adecuado y a la altura de sus servicios.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración someten el informe final del R. del S. 372.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es un Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y la Presidenta de la Comisión hará una exposición en torno a esta medida, de la intención legislativa de la compañera Burgos.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Este Informe que estamos considerando en la tarde de hoy, gira sobre una problemática existente en el proceso de adopción de menores en Puerto Rico.

En la Resolución se ordenó a la Comisión, entre otras cosas, a llevar una investigación exhaustiva en cuanto a la situación prevaleciente, evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción de Puerto Rico, evaluar los procesos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones; y faculta a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.

Luego de llevar a cabo audiencias públicas, mesas redondas, con una amplia participación no solamente de esta servidora, la autora de la Resolución, la compañera Burgos Andújar, yo creo que es y ha sido el proceso investigativo con mayor participación de los compañeros Senadores y Senadoras por la importancia que reviste el tema.

Si bien es cierto que las estadísticas siguen demostrando el crecimiento en el número de niños y niñas víctimas de maltrato, no es menos cierto que esta investigación concluye de que hay que tomar varias acciones, y ya, sea de paso, radicamos, con todos los miembros de la Comisión y otros miembros que, aunque no son de la Comisión, se unieron a la radicación de un Proyecto de Ley, el Proyecto del Senado 1373, que es una de las primeras iniciativas en cuanto a cambios a la legislación que entendemos necesarios para facilitar ese proceso de adopción en Puerto Rico; y darle la garantía a esos miles de niños y niñas que están, unos víctimas de maltrato, otros, que sus padres biológicos los entregaron al Departamento de la Familia, por las razones que sean. Y sin embargo, nos encontramos todavía con una ley de avanzada, pero que en su implantación ha habido y existen todavía varios problemas. Que lo tienen en el Informe, que la información que estamos presentando no ha sido sacada de la manga ni se ha especulado que los números son números oficiales certificados por el propio Departamento de la Familia y las agencias concernidas.

Una de las situaciones que nos preocupa es que para el número de casos que hay pendientes, ya listos para adopción, sumándoles a todos los que llegarán, que sólo existan 38 trabajadores sociales, 10 supervisores para atender esta situación. Por otro lado, encontramos de que la Ley 177, que se aprobó, y que dicho sea de paso, uno de los hallazgos en este y otras investigaciones es que el reglamento para implantar la Ley se sigue utilizando el reglamento de la anterior Ley y agrava más la situación. Pero encontramos también de que la Ley no es clara en cuanto a definir lo que es esfuerzo razonable, y depende de la interpretación que cada trabajador social o que cada funcionario que interviene con el caso, pues pueda interpretar lo que es esfuerzo razonable.

Por otro lado, encontramos que la Junta Revisora de los planes de permanencia, que debe de existir en cada una de las regiones, en un, podríamos decir, 90 ó 99% de los casos, no están debidamente constituidas, por lo que atrasa o burocratiza todavía más el proceso de adopción.

Por otro lado, también, al cambiar el enfoque o cambiar en su totalidad la política pública, mediante la Ley 177, y al no estar claro, no definir lo que es esfuerzo razonable, nos trae como consecuencia, para que ustedes tengan una idea, de que actualmente, al momento de rendir el Informe, había o existen 2,381 menores con visto bueno de adopción, pero no han sido liberados de la patria potestad ni tienen padres identificados para adopción.

De ahí la importancia que cuando este Cuerpo, y esperamos que para la semana próxima tenga ante su consideración el Proyecto del Senado 1373, pues lo vean como una herramienta para ir

corrigiendo lo que señala este Informe. Y que se den ustedes mismos el espacio para otros proyectos que va a estar trabajando la Comisión referentes a otras enmiendas que garanticen el propósito inicial de la Ley de Adopción en Puerto Rico, que va a tener un proceso ágil, que resuelva no solamente las aspiraciones de hombres y mujeres que quieran adoptar en su propia tierra y que no tengan que ir a otros países a buscar niños y niñas, aunque no meramente darle el techo, sino el amor, proveer para un desarrollo y para tener una buena calidad de vida. Y que no les cerremos las puertas a esos miles y miles de niños y niñas que están deambulando de hogar en hogar sin tener la oportunidad, muchas veces llegando a una edad que dificulta que sean adoptados.

Por eso, señor Presidente y compañeros y compañeras, en la tarde de hoy sometemos, ante la consideración del Cuerpo, este Informe, que como indicamos, establece números claros, que es parte del mandato, planes de acciones afirmativas y que contó con el aval, no solamente de organizaciones de base comunitaria relacionadas con el tema que nos ocupa, la adopción en Puerto Rico, sino también del propio Departamento de la Familia que colaboró, no solamente participando en la discusión del tema, sino también proveyéndonos toda la información que les fue requerida, a recomendación de los compañeros Senadores y Senadoras que participaron en el proceso de audiencias públicas.

Continuaremos, como indicamos, radicando otra legislación que, junto al Proyecto del Senado 1373, nos ayude a todos y a todas a tener una ley ágil, con procesos claros, en beneficio de los niños y niñas de Puerto Rico. Gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para hacer unas expresiones con respecto a la Resolución del Senado 372.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Compañeras y compañeros del Senado, y la compañera Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, ha explicado el objetivo que movió a esta servidora a radicar la Resolución del Senado 372 es, precisamente, el haber tenido la experiencia de ver muchas familias en Puerto Rico con el mejor interés y deseo de dar a su hija o hijo, por distintas razones que no vienen al caso discutir en el día de hoy, un hijo o un hija en adopción. Y los problemas que trajeron a nuestra oficina, en el pasado cuatrienio y en este, como Senadora por Acumulación, familias que han hecho lo indecible para, legalmente, adoptar en Puerto Rico una hija o un hijo con la mejor intención de darle una mejor calidad de vida a una niña o niño.

Precisamente, cuando radicamos este Proyecto en este cuatrienio, el 15 de marzo de 2005, solicitamos en la medida que la Comisión de Bienestar Social hiciera el proceso natural de vistas públicas, vistas ejecutivas, para atender y estudiar este tema social tan importante. Que se auscultaran otro tipo de estrategias, como lo mencionó también la Presidenta, que sí se hizo, los grupos focales, y otro tipo de intervención y de estrategias para obtener la información necesaria, particularmente de la agencia primaria en este tema, como el Departamento de la Familia.

Que no lo vieran como algo adversativo contra la agencia, sino que todos, el Gobierno, el Estado, los municipios, las entidades privadas, las familias adoptantes, las que están en planes de

adopción, centros de maltrato, etcétera, que existen en Puerto Rico, todos pudiéramos trabajar juntos en otro tipo de foro para aportar a mejorar el proceso de adopción porque me parece que había, dentro de estas estructuras, estas instituciones públicas y privadas, la aceptación de que el proceso establecido en Puerto Rico no era el más adecuado.

Muchas de las familias puertorriqueñas, ustedes saben que también tienen la concepción antigua de que se ve el hecho de adoptar como un hecho traumático para las parejas que no podían, biológicamente, tener hijos o hijas, desde el punto de vista de una concepción biológica.

Por otra parte, se veía también como algo que había que ocultar, que ni siquiera su propia familia supiera que habían adoptado una niña o un niño, por una concepción errónea de la adopción, dado a que se piensa y se asume como una solución al maltrato o al abandono de menores. No en primera instancia ver el bienestar, la calidad de vida de todos los niños y niñas de Puerto Rico.

Esta concepción errónea ha creado un marco asistencial y altruista, que lleva a considerar la adopción en muchas familias como un simple acto de caridad con aquellos niños que abandonan a la suerte por maltrato o por otras razones parecidas, y que lo hacen, que es tener el niño o niña en adopción para tenerlos en su hogar como si fuera su hijo o su hija, cuando realmente los tienen que tener en sus hogares no como si fuera, los tienen que tener en sus hogares como muchos padres y madres los tienen en las familias, en el seno del hogar, como hijo, punto. Así lo pudimos ver en el trabajo que se realizó en la Comisión de Bienestar Social con el grupo técnico, y saben que siempre reconozco el trabajo de Marta Sobrino y todo el equipo que labora con la Senadora, porque se entregaron a buscar esta información.

Y lo mismo, hay que agradecer la participación de la agencia, Familia, que es la agencia primaria, el Departamento de Justicia; también, entidades privadas que tienen un hondo interés en que esto se atienda, y voy a mencionar el Hogar Cuna San Cristóbal, que es la entidad privada que en Puerto Rico trabaja desde el punto de vista privado los aspectos de adopción. La Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos; los trabajadores sociales en el campo privado y público; y debemos reconocer a la señora Ortiz de Rivera, al licenciado Angel Rafael Matos González, que fue bien impactante su participación, una, porque venía como abogado que lleva este tipo de casos de adopción, así que nos daba la óptica de la experiencia de los letrados que tienen que estar lidiando con este procedimiento de adopción, sobre todo, el asunto de la patria potestad.

Igualmente, este licenciado, de nombre Angel Rafael Matos González, y su esposa, participaron en calidad de padres adoptivos, porque son padres adoptivos de dos niños, dos hijos; uno, a través del sistema regular del Gobierno y otro, a través del otro sistema, y la diferencia es del cielo a la tierra.

Quiero reconocer también que cuando analizamos las cifras de adopción en Puerto Rico, es muy triste cómo ha ido descendiendo la cantidad de niñas y niños que se pueden culminar en un proceso adecuado de adopción. Para darle un ejemplo, en el Año Fiscal 2000-2001, se redujo a 353 adopciones en Puerto Rico. Y digo que se redujo, porque cuando buscamos las cifras de adopciones en Puerto Rico, tenemos años tan significativos como el 1995-1996, que fue el primer año con la ley nueva.

Ustedes recordarán que fue de las pocas veces que uno ve a una Primera Dama deponiendo en vistas públicas en la Asamblea Legislativa, la tuvimos con doña Maga Nevares de Rosselló, que eran uno de los temas prioritarios para ella este asunto, vino a defender a la Cámara y a la Legislatura el Proyecto, que se aprobó y que se convirtió en Ley. En Puerto Rico, finalmente, la Ley 342 también, que la defendió, que fue la del 16 de diciembre de 1999, y la Ley 8 y 9, que trata los asuntos de adopción.

Igualmente, vimos que las cifras se fueron incrementando posteriormente a raíz de los procedimientos que se fueron estableciendo, y tuvimos que, en el año 1998 al año 1999, se incrementó a 486 casos de adopción. En el año 1999 al 2000, 456. Así que, mantener este promedio de sobre 400, llegando a los 500, era lo adecuado, y mejorar aún más este asunto de la adopción. Pero después siguió mermando. Bajó a 356, y hubo años que, a la misma Comisión, a nosotros nunca se nos pudo dar los datos de adopción, por ejemplo, de las estadísticas de los años 2003-2004, aún no se ha podido dar esta cifra de adopción en Puerto Rico.

Así que, creemos que el Gobierno de Puerto Rico, y todos nosotros también, como madres y padres, debemos velar porque nuestros niños y niñas deban tener, como derecho inalienable, vivir y crecer dentro del seno de un hogar seguro y estable, y de ahí la diferencia en política pública. Nuestra política pública, que habíamos establecido, era “No tolerancia al Maltrato”, buscar el bienestar el niño y de la niña. De ahí que se establecieron unos términos de 6 meses, buscando que la familia biológica tuviera un tiempo razonable para probar que se iba a rehabilitar para poder ser, y lo que nosotros decimos, oye, tener el privilegio, porque para mí como madre es un privilegio ser madre o ser padre, en el caso de los compañeros varones.

Se cambia el asunto de política pública a uno de buscar enteramente, y que puede sonar positivo, la reunificación de la familia, el problema es que hay unas familias que no son rehabilitables, hay unas familias que, extendiéndolos conforme a la nueva ley que se aprobó, que nos hizo mucho daño -y por eso las enmiendas que hay que hacerle con otro Proyecto de Ley, ya uno de ellos radicado-, hablan de que se tiene que dar un tiempo razonable, y el problema estriba, precisamente, en que no se define qué son las estrategias, el tiempo razonable para que la familia demuestre que se ha rehabilitado y que puede tener el privilegio de ser padre y madre, de ahí el problema, y entonces ahí se incorpora el dichoso concepto de que a veces por un lado es bueno y por otro no, lo atañen negativo al puertorriqueño del “ay bendito”.

El “ay bendito” es que pasan tres meses, pasan los seis meses, pasa el año, pasan los dos años, y después el niño o la niña no puede completar el proceso de adopción, aparte de la frustración y lo emocional y lo psicológico, y lo que afecta a ese niño o a esa niña. Saben ustedes que lo pasan de hogar en hogar. O sea, que aparte del maltrato y lo emocional, lo que le afecta al niño sacarlo del seno del hogar por más maltratante que se papá, mamá, lo pasan a un hogar, que entonces el hogar sustituto, lo vimos en muchos de los casos que tratamos, se convierten en hogares maltratantes también, y después pasan a otra casa, maltratante también. ¡Bendito!, cuando hay hogares que están esperando con ansias locas de tenerlos, no para tenerlos como si fuera su hijo o su hija, sino para tenerlos como hijo e hija, como hay muchos hogares en este país y conocemos mucho ejemplo, que en ese sentido dan la ayuda que corresponde.

Así que, yo agradezco el trabajo de la Comisión, la atención que se le dio a nuestra Resolución, agradezco, sobre todo, que se haya producido ya medidas importantes, que es el Proyecto del Senado 1377, que a raíz de esta investigación, va a haber varios Proyectos de Ley, pero ese era el primero porque ése va encaminado a las enmiendas de la Ley 9; luego, viene el Proyecto a la enmienda de la Ley 8, y así sucesivamente.

Esta medida, que ya está radicada en este Senado, la 1377, tiene como autores a cada una de nosotras y nosotros, los que integramos la Comisión de Bienestar Social, de los tres partidos políticos, para que haya la mejor disposición y voluntad, precisamente, de que se apruebe en el proceso, obviamente, que tiene que pasar por el Senado de Puerto Rico.

De más está decirle que, parte de los conflictos, aparte del proceso del problema de establecer el asunto de la patria potestad que se le tiene que limitar, en el caso de lo que llamamos la liberación legal del niño o la niña, el menor, que tiene que pasar ese procedimiento que es

indispensable, y que es la raíz del problema. Uno de los problemas más grande que encontramos es, precisamente, eso, el manejar eso en los tribunales. Tenemos que en las distintas regiones que el Departamento de la Familia tiene aplican, a discreción, unas cosas, por ejemplo, en la región de San Juan distinto a Ponce; no hay unificación de los procedimientos, del protocolo para estos temas.

Muchas razones influyen en esto. Número uno, el error de haber aprobado una ley para quitar la ley que teníamos, y aprueban la Ley 177, en el 2003, y nunca aprobaron el reglamento para implantar esa Ley, ¿y qué reglamento usan?, el de la Ley que derogaron. Ese es el principal problema.

Otro, que hay regiones que, como está a discreción, aplican en Ponce, en Humacao, distinto a San Juan, distinto a Ponce. Y lo más grave que ustedes nos pueden creer es que hay veces que hay los celos de regiones que, completando el cuadro a veces de tener al niño o niña listo para adoptar, sino consiguen un papá o una mamá o una familia adoptante en la misma región, el celo de mantener unas estadísticas para esa región, el Departamento de la Familia, impide que le pasen y trabajan el caso viendo el macro de Puerto Rico, el archipiélago completo. Olvídate si va para Culebra el nene o la nena, si allá es donde va a estar feliz con esa familia.

Pero ese celo por regiones pudimos constatar, que eso es grave, que si no es de la misma región, como si fuera que en Vieques le van a hablar en un idioma distinto al niño cuando lo muevan de Ponce. Cosas tan absurdas como ésas. No piensan en lo que, como yo trabajo, la meta final, ¿qué es lo que yo busco?, lo que yo busco es la felicidad de ese nene o esa nena.

Así que, en ese sentido, les doy eso como ejemplo de alguno de los problemas que estuvimos confrontando, y que necesitan la atención con estos Proyectos de Ley. Primero, el que les mencioné, el 1377; y luego, otro que vamos a estar sometiendo. Así que, yo solicitaría de los compañeros y compañeras que aprueben el Informe Final sometido. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1139, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, y Secundaria y Asuntos de la Juventud a realizar una investigación sobre las acciones realizadas en las áreas de operaciones, planificación, administración y docencia del Departamento de Educación ante el inicio del nuevo año escolar, determinar los efectos de éstas en el desarrollo de los procesos educativos de las escuelas de Puerto Rico y para otros fines.”

### “INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe final en relación a la R. del S. 1139.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1139 ordena a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre las acciones realizadas en las áreas de operaciones, planificación, administración y docencia del Departamento de Educación ante el inicio del nuevo año escolar, determinar los efectos de éstas en el desarrollo de los procesos educativos en las escuelas de Puerto Rico y para otros fines.

### **VISTAS PUBLICA Y OCULAR**

Para la investigación de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Unión de Empleados de Comedores Escolares de PR-UAW, Autoridad de Edificios Públicos, Educadores Puertorriqueños en Acción y la Policía de Puerto Rico. También se realizaron tres vistas oculares en varias escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico.

### **RESUMEN DE PONENCIAS:**

#### **Departamento de Educación (Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas)**

La ingeniera Lilibeth Rojas Vázquez, gerente general de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), indicó en su memorial que mejorando y manteniendo la infraestructura de los planteles [escolares] se estimula la productividad y la energía del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, expresó que el mantenimiento de la planta física de las 1,281 escuelas públicas es una gestión compleja y costosa que es compartida con la Autoridad de Edificios Públicos, que atiende alrededor del 18% de las escuelas de reciente construcción.

Por otro lado, indicó la ingeniera Rojas que OMEP opera con deficiencias económicas que limitan la prestación de servicios y requiere \$101.2 millones de dólares para satisfacer las necesidades de mejoras rutinarias, ampliación de infraestructura, mejoras permanentes, y rehabilitación de las escuelas. Inmediatamente, desglosó en su ponencia un resumen de una propuesta de un Plan de Mejoramiento Sistemático, dividido en cuatro fases y que se puede conseguir para el próximo año, a través de una nueva emisión de bonos y asignaciones legislativas.

Finalmente, la ingeniera Rojas enfatizó en que *“la precariedad de la OMEP se refleja cuando para operar en el año escolar 2005-2006, el presupuesto asignado fue de 10 millones únicamente. A estos efectos señalamos que con esta asignación no podremos cumplir con el Plan de Mejoramiento Sistemático establecido”*, por lo que solicitó un presupuesto estimado de \$101.2 millones de dólares para cumplir con mejoras de la infraestructura de las escuelas públicas

#### **Unión de Empleados de Comedores Escolares de PR-UAW**

La señora Carmen Daisy Rodríguez Santos, presidenta de la Unión de Empleados de Comedores Escolares de PR-UAW, señaló en su memorial que su contenido se contempla a la luz de las experiencias de los nueve mil profesionales del Servicio de Alimentos del Departamento de Educación y sus experiencias en las querellas recibidas sobre las situaciones que afectan a los comedores escolares y su impacto en el servicio a los estudiantes.

Entre las que destacó la suspensión de servicios por no contar con el personal necesario ante las limitaciones de recursos fiscales y la congelación de plazas. Así también, expresó que las mayorías de las escuelas tienen más de 40 años y necesitan renovarse. Además añadió que

confrontan situaciones tales como estufas en bloques, escapes de gas licuado debido a líneas defectuosas, neveras dañadas, congeladores fuera de servicio y otros.

Según la líder sindical, *“la situación se agrava aún más cuando tenemos una falta total de planificación por parte de la Autoridad de Edificios Públicos que se ve reflejada en la construcción de comedores que no atienden la realidad de los comedores escolares”*, y expuso como ejemplo la situación del comedor de la Escuela Nueva Bordonos de Comerio. Así también manifestó la urgencia de asignar fondos para la compra de equipo para garantizar la continuidad de los servicios en los comedores escolares.

Otro de los problemas identificados por la señora Rodríguez fue el del desbordamiento de aguas negras en las escuelas y las trampas de grasas en donde la Asociación ha llegado a suspender el servicio en 54 escuelas.

### **Autoridad de Edificios Públicos**

La arquitecto Lilliam Rivera Correa, directora ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), declaró que actualmente tienen contratos con el Departamento de Educación para proveerles servicios de mantenimiento a 381 escuelas y que mediante el Programa de Verano, previo al inicio de las clases la Autoridad brinda mantenimiento a las escuelas para que estén en condiciones para el inicio del semestre escolar. Para el año escolar en curso se impactó 374 planteles con una inversión de \$8.1 millones de dólares. Los trabajos realizados incluyen pintura, estructuras, electricidad, plomería, refrigeración y áreas verdes.

La ingeniera Rivera notificó que la corporación que dirige puede brindar servicios a escuelas que no estén cobijadas en algunos de los contratos con el Departamento de Educación, por conducto de una orden de servicio del personal autorizado de los planteles.

### **Educadores Puertorriqueños En Acción**

El profesor Domingo Madera Ruiz, presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, informó que el Departamento de Educación ha caído por los últimos cinco años en una situación en que el inicio del curso escolar ha sido desastroso. Particularmente por la problemática de la falta de maestros, directores, conserjes, comedores de escolares y personal administrativo. Para esto recomendó que los nombramientos se inicien en abril y el proceso se lleve a cabo bajo la supervisión de los Superintendentes de Escuelas.

El profesor Madera, manifestó también que no está de acuerdo con el nombramiento de Directores de Escuelas a tiempo parcial y requirió se visiten y evalúen las escuelas que participan de Programa de Escuela Abierta, porque se inicia con una matrícula y la realidad es que la participación activa es mucho menor que la que debe ser.

### **Policía de Puerto Rico**

El licenciado Pedro A. Toledo, superintendente de la Policía de Puerto Rico, expresó que la agencia que dirige tiene un interés genuino en que los niños y jóvenes asistan a las escuelas de forma segura y que los agentes de Protección Escolar adscritos a la Policía de Puerto Rico colaboran en la erradicación de la incidencia en los planteles escolares. Por lo que informó que aproximadamente 580 agentes están asignados a en diversas escuelas alrededor de la Isla.

Del mismo modo, significó que la Policía de Puerto Rico presta servicios de vigilancia preventiva en las escuelas y se ofrecen orientaciones a la ciudadanía sobre temas relacionados con la seguridad pública, drogas, explosivos, tránsito y otros. Además cuentan con varios programas de

educación tales como la Liga Atlética Policiaca, DARE, Tu amigo el Policía y Relaciones con la Comunidad.

Culminó su ponencia el licenciado Toledo reafirmado su disposición de continuar con la obligación de la Policía de Puerto Rico de reducir y eliminar la incidencia criminal en las escuelas de Puerto Rico.

### **HALLAZGOS**

En las vistas oculares realizadas por los miembros de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a siete escuelas públicas del País se pudo confirmar, en primer lugar, las siguientes situaciones al inicio y en el transcurso del año escolar.

1. Necesidad de directores y maestros, trabajadores para el programa de Título I y facultad y personal especializado para escuelas de educación especial.
2. Problemas y falta de mantenimiento de la planta física, sistema de electricidad, pozos sépticos, filtraciones y desbordamiento de aguas negras
3. Falta de fuentes de agua, fotocopiadoras, papel higiénico y materiales de oficina y educativos. Así también se confirmó que los afectados han presentado querellas de algunas de estas situaciones a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, quienes alegan que no pueden resolver la situación por la falta de recursos fiscales.

Por otro lado, los memoriales recibidos evidencian también que existen situaciones en las áreas de docencia, administrativa, planificación y operacional que afectan el desarrollo de los procesos educativos en las escuelas de Puerto Rico y que se perciben en el inicio del nuevo año escolar. Precisamente, se avista en esta época porque las oficinas y agencias encargadas de estos asuntos han hecho sus promesas de corregir las deficiencias para este tiempo y la comunidad escolar resguardan las esperanzas que sean corregidos ante de comenzar el año.

La seguridad en las escuelas es otro asunto delicado y que estalla de forma violenta en algunos planteles en el transcurso del año, pese a los esfuerzos y buenas intenciones de la Policía de Puerto Rico por atenderlo responsablemente. No obstante es una situación que afecta el proceso educativo en las escuelas públicas del País.

### **RECOMENDACIONES**

1. Tal parece que es necesario la creación de un agente público que vele por los intereses de los que 660 mil estudiantes y 45 mil miembros de facultad que son en realidad los afectados con la ausencia de servicios efectivos. Las comunidades escolares carecen de un sistema apropiado y diligente para dirigir sus peticiones de servicio acerca de las necesidades en las plantas físicas de las escuelas. Aunque en esencia la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y la Autoridad de Edificios Públicos atienden las querellas de los directores, esto aparentemente no representa ser un esfuerzo eficaz. La Legislatura puede mirar hacia esta dirección, porque no puede ser las mismas agencias encargadas de los servicios quienes fiscalicen sus procesos.
2. Se recomienda hacer un estudio completo de las necesidades de las escuelas públicas del País, pero que sean las propias escuelas quienes sometan directamente la información. Esta será evaluada e incluirá un análisis de gastos y fondos necesarios. Para esto se recomienda el establecimiento de una Comisión compuesta por una representación de los diferentes sectores escolares, la Oficina de Gerencia y



- Presupuesto, el Procurador del Ciudadano, Asociación de Profesionales de las Finanzas y cualquier otra organización que pueda contribuir en este análisis.
3. Posteriormente, se debe estudiar la viabilidad de privatizar o no parte de los servicios para dar mantenimiento a la infraestructura escolar como una medida amparada en el hecho que se le puede exigir legal y moralmente a una entidad privada por el cumplimiento de unos servicios por los cuales se pagan, situación que es cuesta arriba con las agencias públicas.
  4. Se recomienda hacer un análisis presupuestario de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, con el objetivo de determinar qué por ciento de los fondos públicos se utilizan directamente en servicios a las escuelas, qué por ciento en recursos humanos y otros.
  5. En cuanto a la contratación de maestros, Educadores Puertorriqueños recomendó que este proceso se lleve a cabo por los superintendentes de escuelas. No obstante, se debe estudiar la posibilidad que sean los directores de escuelas con el consentimiento de los Consejos Escolares quienes realicen esta función. Se espera que sean ellos los que tienen las mejores nociones de los conocimientos y cualidades del personal que necesitan ya sea docente o administrativo para su escuela.
  6. Finalmente, la seguridad en las escuelas debe ser fiscalizada y exigida por un Procurador de Seguridad Escolar y la Policía de Puerto Rico debe contar con un Superintendente Auxiliar en esta área (Medidas que fueron presentadas anteriormente por el Senador Luis Daniel Muñoz). Se espera que ambos componentes contribuyan grandemente con la debida atención a este sector que representa a sobre 700 mil ciudadanos directamente.

### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1139, recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1405, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación de los centros de cuidado y desarrollo en los residenciales públicos y en las comunidades especiales; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con la asignación de fondos por parte del Departamento de la Familia y la utilización de los mismos por parte de los operadores de centro; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para la asignación de fondos a los centros, así como la selección de residenciales públicos y comunidades especiales para prestación de servicios; evaluar los señalamientos sobre el cumplimiento de las normas administrativas y programáticas, que incluyen: las redes de cuidado, los niños servidos, los fondos invertidos, el impacto en las comunidades en comparación con los fondos invertidos; los cierres de los centros y los procedimientos para los cierres; así como la identificación y recuperación de los equipos adquiridos con dichos fondos; evaluar las acciones del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico para establecer los centros de cuidado diurno en las comunidades especiales y el programa de apadrinaje de la empresa privada para sufragar los costos y la operación de los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales; y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos y la administración del programa.”

#### **“INFORME FINAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el informe final del R. del S 1405.

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Departamento de la Familia a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez, ACUDEN, tiene como responsabilidad el aumentar la accesibilidad, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo del niño en Puerto Rico. La Asamblea Legislativa aprobó en los últimos años legislación con el propósito de crear centros de cuidado desarrollo del niño en residenciales públicos y en las comunidades especiales. Entre estas medidas se encuentran la Ley Núm. 197 de 21 de agosto de 2003, mejor conocida como, Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno en los Residenciales Públicos, y la Ley Núm. 212 de 12 de agosto de 2004, mejor conocida como Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en Comunidades Especiales.

En los últimos meses hemos sido testigos del cierre de centros de cuidado y desarrollo del niño, tanto en comunidades especiales como en residenciales públicos. El Senado de Puerto Rico, consideró encomendarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación de los centros de cuidado y desarrollo en los residenciales públicos y en las comunidades especiales, evaluar los alcances sobre el cumplimiento con la preparación del Proyecto Piloto

dispuesto en la Ley Núm. 197 de 21 de agosto de 2002, entre el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Vivienda; evaluar la asignación de fondos por parte del Departamento de la Familia y la utilización de los mismos por parte de los operadores de centros, evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para la asignación de fondos a los centros, y la selección de los residenciales públicos y comunidades especiales para la prestación de los servicios, los fondos invertidos, el impacto en las comunidades especiales, y la identificación y recuperación de los equipos adquiridos con dichos fondos,. También nos fue encomendado, el evaluar las acciones del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, para establecer los centros de cuidado diurno en las comunidades especiales, y como el programa de apadrinaje de la empresa privada para sufragar los costos y la operación de los centros.

### **METODOS DE TRABAJO**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer utilizó los siguientes métodos de trabajo para realizar la investigación que se nos ordena en la Resolución del Senado 1405: Solicitud de memoriales explicativos, requerimientos de información, vistas públicas, reuniones, análisis de información, y vistas ejecutivas, entre otros.

### **HALLAZGOS**

La Comisión celebró vistas públicas los días 24 de febrero y el 26 de abril de 2006. Comparecieron a las vista públicas la Sra. Ivette del Valle Soto, Administradora de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, la Sra. Mercedes Uribe, Directora del Programa de Centros de Cuidado y Desarrollo del Niño de la Oficina de Comunidades Especiales y el Departamento de la Vivienda representado por la Sra. Elyde Cintrón, Ayudante Especial y el señor Waldermar Cimadevilla Cruz. Se excusaron de la segunda vista pública representantes de centros de cuidado y desarrollo del niño. El centro de cuidado Heavenly Kids presentó una ponencia escrita, y fue representado por la Sra. Damaris David Soto, Directora del Centro.

A continuación un resumen de las ponencias presentadas:

#### **A. Departamento de la Familia**

- Informa que el Departamento de la Familia, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo del Niño, es la entidad gubernamental responsable de la administración de los Programas “Head Start” y “Child Care” por virtud de la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de junio de 1995, enmendado mediante la Ley núm. 179 de 1 de agosto de 2003.
- Informa que la Ley Núm. 197, supra, indica que el Departamento de la Familia establecerá normas y procedimientos adecuados para los centros de cuidado del niño que el Departamento de la Vivienda establecería mediante un Proyecto Piloto. La señora del Valle indicó que a pesar de que conformidad con esta ley la responsabilidad del Departamento de la Familia era establecer normas y procedimientos que rigieran los servicios, la realidad es que este Departamento propició varias reuniones conducentes a desarrollar el Proyecto Piloto requerido por ley. En este proceso surgieron varios inconvenientes que no permitieron el desarrollo del mismo. Establece a manera de ejemplo, que el Departamento de la Vivienda no puedo identificar

locales que pudieran ser habilitados como centros de cuidado. En ausencia de ello, no había centros a los cuales se les pudiera aplicar norma alguna.

- Por otro lado, el Artículo 2 de la Ley Núm. 212, supra designaba al Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión el desarrollo de estos centros de cuidado en coordinación con el Departamento de la Vivienda, Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, a través de la ACUDEN, informó la Sra. Del Valle.
- La Administradora trajo a colación de la Comisión que, Ley Núm. 212, supra, exigía la creación de un Proyecto Piloto para el establecimiento de centros de cuidado en las comunidades especiales. No obstante, de antemano se había establecido la no existencia de fondos recurrentes que garantizarían la permanencia del Proyecto.
- Informó que en el Boletín Administrativo Núm. OE-2002-064 de 22 de octubre de 2002, la Ex Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, delegó a la Administración de Familias y Niños la cantidad de diez millones (\$10,000,000.00) para brindar ayudas económicas a las personas que cualificaran. El 25 de junio de 2005, la Orden Ejecutiva fue enmendada por el Boletín Administrativo Núm. OE-2003-42. Este boletín dispuso que los diez millones de dólares (\$10,000,000.00) identificados inicialmente, se podrían utilizar para la promoción, el desarrollo y establecimiento de centros de cuidado en residenciales públicos y comunidades especiales. El cambio en la Orden Ejecutiva permitió además, que parte de los diez millones de dólares (\$10,000,000.00) se utilizaran para la prestación de servicios a hogares sustitutos, cuidado sustituto y otros servicios para personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Como consecuencia de ello, sólo se destinaron aproximadamente siete millones de dólares (\$7,000,000.00) para los centros de cuidado.
- Ante la no recurrencia de fondos se determinó delegar el dinero por fases. Ello, con el fin de educar a las personas responsables de los centros de cuidado sobre el uso de fondos públicos y para tratar de maximizar la existencia de dichos fondos. Entre las medidas que tomó el Departamento se encuentra el control de los salarios de maestros y el costo de materiales, informó la señora Del Valle.
- La ACUDEN solicitó fondos adicionales en sus peticiones presupuestarias para garantizar la permanencia de estos centros. En la petición presupuestaria de 2005 solicitó cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) y para el año 2006 solicitó cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000.00).
- Expresó la señora Del Valle, que a tono con la responsabilidad de crear un Proyecto Piloto el Departamento de la Familia, anunció el 1 de junio de 2004, haber identificado fondos no recurrentes ascendientes a diez (10) millones de dólares para que treinta y tres (33) centros de cuidado en comunidades especiales y residenciales públicos pudieran operar a su capacidad. El Proyecto Piloto se realizó en dos fases. La primera tenía como objetivo orientar a los residentes de las comunidades en las que se establecieron los centros de cuidado en lo relativo a la constitución de una Junta, características que debía tener el local y los procesos de licenciamiento, entre otros aspectos.

En la Segunda Fase, los centros de cuidado deberían proveer el servicio de cuidado. Es importante señalar según las propias expresiones de la señora Del Valle, que el Departamento, a través de la ACUDEN, proveyó fondos para ambas fases. Sin embargo, aún con las bondades que tenía este Proyecto, el mismo no prosperó por falta de recursos económicos.

- En vista de que los fondos solicitados no fueron otorgados, se decidió notificar el proceso de cierre de los centros. A tales efectos, se llevaron a cabo reuniones en la que personal de la Agencia explicó a los representantes de cada uno de los centros la situación fiscal y que en vista de ello sería necesario comenzar con el proceso de cierre de estos centros. Indicó la señora Del Valle que se establecieron las fechas para las correspondientes monitorías fiscales. Dichas monitorías tenían el propósito de verificar el uso de fondos delegados por la ACUDEN. Durante el proceso, la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, anunció la asignación de fondos provenientes del Fideicomiso del Niño, que no fueron recurrentes, para que el Proyecto Piloto continuara operando. Esa gestión permitió que el Proyecto operara por un año adicional.
- Se realizaron monitorías a los proyectos para determinar qué centro había cumplido con la Fase I, tanto en aspectos administrativos como programáticos. En este proceso se identificaron los centros que no habían cumplido con la Fase I y proyectos que tenían serios problemas con la administración de fondos y/o en la fase programática, señaló la Administradora.
- En el proceso de monitoría, la ACUDEN, verificaba asuntos de índole programática, los registros de contabilidad, informes trimestrales, asuntos de personal y nómina, compras y desembolsos, los cuales se detallan a continuación:
  - Asuntos Programáticos exclusivos para los Centros de Cuido en que las agencias delegadas tenían que acreditar su cumplimiento:
    - Nombramiento Director
    - Facilidades Físicas en Cumplimiento con las Normas de Salud y Seguridad
    - Inventario de Equipo y materiales
    - Evidencia de Personal identificado para ser contratado
    - Evidencia de clientela potencial
    - Plan de promoción
    - Programa de Educación a Padres
  - Asuntos Programáticos exclusivos para las Redes de Cuido en que las Agencias Delegadas tenían que acreditar cumplimiento:
    - Evidencia de Convocatoria de Proveedores de Servicio
    - Evidencia de solicitudes Radicadas y Evaluadas
    - Registro de Proveedoras contratadas
    - Hogares Inspeccionados
    - Evidencia de Adiestramiento a Proveedores de Servicio
    - Inventario de materiales educativos
    - Evidencia de Clientela Potencial

- Evidencia de Plan de Promoción
  - Programa de Educación a Padres
  - Registro de Contabilidad ( centros y red)
  - Informes Trimestrales ( centros y red)
  - Asuntos de Personal y Nómina ( centros y red)
  - Compra y Desembolsos ( centros y red)
- Luego de realizar el procedimiento antes mencionado quedaron catorce (14) proyectos que continuaron brindando servicios. Posteriormente, estos centros tuvieron que cerrar operaciones por no contar con los fondos que aseguraran la continuidad de servicios. Ello provocó que se realizaran reuniones conducentes a orientar sobre el proceso de cierre a las entidades que desarrollaban el proyecto. Ver anejo donde se detalla la razón de cierre de los establecimientos.
  - De la información provista por ACUDEN, se desprende que trece (13) Juntas de Residentes de Residenciales Públicos no lograron completar la Fase I. Según se discutió en vista pública el Departamento de la Vivienda brindaría un local para establecer los centros de cuidado en los diferentes residenciales. Ninguno de las Juntas pudo lograr establecer su centro ya que el Departamento de la Vivienda no cumplió con su parte del Proyecto, la identificación de facilidades físicas.
  - Actualmente ACUDEN no delega fondos a ningún centro para atender niños y niñas en comunidades especiales y/o residenciales públicos.
  - ACUDEN informó que algunos centros continúan operando aunque ya no reciben fondos de la Agencia antes mencionada. A continuación se detallan los centros que según ACUDEN continúan operando: Valeriana, Municipio de Jayuya, Asociación Educativa Pequeños Zagales, PECES, Inc., Rayitos de Sol, Caritas Felices, Heavenly Kids, Inc., Carita de Ángel, El Mayoral.
  - De igual forma, indicó la señora Del Valle que los siguientes centros de la Oficina de Comunidades Especiales continúan operando: Comerlo, Barrio Palomas, Santurce, Campo Alegre, Yauco, Calle Pueblo, San Juan, CAADEC, Mayagüez, Calle Balboa, Arroyo, CAADEC y Arecibo, Barrio Sabana Hoyos.
  - Indicó la señora Del Valle con relación a la identificación y recuperación de equipos que se menciona en la Resolución, que el Departamento tomó provisiones en los contratos de las últimas entidades que continuaron brindando servicio a las familias de comunidades especiales y residenciales públicos. En estos contratos se estableció una excepción a la obligación de entregar equipo antes mencionado, mediante la cual se permitiría a la entidad permanecer en posesión del equipo y su uso, siempre se cumpliera con la condición de utilizar el equipo para brindar servicio de cuidado y desarrollo del niño.
  - Además, ACUDEN solicitó propuestas para utilizar el equipo adquirido con fondos públicos. Las mismas fueron evaluadas por personal del Departamento y las adjudicó favorablemente. Con esta medida, el Departamento pretendía comenzar una transición a un desarrollo auto sustentable de los centros, ante la eventualidad de que la Legislatura no asignará los fondos. Para garantizar el uso adecuado del equipo actual la Administradora indicó que ordenó una

monitoría para identificar el uso de equipo educativo, de oficina y de cocina ubicados en los centros.

- Indicó que espera que los resultados de esta investigación ayude a que la implementación de estos centros se lleve a cabo de la forma más rápida y eficiente posible, para el beneficio de miles de familias puertorriqueñas y se identifiquen los recursos fiscales necesarios para ello.

#### **B. Oficina de Comunidades Especiales**

- Presentó una tabla donde se resume la información sobre los centros de capacitación familiar y desarrollo infantil. Actualmente cuentan con centros en Comerio, Campo Alegre, Yauco, San Juan, Mayagüez, Arroyo, Arecibo. De la tabla suministrada, se desprende que todos los centros iniciaron operación es durante el año 2005.
- La señora Uribe indicó la importancia que tienen los centros de cuidado y desarrollo en las comunidades especiales.
- Al preguntarle sobre el programa de apadrinaje, la señora Uribe indicó que tenían dicho programa pero no pudo describir el mismo.
- Informó que el Departamento de la Familia delegó fondos la Oficina de Comunidades Especiales para el establecimiento de los centros de cuidado y desarrollo del niño. Recibió fondos por dos años de la ACUDEN.
- Los centros que están operando son financiados por el Municipio de Yauco, y la Asociación de Maestros.

#### **C. Departamento de la Vivienda**

- Indicaron los representantes del Departamento de la Vivienda que habían comenzado a trabajar con un ante proyecto dirigido a establecer centros de cuidado y desarrollo del niño en los residenciales públicos, en coordinación con la Administración para el Cuidado y Desarrollo del Niño.
- Informaron que en junio 2002, el Departamento de la Vivienda inició el proceso con una orientación, a la cual fueron invitados los presidentes de ochenta (80) Juntas de Residentes de los residenciales públicos. Dichos residenciales fueron identificados por tener una gran población de niños entre cero (0) a cinco (5) años.
- Posteriormente, ofrecieron una segunda ronda de orientaciones, en diversas áreas geográficas, realizando un total de cuatro (4) orientaciones, a saber: 16 de agosto de 2002 en San Juan, el 21 de agosto de 2002 en Mayagüez, el 27 de agosto de 2002 en Coamo y el 28 de agosto de 2002 en San Juan, informaron los funcionarios del Departamento de la Vivienda. Indicaron que todos los esfuerzos de orientación resultaron interesadas treinta (30) Juntas de Residentes para establecer centros de cuidado de niños (as) en sus respectivos residenciales públicos.
- Informan que el 12 de noviembre de 2002, ADFAN, publicó una convocatoria, invitando a presentar propuestas para el establecimiento de centros de cuidado y desarrollo del niño en los residenciales públicos. La ADFAN ofreció una orientación el 25 de noviembre de 2002 para explicar el

procedimiento para la presentación de la propuesta y los documentos requeridos y se estableció el cierre de convocatoria para el 20 de diciembre de 2002, informaron los funcionarios del Departamento.

- Indicaron que de las 30 Juntas de Residentes interesadas en la iniciativa, sólo 13 Juntas culminaron el proceso de radicación de propuestas. Además, indicaron que proyectaban atender 307 niños y se crearían aproximadamente 114 empleos.
- Informaron que el Departamento de la Vivienda se vio la necesidad de contratar un consultor para trabajar con las Juntas de Residentes en el proceso de la elaboración de propuesta. Esto surge debido a que las personas que presentarían las propuestas carecían del conocimiento y la experiencia en redacción de propuestas, indicaron los funcionarios del Departamento de la Vivienda. Además, solicitaron una prórroga a la ADFAN, hoy ACUDEN, para la entrega de las propuestas. La misma fue concedida y extendida hasta el 7 de marzo de 2003.
- La ADFAN notificó la aprobación de las 13 propuestas el 31 de marzo de 2003 y posteriormente, durante el mes de abril de 2003, se entregaron los presupuestos aprobados.
- Informan a la Comisión que el presupuesto aprobado por la ACUDEN contaba con fondos para la contratación de un Director de Centro, servicios profesionales de un contador, equipo, material educativo para los centros de cuidado, seguros y finanzas. Se formalizó un contrato entre la ADFAN, hoy ACUDEN y las diferentes Juntas de Residentes.
- En mayo de 2003, se inició el proceso de identificar facilidades para la

proceso de identificar los recursos para capacitar a las Juntas de Residentes y los Directores de Centro. El Departamento de la Vivienda invitó a presentar propuestas a tres instituciones educativas ( Universidad del Este, Colegio Universitario del Turabo y la Universidad del Sagrado Corazón) para desarrollar los talleres de capacitación. Informaron los funcionarios que a través de un proceso competitivo, se seleccionó la Universidad del Sagrado Corazón para ofrecer los talleres.

- Informaron que durante los meses de octubre, noviembre y principios de diciembre de 2003 se llevaron a cabo los talleres para los miembros de las Juntas, quienes serían responsables de la administración de los centros y los directores de los centros. Participaron de los talleres 65 miembros de las Juntas y 13 directores de centros.
- El Departamento de la Vivienda solicitó a la ADFAN, hoy ACUDEN, que le extendiera a las Juntas de Residentes los contratos en diciembre de 2003, y dicha extensión fue concedida hasta abril 2004. Señalaron que todavía a esa fecha el Departamento no había identificado las facilidades físicas. Posteriormente, (febrero 2004), ADFAN, notificó que no contaba con fondos para continuar el proyecto, ya que el contrato expiraba en junio 2004.
- El Departamento de la Vivienda indicó que la ADFAN asignó un total de \$605,625.00 a las Juntas de Residentes para el establecimiento de los centros



de cuidado en residenciales públicos. De igual forma, indican que el Departamento invirtió en este proyecto \$52,201.00.

**D. Centro de Cuidado Heavenly Kids, presentó ponencia escrita y se excusó por no poder comparecer a la vista pública.**

- Indica que su ponencia incluye dos enfoques de esta situación una el compartir el proceso histórico y cronológico en el desarrollo de los treinta y tres (33) centros de nueva creación para el desarrollo de los niños de las comunidades especiales y residenciales públicos y el segundo enfoque presentar la situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación de los pocos centros de cuidado que han sobrevivido.
- Indica que el 21 de noviembre de 2002, la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez publicó en la prensa del país una convocatoria invitando al público en general a someter propuestas de Fase I para el establecimiento y licenciamiento de nuevos centros de cuidado y desarrollo y para en la Fase 2 poder ofrecer servicios de cuidado y desarrollo del niño
- Para el mes de diciembre de 2002, treinta y tres (33) corporaciones sin fines de lucro sometieron propuestas a la ACUDEN y no es hasta casi un año más tarde que se aprueban las mismas ( Septiembre 2003), indica la Directora del Centro Heavenly Kids.
- El 24 de abril de 2004, con apenas ocho (8) meses de haber iniciado el proyecto, indica la Directora del Centro, la entonces Administradora de ACUDEN, anuncia para el 30 de mayo de 2003, el cierre inesperado, abrupto y fulminante de los 33 centros de nueva creación. Esta decisión, expresa la representante de Heavenly Kids, le resultó difícil de aceptar y comprender ya que en las reuniones iniciales la Administradora Auxiliar de Administración de la ACUDEN, le había informado que este proyecto tenía una duración de un año para la Fase I y más de 30 años para la Fase II. Continua indicando que la orden de cierre de los centros emitida por la entonces Administradora, les llevó a realizar una serie de gestiones con el propósito de detener el cierre de los centros. Entre las gestiones realizadas, indica que visitaron y sostuvieron reuniones con legisladores, se sostuvo una Vista Ejecutiva en la Cámara de Representantes y reuniones con la Administradora de la ACUDEN. En la reunión que se sostuvo con la Administradora de la ACUDEN, indica que fueron informados los representantes de los centros que no habían fondos para continuar operando y que los centros tenían que finalizar sus operaciones al 30 de mayo de 2004. Durante dicha reunión, los proveedores de servicio de cuidado y desarrollo del niño le expresaron la necesidad que tenía de que se extendiera el programa por dos meses para darle tiempo a las familias hacer los arreglos pertinentes para el cuidado de sus hijos, cumplir con el pago de suplidores y de los empleados ya que la Agencia tardaba entre 5 a 6 meses en pagar los reembolsos a las corporaciones. Estos retrasos en pagos, explicó la Directora del Centro, implicaron que el 100% de los empleados no cobraron mensualmente. De la reunión con la Administradora se obtuvo como resultado la confirmación del cierre permanente y total de los centros al 30 de mayo de 2004, y la entrega de los equipos y materiales a la Agencia, un promedio de

1,552 niños matriculados en estos centros y un promedio de 435 niños en lista de espera no tendrían acceso a estos servicios de cuidado y desarrollo del niño, inseguridad de perder los empleos o no poder finalizar sus estudios. Alrededor, de 900 familias y 264 empleados se vieron impactados por el cierre de los centros antes mencionados.

- Indica que el 4 de junio de 2004 recibieron una comunicación de la Administradora de turno, informando sobre el cierre de los centros y que se extendería la operación de los mismos hasta el 31 de julio de 2004. Le informaron que desistían del cierre ya que se habían identificado fondos para la continuidad del proyecto. Como resultado de esta acción se extendió el contrato hasta el 30 de agosto de 2004, con el compromiso de continuidad mediante propuestas de renovación para el año programa 2004-05.
- Posteriormente, el 30 de agosto de 2004, recibieron una convocatoria del Administrador Auxiliar de Planificación y Evaluación de la ACUDEN, con el propósito de participar de una reunión a llevarse a cabo el 3 de septiembre de 2004 para obtener las guías para someter las propuestas de renovación. Como resultado de esta acción se obtuvo en algunos casos la continuidad de los servicios desde septiembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.
- A mediados del mes de junio de 2005, los centros de cuidado y desarrollo recibieron de la nueva Administradora de ACUDEN, una notificación del cierre total y definitivo de los centros de cuidado y desarrollo del niño de las comunidades especiales y residenciales públicos efectivo al 31 de julio de 2005, debido a problemas económicos que confrontaba la Agencia. Como resultado de esta acción, indica la Directora del Centro que recibieron instrucciones para iniciar el recogido de todos los equipos y materiales de los centros, más del 80 % de los niños quedaron fuera, el 83% de los empleados de los centros quedaron desempleados, y un 42% de las familias también perdieron sus empleos y otros abandonaron sus estudios y adiestramientos por no tener quien les cuidara a sus hijos.
- El 10 de agosto de 2005 sometieron un comunicado de la actual Administradora de ACUDEN, solicitándole permiso para continuar utilizando los equipos comprados con fondos de la Agencia, con el propósito de buscar alternativas que les permitiera continuar ofreciendo el servicio a las familias de residenciales públicos y comunidades especiales. .
- Nos informa que la corporación Heavenly Kids presentó el 19 de agosto de 2005 las propuestas para justificar la utilización de los equipos. En septiembre de 2005 recibieron la aprobación de la propuesta para que la corporación continuara en posesión y uso de los equipos y aceptó que la corporación continuara operando de acuerdo a una de las opciones presentadas en la propuesta, extiéndase que le autorizaron a vender el 80% de los servicios y ofrecer el 20% gratuito a los niños de las comunidades especiales y residenciales públicos.
- Indica que actualmente están operando. El alza de la electricidad, el agua, el alto desempleo y la precaria economía en que se vive en el país son factores que han afectado adversamente a las corporaciones.

- Finalmente indica, que las corporaciones respondieron al llamado del Departamento de la Familia a través de la ACUDEN para colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias y niños de las comunidades especiales sin embargo indica la Directora del Centro, que se han sentido defraudados, engañados y sin el apoyo gubernamental para continuar operando los establecimientos.
- Exhorta a la Comisión a agilizar la investigación de tal forma que se reconozca la importancia que tiene el asignarle fondos a los centros de cuidado y desarrollo del niño para el nuevo año fiscal.
- Entiende que la formación temprana de nuestra niñez así como su seguridad y protección es necesaria para el desarrollo de ciudadanos responsables consigo mismo, su familia y con su pueblo, razón por la cual el gobierno no debe escatimar ni posponer la aprobación de la legislación requerida para asignarle los recursos económicos a estos programas para continuar operando y atendiendo a los niños de las comunidades especiales y residenciales públicos.

Con el propósito de clarificar algunas áreas de la investigación la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó la siguiente información al Departamento de la Familia:

- Lista de las entidades públicas y privadas que recibieron o reciben fondos del Departamento bajo esta iniciativa.
- Certificación del Departamento indicando la cantidad de fondos delegados y gastados por año fiscal desde el inicio del proyecto hasta el momento.
- Procedimiento de delegación de fondos.
- Lista de entidades que no continuaron ofreciendo servicios
- Modelos de los contratos utilizados en la delegación de fondos.
- Procedimiento de cierre

Durante el proceso de investigación la Comisión recibió información sobre el cierre de algunos de los centros administrados de la ACUDEN y la reubicación de empleados de diferentes centros de cuidado y desarrollo del niño, en las facilidades de la Oficina Central o la posibilidad de despido de estos empleados. Ante esta situación, la Comisión realizó dos requerimientos de información adicionales a la Administradora de ACUDEN, con el propósito de aclarar la información recibida en la Comisión. Se le solicitó la siguiente información:

- Lista de los centros administrados por la ACUDEN.
- Cambios en presupuesto que justifiquen el cierre de los establecimientos.
- Copia del plan de cierre de los establecimientos
- Razones para el cierre de los establecimientos.
- Copia del plan de reubicación del personal.
- Número de los empleados que se han afectado por el cierre.
- Economías generadas por los cierres de los nueve establecimientos de cuidado y desarrollo del niño administrados por la ACUDEN
- Copia de la Sección 2.1.2 del Plan Estatal aprobado por el Gobierno Federal para el año fiscal en curso
- Copia de las propuestas, evaluaciones y contratos del Departamento de la Familia y la Oficina de Comunidades Especiales

- Copia del plan de monitoria de la ACUDEN
- Copia de la Reglamentaron federal, específicamente la Sección 98.16 (d) y 98.14 (a)
- Cantidad de empleados afectados por traslados o movimientos

La ACUDEN hizo entrega de la información requerida y del análisis de la información se desprenden los siguientes hallazgos:

- La ACUDEN en sus inicios contó con veinte y nueve (29) establecimientos de cuidado y desarrollo del niño administrados a través de toda la Isla. Entre estos establecimientos se encuentran los antiguos centros del Departamento de Servicios Sociales, los Consorcios Gubernamentales, CEDEPRECO y centros de cuidado y desarrollo creados durante la década de los 90.
- Se atribuye el cierre de los centros administrados a la no asignación de 38 millones provenientes del Préstamo del Banco Gubernamental de Fomento y del Fideicomiso del Niño, no asignación de la Legislatura y la disminución en los fondos federales por los pasados tres años, ascendientes a \$9,489,867.00.
- Los Consorcios Gubernamentales ofrecen servicios a los empleados de agencias o corporación del Gobierno, este servicio es adquirido y costeadado por las diferentes agencias del gobierno. Estos establecimientos cerraron debido al retiro de las agencias participantes de los Consorcios y por ende no contar con el presupuesto, y la matrícula necesaria.
- Los centros de cuidado y desarrollo del niño administrados con fondos Federales son los centros del antiguo Departamento de Servicios Sociales y pasaron a ser subvencionados con Fondos Federales del “Child Care and Development Block Grant” desde 1991. Los siguientes centros administrados fueron cerrados por razones fiscales-administrativas: San Sebastián, Utuado, Arroyo, Vega Alta, Cuesta Vieja. Además, establece las siguientes razones para el cierre de los centros: Reducción de fondos federales, falibilidades en incumplimiento con la reglamentación federales, fondos no recurrentes, entre otras. De nueve establecimientos cerrados, tres de ellos tenían un gasto de renta mensual. Por ende, entendemos que verdaderamente la reducción mayor en términos presupuestario hubiese sido la reducción, la reubicación del personal que labora directamente en los centros de cuidado y desarrollo del niño.
- Indican que todos los niños participantes fueron reubicados en otros centros de cuidado o sus madres/padres recibieron vales para el pago de cuidado.
- Durante los años 2003-2005 la ACUDEN cerró 9 centros administrados.
- En el año 2003 se cerró el primer Consorcio Gubernamental, Fondo del Seguro del Estado. Dicho Consorcio cerró ya que la agencia auspiciadora, el Fondo del Seguro del Estado, no interesó continuar con el servicio, debido al alto costo de operación.
- Posteriormente, en el año 2004 se cerraron tres (3) Consorcios Gubernamentales por las siguientes razones: falta de matrícula, problemas estructurales, cuidado y el alto costo de los servicios de cuidado.
- Durante el año 2005, la ACUDEN cerró cinco (5) centros administrados ubicados en diferentes puntos a través de la Isla. No podemos precisar las razones específicas de los cierres del año 2005 de cada uno de los establecimientos, ya que no existen comunicaciones formales donde se detallen las razones de los cierres de cada uno de los centros de cuidado, ni existe una comunicación formal con el visto bueno de la

Administradora para estos cierres. En cierres de centros en años anteriores existe una comunicación donde se detalla las razones para solicitar el cierre, y cuentan con la autorización del Administrador de turno. De la información general provista por la ACUDEN, podemos informar que el cierre de los centros a partir del 2005, financiados por fondos federales, responden a la reducción de presupuesto y en el caso de los Consorcios al retiro de las agencias auspiciadoras, por ende no contaban con los fondos necesarios para operar los diferentes Consorcios.

- La ACUDEN no totalizó la cantidad de empleados afectados por los cierres, ya que entiende que ningún empleado ha sido afectado, por no haber sido despedidos. La realidad es que los empleados han sido trasladados o reubicados a diferentes lugares, otros centros de la agencia, centros de entidades privadas financiadas por la ACUDEN, ubicados en la Oficina Central. La ACUDEN continua pagando la nómina de los empleados de estos establecimientos a pesar del cierre de los centros. La Comisión cuenta con una certificación emitida por la Administrador Auxiliar en Recursos Humanos donde certifica lo siguiente y citamos, “ Por la presente se informa que los empleados del Programa Child Care no se han visto afectados por traslados o movimientos a otras unidades de trabajo, toda vez que se han reubicado administrativamente tanto a nivel central como en centros administrados”. Del análisis de las cartas enviadas a varios empleados, podemos indicar que en efecto existen empleados que han sido reubicados en centros de corporaciones sin fines de lucro y no centros administrados. De igual forma, queremos destacar que estos empleados han sido asignados a trabajar en otras tareas que no son las tareas para las cuales fueron nombrados en la Agencia. La Administradora Auxiliar en Recursos Humanos se contradice en la certificación emitida el 15 de mayo de 2006, ver anejo.
- La ACUDEN no facilitó a la Comisión un plan de cierre de los centros administrados según fue solicitado. Por segunda ocasión, la Comisión solicitó el plan de cierre a la Administradora de ACUDEN, con el propósito de conocer la planificación realizada para estos cierre y conocer si en efecto la ACUDEN va a continuar con esta práctica. El 15 de mayo de 2006 la Administradora indicó, que la determinación de cerrar centros administrados fue basada en varios elementos. Estos son: Baja matrícula, falta de personal, alto costo operacional, planta física inadecuada, costo promedio por niño muy alto. Nuevamente la ACUDEN no sometió un plan formal de cierre de los centros administrados donde pudiera evaluarse o analizar la planificación y proyección de adecuada para el cierre de estos establecimientos o futuras acciones de la agencia en cuanto a cierre de los establecimientos, proyección de economías y otros asuntos.
- Las razones más importantes establecidas por la ACUDEN para el cierre de los centros administrados son la reducción de fondos, alto costo operacional, costo promedio por niño, no asignación de fondos estatales. En la certificación emitida por la Administradora Auxiliar de Administración, se certifica y citamos, “que la ACUDEN no generó economías relacionadas con el cierre de nueve establecimientos. El cierre de los centros constituye un menos gasto permitiendo ajuste en el porciento a delegarse a los centros de cuidado y en los gastos operacionales”. Es importante destacar que si no se ha generado ningún tipo de economías, cual fue la razón de cerrar los establecimientos, cuando la razón primordial para el cierre fue la falta de fondos. Actualmente, la ACUDEN sigue con el mismo gasto operacional, ya que

continúa con el mismo gasto de nómina, aunque no cuenta con los fondos para pagar la nómina, específicamente los empleados de los Consorcios Gubernamentales. Es importante destacar que el gasto mayor en la operación de un centro de cuidado y desarrollo es la nómina.

- La ACUDEN suministró a la Comisión copia de las cartas entregadas a los empleados de los nueve (9) centros administrados cerrados, donde se les indica su reubicación. De las copias de las cartas se evidencia que se utilizaron diferentes mecanismos para notificar a los empleados. Del análisis realizado por la Comisión, podríamos determinar que en algunos de los casos aparentemente, no se les concedió el tiempo requerido para traslados o reubicación de acuerdo al Reglamento de Personal. De la información provista por la ACUDEN, se desprende que en algunos casos se les concedió al empleado de dos (2) a tres (3) para reportarse en su nuevo lugar de trabajo. De igual forma en algunas de las comunicaciones se evidencia que no se les informó sobre el derecho que le asiste a cada empleado de acudir al Comité de Quejas y Agravios. Es importante mencionar que una certificación de la Administradora Auxiliar de Recursos Humanos, mencionada anteriormente en el informe, certifica que entiende que ningún empleado a sido afectado por el cierre de los establecimientos. Es de nuestro conocimiento que la gran mayoría de estos empleados llevaban por lo menos 7 años trabajando en los centros de cuidado y desarrollo. El cambio abrupto, cambio de tareas, ubicación de los empleados, entre otros, son factores que entendemos que afectaron a los empleados de los centros administrados, aunque no se reconozca que son afectados. Estimamos que aproximadamente 125 empleados gubernamentales han sido afectados con los cierres de los centros administrados.
- Actualmente personal de la ACUDEN ha sido destacado en dos corporaciones sin fines de lucro que operan Programas Head Start. Dicha destaque fue realizado alegadamente basado en las disposiciones federales del Registro Federal Sección 98.16 (d) y 98.14 (a) y del Plan Estatal en su Sección 2.1.2., según se desprende de las cartas enviadas por la ACUDEN.
- De la información provista por la ACUDEN se estipuló que trece (13) establecimientos de cuidado y desarrollo del niño aún conservan el equipo del centro. Estos establecimientos son: CAADEC, Destellos de Luz, Proyecto PECES, Asociación de Pequeño, Asociación de Pequeños Zagales, Caritas Felices, Heavenly Kids, Rayitos de Sol, Valeriana, Dulzura Infantil, Inc., El Mayoral, Municipio de Juana Diaz, Instituto Pre Vocacional y la Comunidad Especial de Arroyo. Según la información provista por la ACUDEN, los establecimientos sometieron una propuesta para continuar con el uso de los equipos siempre y cuando ofrecieran servicios a familias de comunidades especiales. La Comisión realizó varias llamadas a los centros de cuidado de comunidades especiales y residenciales públicos con el propósito de obtener más información sobre la cantidad de niños que actualmente se están sirviendo, perfil de la clientela servida, vistas de monitoría por parte de la ACUDEN, entre otros. De las llamadas realizadas informamos lo siguiente: que en efecto los establecimientos sometieron propuestas a la ACUDEN para continuar utilizando los materiales y equipos adquiridos con fondos de la ACUDEN, la mayoría de los centros están operando, pero a capacidad, todos los centros confrontan problemas para mantenerse operando debido a la falta de recursos económicos, desde

enero 2006 funcionarios de la ACUDEN han visitado a estos establecimientos para ver el uso del equipo y materiales, dos establecimientos no están operando y aun conservan el equipo y material. Aunque de la información recopilada se desprende que la ACUDEN ha visitado para verificar el uso de los materiales y equipos tenemos que indicar que no se presentó a la Comisión el plan de monitoria. La certificación emitida por la ACUDEN sobre este particular indica los equipos que se han recogido y los centros que actualmente cuentan con los materiales y equipos. Se evidencia que la ACUDEN no cuenta con un plan organizado que establezca la frecuencia de visitas y acciones a tomar.

- Al dialogar con funcionarios de los centros de cuidado y desarrollo del niño nos informaron que las propuestas sometidas a la ACUDEN contenían información sobre las propuestas para el financiamiento de los establecimientos. La ACUDEN en su carta de aprobación sobre la determinación de la propuesta informaba la estrategia de financiamiento aprobada para operar el establecimiento. Del análisis realizado por la Comisión se desprende que la ACUDEN no ha monitoreada ninguno de estos aspectos de la propuestas sometidas y aprobadas en los centros que actualmente se encuentran operando.
- La Comisión solicitó a la ACUDEN una certificación de los fondos utilizados en la implantación del Proyecto de Centros de Cuidado y Desarrollo de Comunidades Especiales y Residenciales Públicos. La Administradora Auxiliar de Administración de la ACUDEN certificó que la ACUDEN gastó un total de \$11,617,801 en Proyecto de Comunidades Especiales.

### **ANALISIS DE LOS HALLAZGOS**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el informe final del R. del S. 1405. Luego de realizar el análisis de la información recopilada a través de la investigación, tenemos que informar que el proyecto de centros de cuidado y desarrollo del niño en comunidades especiales y residenciales públicos no logró sus metas ni sus objetivos. En el proceso de implantación del proyecto de centros de cuidado hubo tres agencias gubernamentales que trabajaron directamente con la implantación del mencionado proyecto. Estas son: Departamento de la Familia, Departamento de la Vivienda y la Oficina de Comunidades Especiales. En sus inicios el Departamento de la Familia inicia y asume el rol de liderato en el desarrollo del proyecto y realiza gestiones de orientación, divulgación y de convocatoria para delegación de fondos. Las orientaciones y coordinación se iniciaron con la Administración de Rehabilitación de Comunidades Especiales. De primera intención se consideró que las Juntas de Residentes de los Residenciales Públicos fueran las entidades responsables de someter las propuestas y lograr la apertura y operación de los centros de cuidado. A pesar de las múltiples gestiones de adiestramiento y apoderamiento realizadas por ARCO, las Juntas de Residentes no contaban con la experiencia administrativa y programática para lograr la implantación del proyecto. Además, las Juntas de Residentes confrontaron el problema de no contar con las facilidades físicas para ubicar los establecimientos. De la información presentada en vista pública por parte del Departamento de la Vivienda se desprende, que no pudieron proveer las facilidades físicas dentro de los residenciales ya que los apartamentos y centros comunales no pueden ser utilizados para estos fines y no contaban con los fondos para adquirir o alquilar alguna propiedad para lograr el establecimiento de los centros. Según la Ley Núm. 197 de 2003 la Agencia responsable de establecer los centros en residenciales públicos es el Departamento de la Vivienda.

Establece dicha Ley que el Departamento de la Familia, colaboraría en el proceso de implantación del proyecto con reglamentos, asistencia técnica, normas y procedimientos de los centros de cuidado diurno. Es importante mencionar que en todo momento el Departamento de la Familia asumió la responsabilidad de desarrollar el Proyecto Piloto para el establecimiento en los residenciales públicos y comunidades especiales.

El 22 de octubre de 2002 la ex Gobernadora Hon. Sila M. Calderón firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2002-64, Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Autorizar Desembolsos del Fondo Presupuestario por Ciento Sesenta Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil doscientos Cinco Dólares ( \$160,966,285) para Cubrir Gastos y Obligaciones de las Agencias que se Disponen en la Orden. En dicha Orden Ejecutiva se ordenó al Secretario de Hacienda liberar la cantidad de fondos antes mencionados del Fondo Presupuestario y que lo ponga a la disposición de las agencias y proyectos que se mencionan en la Orden Ejecutiva. Entre las agencias que se disponían que recibieran fondos en virtud de la Orden Ejecutiva se encontraba la Administración de Familias y Niños, hoy ACUDEN. En dicha Orden Ejecutiva se establece lo siguiente, citamos, “ Diez millones de dólares ( \$10,000,000) a la disposición de la Administración de Familias y Niños para que sean utilizados para brindar ayudas económicas”. Las ayudas económicas eran para familias de escasos recursos para pagar los servicios de cuidado y desarrollo que habían sido financiados por la Ley 138 de 1999– Ley de Oportunidades Educativas y la Oficina de Desarrollo Preescolar. Dicha Ley estableció, entre otros asuntos, la creación de la Oficina de Desarrollo Preescolar, con el propósito de implantar programas de ayudas educativas dirigidas a facilitar el acceso a los niños a centros de cuidado y desarrollo de alta calidad, debidamente licenciados por el Departamento de la Familia y otorgar ayudas económicas para que aquellos padres no cuentan con los recursos económicos, puedan enviar allí a sus hijos. De igual forma, la Ley 138 estableció que la Oficina de Desarrollo Preescolar atendería las necesidades de becas, ayudas educativas de los niños entre las edades de cero hasta que sean elegibles para entrar al “ kindergarten”. Indicaba que en la Oficina de Desarrollo Preescolar se promovería el acceso de los niños a los centros de cuidado y desarrollo temprano de alta calidad debidamente licenciados, estableciendo los mecanismos para proveer ayuda económica a aquellos padres que debido a su limitado ingreso económico, no tienen acceso a estos centros de cuidado y desarrollo. A estos efectos, la ADFAN, hoy ACUDEN, desarrolló la Oficina de Desarrollo Preescolar y gracias a estos fondos entre los años 1999 y 2000 las listas de espera para servicios de cuidado y desarrollo del niño, que ascendían aproximadamente 16,000 familias fueron reducidas a cero. Durante el año 2002 la Ley 138, fue derogada por alegada inconstitucionalidad y estas familias quedaron sin servicios de cuidado y desarrollo del niño debido a la derogación de la Ley y la enmienda de la Orden Ejecutiva que destinaba fondos para ayudas económicas para estas familias.

A pesar que dicha Orden Ejecutiva especificaba el uso de los fondos en ayudas económicas, la ADFAN ( hoy ACUDEN), se inició el procesó de orientación y de convocatoria para la delegación de fondos para establecer los centros de cuidado y desarrollo en residenciales públicos y privados con los fondos de la Orden Ejecutiva antes mencionada.

Posteriormente, la Orden Ejecutiva fue enmendada el 26 de junio de 2003, “ Para Enmendar la Orden Ejecutiva Núm. 64 de 22 de octubre de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-64 y Autorizar el Uso de Diez Millones de Dólares ( \$10,000,000) Asignados a la Administración de Familias y Niños en la Promoción y Desarrollo Integral de la Niñez y para Ampliar los Servicios Dirigidos a Atender las Necesidades de las Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos” . En dicha enmienda se estableció que la utilización de los fondos destinados en la Orden Ejecutiva serian divididos para los servicios de cuidado y desarrollo del niño en residenciales



públicos y comunidades especiales y para cubrir los gastos de prestación de servicios de hogares sustitutos, cuidado sustituto, ama de llaves y demás servicios a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos.

De la información presentada por el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia, la Administración de Familias y Niños, hoy ACUDEN, iniciaron los trabajos de convocatoria y solicitud de propuesta para establecer centros de cuidado y desarrollo del niño en comunidades especiales y residenciales públicos el 12 de noviembre de 2002. Además, según la ponencia del Departamento de la Vivienda las Juntas de Residentes de los Residenciales Públicos fueron notificados el 31 de marzo de 2003 la aprobación de las propuestas, y el 25 de abril de 2004 se entregaron cartas de aprobación de presupuesto aprobado a las Juntas antes mencionadas. Traemos a la atención de la Asamblea Legislativa que la entonces Administración de Familias y Niños inició un proceso de delegación de fondos en contra de la determinación de la Orden Ejecutiva vigente durante el año 2002. El Boletín Administrativo Núm. OE-2002-64 fue enmendado el 25 de junio de 2003, posterior a la fecha de inicio de los procesos de delegación de fondos por la ADFAN, hoy ACUDEN.

Del análisis de la información recopilada sobre la implantación del proyecto de centros de cuidado y desarrollo en residenciales públicos y en las comunidades especiales se desprende la siguiente información:

- Se realizó la apertura de una convocatoria para requerir propuestas para establecer nuevos centros de cuidado y desarrollo del niño conciente de que los fondos para estas actividad no serían recurrentes y en su inicio estuvieron destinados para otra actividad.
- Se estableció, que la Junta de Residentes de los Residenciales Públicos serían las organizaciones responsables de someter sus propuestas para recibir fondos para la implantación de centros de cuidado. Según expresado por el Departamento de la Vivienda las Juntas de Residentes no contaban con la experiencia ni el conocimiento necesario para establecer este tipo de proyecto
- Las Juntas de Residentes confrontaron dificultad en reclutamiento de personal, por razones de preparación académica
- No existió una planificación coordinada entre el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia previo la radicación de propuestas, para garantizar las facilidades físicas de los centros en residenciales públicos, planificación de los ofrecimientos de servicio, entre otros asuntos de importancia
- El Departamento de la Vivienda ofreció adiestramientos a las Juntas de Residentes para lograr fortalecer sus conocimientos y lograr la implantación del proyecto
- El Departamento de la Familia no tenía la responsabilidad de ley para realizar la implantación de este proyecto
- De acuerdo a la información provista por los diferentes proveedores de servicio, la ACUDEN no llevó a cabo el procedimiento de cierre de proyecto establecido en los procedimientos del programa
- Luego de la primera convocatoria, la ACUDEN, no continuo utilizando el procedimiento rutinario de convocatoria y evaluación de propuestas
- La gran mayoría de las corporaciones sin fines de lucro lograron establecer sus centros de cuidado y desarrollo del niño

- La falta de fondos recurrentes destinados para este servicio y la falta de pago de forma consistente imposibilitó la continuación de los servicios
- Actualmente ningún establecimiento esta operando con fondos del Departamento de la Familia
- La inversión para la implantación de este proyecto por parte del Departamento de la Familia fue de \$11,618,801
- La ACUDEN es responsable del equipo y materiales adquiridos por estos proyectos. De la información provista por la ACUDEN no se desprende que exista un buen control de inventario, recuperación del mismo y plan para el rehúso del equipo y material.
- La evidente falta de planificación adecuada para establecer la iniciativa de centros de cuidado y desarrollo en comunidades especiales fue la razón primordial para el fracaso de esta iniciativa. Hubo falta de coordinación por parte de la ADFAN y el Departamento de la Familia y los programas de servicios de cuidado del niño existentes en los diferentes residenciales públicos y comunidades especiales y el Departamento de la Vivienda. Del análisis realizado por la Comisión se encontró que existen centros de cuidado y desarrollo del niño de los diferentes Programas Head Start y Child Care que servían y sirven a esta población en las áreas de comunidades especiales y residenciales públicos. Los Programas Head Start en Puerto Rico se encuentran ubicadas
- La Oficina de Comunidades Especiales a su vez no fue exitosa en su iniciativa de centros ya que los proyectos no lograron su autosuficiencia. De igual forma, la Oficina no pudo evidenciar su Programa de Apadrinaje, según se requiere por ley.
- Se establecieron 33 centros y redes de hogares de cuidado y desarrollo del niño en comunidades especiales, concientes de que los fondos no eran recurrentes. La operación de un establecimiento anualmente puede exceder los ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) para un grupo de 24 niños preescolares. Existen varios factores que influyen el costo del servicio de cuidado entre ellos: edad de los niños, tamaños de los grupos, horario de servicio, preparación del personal, necesidades especiales de los niños, entre otros.
- Para lograr el éxito de este servicio era de vital importancia el poder contar con fondos recurrentes para esta actividad o el establecer en los centros de cuidado que la ACUDEN opera como prioridad de reclutamiento para los niños y niñas que los mismos fueran de comunidades especiales y residenciales públicas. De esta manera se maximizaban recursos económicos y humanos y se lograba cumplir con el compromiso de servir a estas familias.

### CONCLUSION

La Resolución del Senado 1405 le ordenó a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer el conducir una investigación exhaustiva sobre situación prevaleciente en torno al funcionamiento y operación de los centros de cuidado y desarrollo del niño en los residenciales públicos y comunidades especiales, entre otros asuntos relacionados con la implantación de este proyecto. Concluimos luego de haber evaluado la información provista por las diferentes entidades responsables de la implantación del proyecto, que al día de hoy ninguno de los establecimientos que durante el año 2002 y 2003 fueron seleccionados para establecer centros de cuidado y desarrollo del niño están operando con fondos del gobierno del Puerto Rico. Lamentablemente, todos los proyectos

que se conceptuaron en los residenciales públicos tuvieron que cerrar operaciones por falta de fondos y por falta de un lugar adecuado para operar los establecimientos de cuidado y desarrollo del niño.

De la investigación se desprende que el fracaso de esta iniciativa se le atribuye a varios factores entre ellos:

- el iniciar una iniciativa sin realizar un verdadero estudio de necesidades y de planificación conjunta,
- la improvisación por parte del Departamento de la Familia en un encomienda que le correspondía la Departamento de la Vivienda, la falta de identificación de estrategias más viables para establecer el servicio de cuidado en las comunidades especiales y residenciales públicos,
- la falta de coordinación entre programas existentes en estas comunidades especiales y residenciales públicos de tal forma que más niños y niñas fueran atendidos en estos sectores si la necesidad de establecer nuevos programas,
- la falta de iniciativas y/o programas de cuidado del niño para fomentar el autoempleo en los residenciales públicos y comunidades especiales que hubiesen beneficiado tanto a las familias que reciben el servicio como a las familias que ofrecen el servicio de cuidado en el hogar,
- el considerar el establecer un proyecto tan especializado como el del cuidado del niño con personal sin experiencia administrativa y programática,
- la derogación de la Ley 138 del 1999, conocida Ley de Oportunidades Educativas en el año 2002 y por ende la eliminación de fondos estatales para el cuidado y desarrollo del niño,
- el no contar con una asignación de fondos para la continuidad de estos servicios,
- la utilización de préstamos y fondos del Fideicomiso del Niño para alargar la vida de estos establecimientos por unos meses adicionales y de esta forma comprometer fondos que pudieron ser utilizados para servir estas familias a través de otras iniciativas,
- la falta de procesos de monitorias y procedimientos adecuados para asegurar el buen uso del equipo y material comprado con fondos del Gobierno de Puerto Rico,
- la inversión de \$11,617,801 en un proyecto que nunca puedo lograr sus objetivos,
- la elaboración y aprobación de legislación para ofrecer servicios necesarios pero sin asignaciones presupuestarias que garantizarían la implantación adecuada,
- la falta de coordinación adecuada entre a las agencias gubernamentales,
- la improvisación de un concepto solo por impulsar el servicio de cuidado en un sector,
- la falta de planificación estratégica adecuada en cuanto a las alternativas de cierres de establecimientos de cuidado y desarrollo del niño
- el iniciar programas e iniciativas sin contar con la asignación presupuestaria,
- el no seguir los procedimientos establecidos en la agencia para las siguientes áreas: evaluación de propuestas, cierre de proyectos, visitas programáticas, firma de contratos, inventario de equipo, control de propiedad, entre otros.

Luego de un análisis detenido de todo la información recopilada a través de la investigación la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer hace las siguientes recomendaciones con el propósito de evitar que nuevamente vuelva a existir situaciones como las que se presentan en este informe:

- Establecer una agencia líder en el desarrollo de proyectos o iniciativas especiales que desarrollen las agencias gubernamentales.
- Especificar las tareas específicas de cada una de las agencias participantes de un proyecto.
- Realizar un estudio o llevar una planificación coordinada antes de iniciar el proyecto para indagar la viabilidad de implantación, recursos existentes económicos y humanos existentes de tal forma que pueda desarrollarse un plan de trabajo articulado.
- Realizar acuerdos colaborativos formales donde se estipula la responsabilidad de cada una de las agencias participantes.
- Estudiar y analizar los servicios existentes antes de iniciar nuevos servicios de tal forma que se evite la duplicidad de servicio y pueda maximizarse los recursos económicos y humanos.
- No establecer servicios cuando no se cuenta con la asignación de fondos recurrentes.
- Establecer y mantener controles de inventario por parte de las agencias gubernamentales.
- Desarrollar y mantener procesos de monitoría administrativa consistentes y efectivos para garantizar el buen uso de los fondos públicos.
- Seguir los procedimientos establecidos en las agencias relacionados con el cierre de proyectos y evaluación de propuestas.
- Desarrollar un plan de adiestramiento y asistencia técnica sobre el uso y manejo de los fondos públicos dirigido a todas las entidades que reciben fondos de la ACUDEN. En los primeros tres meses, posterior a la firma de contrato, toda entidad que reciba fondos de la ACUDEN, debe de requerírsele el tomar los adiestramientos del área administrativa y que personal técnico administrativo visite los establecimientos para ofrecer asistencia técnica antes de realizar monitorías.
- La ACUDEN debe de establecer criterios claros y específicos para seleccionar las entidades que ofrecen servicios de cuidado y desarrollo del niño.

La Comisión ha realizado una investigación considerando y utilizando diferentes métodos de trabajo para obtener la información sobre la iniciativa del establecimiento de centros de cuidado y desarrollo del niño a comunidades especiales. Se desprende de nuestra investigación un sin número de hallazgos que evidencian falta de planificación, controles administrativos y programáticos por parte de las agencias envueltas en el desarrollo de esta iniciativa. Es por esta razón, que la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitará al Contralor de Puerto Rico una auditoría general de todos los procesos administrativos y programáticos seguidos en la iniciativa de centros de cuidado y desarrollo del niño en comunidades especiales y residenciales públicos efectuados por el Departamento de la Familia, Oficina de Comunidades Especiales y Departamento de la Vivienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos a la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La Presidenta de la Comisión de Salud, la senadora Arce, y la Portavoz Nolasco quieren hacer expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde su Informe relacionado con la Resolución del Senado 1405. En esta Resolución, aprobada por este Cuerpo, encontramos varias situaciones que algunos compañeros recordarán, precisamente, que estuvieron aquí en el pasado cuatrienio, en un cierre de Sesión, las manifestaciones que hubo aquí al frente relacionado con el tema que nos ocupa, que son, en aquel entonces, el cierre de los centros de cuidado en los residenciales públicos y en las comunidades especiales.

Dando seguimiento a esa situación, la Comisión llevó a cabo un proceso largo, exhaustivo, con la participación de todos los sectores que tuvieron que ver o tienen que ver con el problema, incluyendo agencias de Gobierno, grupos comunitarios; y hay unos hallazgos que nos deben servir de experiencia cuando hay buenas iniciativas, pero no tan buenas alternativas para llevar a cabo esa buena idea.

Uno de los hallazgos relevantes que tiene a bien hacer la Comisión, a base de la información provista, tanto por el Departamento de la Familia, de la Oficina de Comunidades Especiales y del propio Departamento de la Familia, es la implantación de un programa de Gobierno sin fondos recurrentes, que todo el mundo sabe cuál fue el resultado.

En el caso de los residenciales públicos nunca, a pesar de que se gastó aproximadamente 11 millones, nunca se pudieron abrir los centros de cuidado en los residenciales públicos porque el primer paso que había que dar, además de identificar la necesidad, era si había las facilidades físicas disponibles para poder abrir dicho centro.

Encontramos, también, que se le dieron unos adiestramientos a las Juntas de Residentes, pero lo más principal fue, se compró equipo para establecer los centros y no se llevó a cabo la consecución ni el establecimiento de un solo centro de cuidado en residenciales públicos. De la iniciativa en las comunidades especiales, con mucho esfuerzo, incluyendo esfuerzo y participación del sector privado o sector comunitario, como lo fue el caso de la Asociación de Maestros, a quienes felicitamos por colaborar, y al día de hoy permanece colaborando para que uno de estos centros esté abierto en una comunidad especial.

Nos preocupa que ACUDEN, administración, creada mediante ley también en el pasado cuatrienio, y no se le asignó ni un solo centavo, no tenga un control de equipo y material adquirido con fondos de dicha agencia. Nos preocupa y nos ocupa que el Departamento de la Familia haya asumido un rol que no era el que le correspondía, de acuerdo a la propia ley aprobada, y que en el caso de los residenciales públicos, que era a quien le tocaba al Departamento de la Vivienda, meramente fue un colaborador, un espectador, porque estaban concientes, y en las vistas públicas claramente se estableció, que ellos notificaron que no existían las facilidades disponibles para abrir estos centros.

Que los fondos hayan provenido de una Orden Ejecutiva, y hasta esta servidora tenía la impresión de que estos centros se iban a abrir con una asignación por dicha Orden de 10 millones. Cuando analizamos, la realidad es que esos 10 millones iban dirigidos a la Administración de Familias y Niños, para ayudas a familias con necesidades, ayudas a envejecientes; y posteriormente, se enmienda esa Orden Ejecutiva, pero ya parte de esos 10 millones se habían gastado para decir

que, entre otras cosas, se podían utilizar para establecer los centros de cuidado en las comunidades especiales y los residenciales públicos.

Nos preocupa, señor Presidente, la certificación del propio Departamento de la Familia, de que aun cuando se dijo que eran 10 millones, la realidad es que se gastaron más de 11 millones, y que todavía, a esta fecha, la única certificación que hay es la existencia de trece centros de cuidado en algunas comunidades especiales, y de esos trece, uno es financiado por la Asociación de Maestros.

Terminamos, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, como comenzamos. Se demuestra una falta de planificación en estos cierres, debido a que no hubo un análisis financiero que estipulara la cantidad de fondos, y cuando ustedes recordarán que una de las excusas que se puso, cuando se iban a cerrar los de las comunidades especiales era, precisamente, generar economías y poder ayudar a otros programas y otras iniciativas que tenía ACUDEN. Al día de hoy, lo que tenemos es que no se generó ninguna economía, sino que toda una buena idea resultó en una mala planificación y una pésima implantación, que nos debe, vuelvo y digo, servir de experiencia. Porque cuando fuimos a las vistas públicas y preguntamos si había la necesidad de establecerlos, si había matrícula, nos decían que había matrícula.

Cuando preguntamos si todavía hay necesidad no solamente de centros de cuidado, sino de ayudas a esas familias para pagar centros de cuidado, pues ahora nos quedamos sin los centros de cuidado y sin los chavos para las ayudas. Y que la recomendación que da la Comisión es, precisamente, que esto, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, nos sirva de experiencia. No basta con tener buenas ideas, hay que tener buena planificación, especialmente cuando se trata de fondos públicos.

La Comisión está llevando a cabo otras investigaciones relacionadas con el proceso de centros de cuidado, y próximamente estaremos informando a este Cuerpo alternativas para resolver la situación, en momentos en que los centros de cuidado que tenían las propias agencias de Gobierno han sido cerrados. Y tenemos que, entonces, ser creativos y creativas, una vez que se reconoce que hay un problema, de que hay una necesidad, y que en momentos en que se está también evaluando una Reforma Contributiva donde, precisamente, uno de los beneficios que ahora mismo tienen las familias, los padres y madres en cuanto a cuidado de niños, las propuestas que hay hasta el momento es que esos alivios desaparecen.

Y no podemos, bajo ninguna circunstancia, aquellos hombres y mujeres que quieren prepararse estudiando, que quieren llevar el pan nuestro de cada día a sus hogares con el sudor de su frente, tengan las ayudas necesarias para que sus niños y niñas estén en centros de cuidado, en centros seguros que puedan darle esa paz, ese sosiego y ese espacio a miles y miles de padres y madres de familias. Que a todos y a todas nos sirva de experiencia y no meramente para señalar, sino para evitar tropezar nuevamente con la misma piedra. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Lucy Arce.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Compañeras y compañeros, ante el Informe de la Comisión, ante la contundencia de este Informe, un Informe que está señalando cosas graves, asuntos graves, definitivamente, no puedo dejar pasar esta oportunidad para llamar la atención a todos los que nos escuchan sobre el referido Informe.

El Informe señala varias cosas, pero una que es sumamente significativa, y fue la inversión de 11,617,801 dólares en un proyecto que nunca pudo lograr sus objetivos. Once millones; no

estamos hablando de once dólares u once mil dólares, de cien mil dólares, estamos hablando de 11 millones. Y habla el Informe de la Comisión de que de la investigación se desprende que la iniciativa fue un fracaso. Un fracaso porque se realizó sin tener un estudio de necesidades. La improvisación de los Departamentos que participaron fueron constantes, así que no pudieron lograr su encomienda. Hubo falta de coordinación entre programas existentes, falta de iniciativa en los programas de cuidado de niños.

También, se consideró establecer un proyecto sumamente especializado, con personal sin experiencia administrativa ni programática. No se contó con asignaciones de fondos para darle continuidad a los servicios. Se utilizaron préstamos y fondos de fideicomiso para tratar de alargar la vida de estos centros de cuidado diurno, de forma artificial, porque sabían que estaban condenados al fracaso.

Falta de procesos de monitorías y procedimientos adecuados para asegurar el buen uso del dinero. Y en una que participaron algunas y algunos de los aquí presentes, fue la aprobación de legislación para ofrecer estos servicios sin asignaciones presupuestarias y sin controles fiscales. Son parte de los hallazgos de esta investigación.

Y yo escuchando esta mañana o hace un rato al compañero del Senado, en su turno inicial, donde planteaba que Puerto Rico es un lugar donde predomina el asunto de la corrupción, y decía que este Senado no tenía voluntad para combatirla. Compañero, yo le tomo la palabra y lo invito a que ahora se una y que investigue lo que está pasando y lo que pasó con estos centros de cuidado en los residenciales y en las comunidades especiales donde hay miles, derroche de miles y miles de fondos del Pueblo de Puerto Rico. Por eso es que está así el Pueblo de Puerto Rico.

Y yo les digo, esto es una muestra, la investigación de los centros de cuidado es una muestra. Y yo diría que estamos nosotros comenzando a destapar lo que ha pasado en las comunidades especiales, lo que ha sido ese proyecto, lo que en realidad fue el Proyecto de las Comunidades Especiales.

Vamos a ir conociendo la realidad de la utilización de esos fondos. Por eso es que yo espero que mis compañeros y compañeras de distintas ideologías políticas aquí, se unan al planteamiento de continuar investigando. Porque no podemos justificar, bajo ningún concepto, que ese fondo billonario de las comunidades especiales queden protegidos en el uso de esos fondos. Protegidos por la indiferencia, protegidos por el deseo de no investigar. Nosotros tenemos que investigar qué pasó con esos mil millones.

Le pregunto a los que me escuchan, ¿ustedes no sienten curiosidad, una curiosidad intelectual de saber qué pasó con los mil millones? Miren, no estamos hablando de 1 millón, no estamos hablando de 100 mil dólares. Estamos hablando de mil millones de dólares, un billón de dólares que fueron utilizados.

Tenemos que sentir curiosidad en qué se utilizaron. Porque si pasamos, y muchas y muchos de ustedes pasarán por las comunidades especiales ahora mismo, ¿y qué vamos a ver allí?, unos letreros enormes que definitivamente no compaginan con la realidad económica de las comunidades, pero a la misma vez desgastados, como están sus calles y como están sus casas. Eso es lo que vemos. Cómo es posible que veamos las comunidades iguales, y los mil millones, ¿dónde están? Y el billón de dólares, ¿en qué se utilizó?

Pero también, me preocupa en específico los centros de cuidado diurno, que es el objetivo de esta investigación, porque fueron once millones que creó la expectativa en los residenciales y las comunidades de tener unos centros de cuidado diurno, y que nunca se lograron. Y que los pocos que se lograron, los alcaldes hoy están dando la cara para tratar de mantenerlos. Pero no fue el logro del objetivo de este Proyecto.

Para esta Comisión, es importante el hecho de que el Informe señala de que se cometieron constantes errores, desde la formulación del concepto, el proceso mismo. La improvisación fue la orden del día. ¡Ah!, excepto para una cosa, tengo que señalarlo. Algo que no fue improvisado fue la campaña de medios a un costo millonario. Pero esa campaña de medios tenía que hacer creer al país que estaba funcionando, que marchaba sobre ruedas el Proyecto de Comunidades Especiales. Y hoy, aquí, estamos viendo la realidad. Sabían que estaban engañando al país, pero hoy, con este Informe, comienza a validarse la realidad de lo que ha pasado con las comunidades especiales.

La Comisión, cumpliendo con su responsabilidad, está solicitándole al Contralor de Puerto Rico una auditoría general sobre los centros de cuidado diurno. Pero yo digo que esto es el comienzo. Y es necesario que se continúe adelante con las investigaciones para que se le explique al Pueblo de Puerto Rico, no sólo el uso de los 11 millones, el uso de los mil millones de dólares que sabemos todos que han permitido la crisis fiscal que tiene ahora el Gobierno de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Esta investigación que realiza la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, trae a la luz lo que ha ocurrido con estos centros de cuidado de residenciales públicos y de comunidades especiales. ¿Y qué fue lo que ocurrió? Que se autorizó la cantidad de 10 millones de dólares para abrir centros de cuidado en comunidades especiales, donde muchas personas tenían que salir a buscar sus trabajos, a buscar cómo educarse, entrenarse, pero eran personas o son personas -porque son de carne y hueso y tienen nombre-, que no tienen con quién dejar a sus hijos mientras salen a trabajar, mientras salen a buscar cómo educarse, cómo traer dinero a sus casas.

Por lo tanto, la iniciativa tenía el propósito de desarrollar centros de cuidado en las comunidades especiales para que esas personas tuvieran un lugar donde poder dejar a sus hijos, como lo tienen personas que pueden pagar esos lugares, como lo tienen empleados de Gobierno que tienen centros de cuidado en sus centros de trabajo o aledaños a ellos.

¿Qué pasó? Se comenzaron a abrir los centros de cuidado. Posteriormente, el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, a través de una Orden Administrativa, y tenía su derecho a hacerlo —que estuviéramos de acuerdo es otra cosa—, esos 10 millones de dólares decidió que, de esos 10 millones que se habían asignado para esos centros de cuidado, 3 millones iban a ser asignados para establecer centros y ayuda a envejecientes.

¿Qué pasó? Era responsabilidad de esta Legislatura asignar más fondos a este Proyecto. ¿Qué decidió esta Legislatura?, no asignarle más fondos. Específicamente, en la página 17 del Informe dice, la ponencia del Centro de Cuidado Heavenly Kids, exhorta a esta Comisión a agilizar esta investigación, de tal forma que se reconozca la importancia que tiene el asignarle fondos a los centros de cuidado y desarrollo de niños, para el nuevo año fiscal.

El Departamento de la Familia, ante la situación precaria en que se encontraba, comenzó a cerrar esos centros de cuidado. A raíz, entre otras cosas, de la decisión del Gobernador, de asignarle lo que originalmente iba a ser un dinero dirigido completamente a los centros de cuidado de las comunidades especiales, tomar la decisión que, como muy bien dije anteriormente, estaba en todo su derecho, para dirigirlo a la atención de personas envejecientes. Pues nosotros, como Legislatura, lo



que teníamos que haber hecho, para evitar que se cerraran esos centros de cuidado que tanto necesitan esas personas que viven en las comunidades especiales y en esos residenciales públicos, era continuar asignándole fondos para que pudieran dar el servicio a esas personas.

He tenido la oportunidad de visitar varios centros de cuidado, algunos, lamentablemente, han cerrado por esta falta de asignación de fondos. Pero en todo momento, vi padres y madres de comunidades especiales, dejando a sus hijos para poder ir a estudiar, para poder ir a trabajar.

Posterior al cierre, el año pasado, o posterior a que se dejó de otorgar fondos a esos centros de cuidado, hubo centros que, inclusive, continuaron operando porque sus empleados estaban dispuestos a atender a esos niños, de manera gratuita, en lo que se lograba una solución y podían recibir fondos adicionales, para que esos padres y madres, jefas de familia pudieran salir a la calle a buscar el sustento o poder tomar cursos o estudios para completar algunos su cuarto año, otros, su bachillerato. Porque como todos saben, y a veces se les olvida, el Programa de Comunidades Especiales es un programa, entre otras cosas, para promover la autogestión, para que las personas que viven en esas comunidades especiales logren, eventualmente, salir hacia delante por su cuenta. Y qué manera tiene una persona que tiene escasos recursos, si no es estudiando o preparándose o buscando un trabajo. ¿Y cómo lo va a hacer si tiene hijos y no tiene quién se los cuida?

Ví muchos padres y madres dejando a sus hijos en estos centros. Para mí, personalmente, es muy lamentable que no le hayamos asignando dinero adicional para que esos centros de cuidado no cerraran, y por lo tanto todas esas personas que tenían a sus hijos en ellos pudieran continuar recibiendo los servicios.

A preguntas de esta servidora, la Presidenta de ACUDEN específicamente dijo que el cierre de estos centros de cuidado en las comunidades especiales no se debía a falta de matrícula, porque algunos de ellos, inclusive, tenían lista de espera para poder entrar niños a esos centros de cuidado, sino que se debió primordialmente al recorte en los fondos.

Yo quisiera pensar que, luego de este Informe que presenta la Comisión de Bienestar Social, en el día de hoy, nosotros, como Senado, estemos aprobando como parte del presupuesto del año que viene, fondos suficientes, fondos adicionales para que programas como éstos puedan continuar. Porque éstos son los programas que verdaderamente llegan a la ciudadanía y que verdaderamente son un servicio a los puertorriqueños.

Obviamente esto no es un programa para toda la vida, esas personas utilicen estos centros de cuidado. Son una herramienta para que, una vez puedan prepararse, una vez puedan estudiar, una vez consigan unos trabajos y puedan echar a sus familias hacia adelante, eventualmente logren, a lo mejor, si desean, salir de esas comunidades especiales, o si desean quedarse allí, pues puedan ellos mismos tener los fondos para poder pagar un centro de cuidado. O sea, que éstas son herramientas temporeras, y herramientas, que el propósito era promover la autogestión. Lamentablemente, no todas las personas lo han podido entender así.

Yo espero que, a raíz de esta investigación, como muy bien solicita uno de los deponentes, se puedan asignar fondos adicionales para este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, para consumir un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Hoy he escuchado, de manera casi inverosímil, los comentarios de la senadora González referentes a la investigación de la cual ella es coautora. Y digo esto con el mayor de los respetos, porque como es bien sabido por este Honorable Cuerpo y el Pueblo de Puerto Rico,

las comunidades especiales, por lo menos en el Distrito de Bayamón, ha sido un fracaso. Ha sido un fracaso que le ha costado mucho dinero al Pueblo de Puerto Rico, pero mucho dinero que no ha sido utilizado de bien.

Por ejemplo, los 600 mil dólares que se gastaron en unos buzones de “stainless steel” en la Comunidad Las Acerolas, que al día de hoy no existen. Los 2.5 millones de dólares que se gastaron, administrados por la hermana del ex Alcalde de Toa Alta, Rafaelito, que al día de hoy nadie sabe dónde están. Los famosos letreros amarillos y rojos, no se dejen engañar por el símbolo de campaña electoral, que aún están en un taller en el área metropolitana, sin haber sido utilizados, porque eran obras cibernéticas que no existían. Más aún, veo de manera inverosímil cuando la compañera habla de una cantidad de 10 millones de dólares que se utilizó, que ciertamente no logró el propósito para el que fueron destinados, y ahora le echa la culpa a Aníbal Acevedo Vilá, parte de la administración de su señora madre Sila María Calderón.

Pero, lo más que me preocupa no es eso, sino es el empeño que luego que se investigue lo que se hizo mal, el propósito no es el de resolver el problema, sino asignarle más dinero, más dinero a algo que no funcionó. Pero tengo que preguntarme entonces si esta no es la misma actitud que asumió el Gobierno del Partido Popular de turno, cuando hace cinco meses cerró los centros de cuidado que existían a nivel de los municipios, como por ejemplo el de Bayamón. Y los cerró por el mero hecho de que no cumplían con la auditoría ni el propósito para el que fue diseñado. Y estamos hablando del Centro para Madres Embarazadas, que tenían el mismo propósito que éste: el poder tener el cuidado para que pudieran acabar sus estudios, por lo menos primario y secundario.

Sin embargo, hace menos de un mes se han trepado en tribuna, en el pueblo de Bayamón, para decir que van a implementar 17 centros, 14 centros con el mismo propósito. Y qué me hace creer a mí que van a hacerlo ahora bien, cuando en el pasado malgastaron el dinero y lo hicieron mal. Esto hoy se llama las comunidades especiales. Si me preguntan a mí, yo tengo otro nombre; pero eso es harina de otro costal.

Ahora bien, yo espero que esta investigación, y confío que esta investigación no sea para darle más dinero a los que lo hicieron mal, yo espero que con el mismo ahínco que se ha establecido esta Resolución, la compañera del Partido Popular denuncie a aquéllos que le faltaron, y que si llega su Presidente de Partido, Aníbal Acevedo Vilá, lo diga también. Y que diga dónde está el dinero que estaba destinado para las comunidades especiales, pero que no lo diga aquí, a mí que se lo diga a los líderes de las comunidades especiales, a los cuales el Partido Popular les falló. Que se lo diga al Pueblo de Puerto Rico. Que no se quede ahí la investigación y que pregunte, ¿qué pasó con los 500 millones de dólares que le dieron a Cantero Frau en regalos y no en préstamos? Que pregunte, ¿dónde está el dinero de las comunidades especiales? Que diga...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Me parece, señor Presidente, y es a toda luz obvio, que el senador Carmelo Ríos está fuera de orden porque no está hablando de la medida, hace rato. No lo he dicho antes, pero todos aquí sabemos que lo está haciendo para que yo me pare y pida una cuestión de orden. O sea, los puertorriqueños están cansados ya de la politiquería, senador Carmelo Ríos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a todos los que hagan uso de la palabra en este debate...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Ya los puertorriqueños saben lo que hay aquí.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a todos los compañeros y compañeras que hagan uso de la palabra durante el transcurso de este debate, que nos ciñamos al extenso texto de un Informe de treinta y pico de páginas que ha emitido la Comisión, y que es material suficiente como para no

tener que desviarnos por los caminos colaterales del destino, y no tener que recurrir a otras partes del contexto en el cual se dan los asuntos que el Informe relata.

Así que, adelante con su turno.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, solamente dos cuestiones, y es que usted me puede declarar fuera de orden, pero la compañera no. Segundo, me alegro que, a solicitud del compañero Dalmau...

SR. PRESIDENTE: No he declarado a nadie fuera de orden...

SR. RIOS SANTIAGO: Por eso. Hago la salvedad porque la compañera estableció que yo estaba fuera de orden. Usted, como Presidente, sí me puede declarar fuera de orden. La compañera puede solicitarlo que me declare fuera de orden.

SR. PRESIDENTE: Así lo hizo. Y lo que estamos es orientando a todos los compañeros y compañeras a que hagan el uso de la palabra en este debate. Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, está claro, la Resolución y el extenso texto al que usted ha hecho mención. De hecho, el yo leerlo sería que le duela más, así que lo dejo ante la consideración de este honroso Cuerpo; la historia está ahí para ser juzgada, no para ser olvidada. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Ciertamente, este Informe extenso, de treinta páginas, comienza a destapar la clase de situaciones que el Pueblo de Puerto Rico sabía que estaban ocurriendo y que ocurrieron durante los pasados cuatro, cinco años y que, al fin y al cabo, no estaban siendo dados a conocer.

El análisis de los hallazgos, que aparecen a partir de la página 26, detalla, a todo lo largo de las próximas páginas y hasta la página 33, toda una serie de situaciones en las que el manejo del dinero, el manejo de las estructuras del Gobierno que se encargaron de tratar de poner por obra algunas de estas cosas, fallaron de una manera clara y definitiva. Las conclusiones de que, incluyendo, de que hay que referir este Informe al Contralor, definitivamente nos presenta una situación en la que los puertorriqueños tenemos que estar avergonzados de la manera en que se bregó estas comunidades, este proyecto en estas comunidades.

Los puertorriqueños, en algún momento, pensaron que este proyecto de las comunidades especiales estaba verdaderamente orientado y tenía la intención de ayudar a las comunidades. Como hemos visto cómo a lo largo de la operación y el establecimiento de estos proyectos, lo que nos dimos cuenta es que era un proyecto que estaba más bien orientado a crear una imagen, una imagen que tuviera un impacto político positivo hacia las personas que dirigían estos proyectos, y no verdaderamente a dar unos servicios.

Señor Presidente, no quiero entrar en los detalles de este Informe que, definitivamente, van a estar disponibles para que se puedan discutir no solamente en los programas de radio, de televisión y en la prensa en general, pero, además de eso, van a constar como un récord en la historia de Puerto Rico del engaño que constituyó a través del Programa de Comunidades Especiales. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga. Si ningún otro Senador o Senadora va a hacer uso de la palabra, reconocemos a la senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para dejar, aunque el Informe yo creo que es suficientemente claro en cuanto a los hallazgos y recomendaciones, tengo que verter para el registro que, precisamente, además de crear centros de cuidado por Orden Ejecutiva, no es menos cierto que la pasada Asamblea Legislativa también aprobó la Ley 212, que establecía la creación de los centros de cuidado en las comunidades especiales; y la Ley 197 de 2003, creaba estos centros de cuidado en residenciales públicos, y ninguna de esas dos legislaciones identificaba o asignaba dinero alguno para que se pudieran establecer dichos centros.

Como indicamos también, anteriormente, por requerimientos de unas monitorías federales, se trajo a la consideración de la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley donde se separaba, de la Administración de Familias y Niños, la parte que corresponde a Childcare, Head Start, entre otros; y tampoco asignó fondos para esta nueva agencia que se creaba. Y tuvo como resultado las manifestaciones, porque no solamente se perjudicaron los centros de cuidado a establecerse en las comunidades especiales, los no establecidos en los residenciales públicos. Pero señalando que en los residenciales públicos, según información que nos dio el Departamento de Vivienda, esta situación estaba siendo atendida por Head Start, Early Head Start, y otro programa que ya existía en los residenciales públicos, de los fondos de Childcare.

Sin embargo, tenemos que señalar que este Senado, también aprobó el Proyecto del Senado 1178, que corrige esa experiencia y garantizar, porque uno de los problemas que tienen también los centros de cuidado cuando operan especialmente con fondos federales, que hay una diferencia en el año fiscal federal que comienza en octubre y termina en septiembre, y el año fiscal estatal que comienza el 1ro. de julio, deja tres meses desprovistos a los centros de cuidado, que operan no con fondos directos, pero sí, con vales que reciben los padres y madres en algunos casos, y entonces se crea un disloque, porque la Administración de Familias y Niños (ACUDEN) no tienen cómo sacar.

Y muchas veces, como fue, y vimos en el 2004, no hubo la asignación para el pareo de estos fondos federales. Y por eso agradecemos la aprobación que tuvo ese Proyecto en el Senado, que dota a ACUDEN de los fondos necesarios para que estas situaciones no se repitan, poniendo en perjuicio la seguridad y el desarrollo de los niños y niñas.

Veamos el proceso de este Informe, como dijimos al inicio, que una buena idea, una buena iniciativa para que sea exitosa, conlleva planificación, y entre esa planificación tiene que estar, obviamente, los fondos disponibles para poder implantar; y que cuando son y se quiere que no sean ideas fortuitas, sino ideas que se puedan plasmar y que haya la seguridad que vengan acompañados de ingresos o asignaciones recurrentes, esto es lo que hace el Proyecto del Senado 1178. Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 1429, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de profesores universitarios y especialistas

en Educación a Distancia, para determinar la viabilidad de establecer un Recinto Virtual como parte de las unidades de la Universidad de Puerto Rico.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R. del S. 1429.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1429 ordena a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación y estudio, con la participación de profesores universitarios y especialistas en Educación a Distancia, para determinar la viabilidad de establecer un Recinto Virtual como parte de las unidades de Universidad de Puerto Rico.

#### **HALLAZGOS**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes solicitó en varias ocasiones al licenciado Antonio García Padilla, presidente de la Universidad de Puerto Rico la designación de seis profesores y cuatro representantes administrativos para se expresaran en torno a la viabilidad de establecer un Recinto Virtual como parte de las unidades de Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, esta Comisión no recibió respuesta alguna. Al momento de redactar este informe se desconocen las razones que pudo tener el Presidente de la Universidad de Puerto Rico para no contestar la petición referida.

La necesidad de investigar la viabilidad de establecer un Recinto Virtual como parte de las unidades de Universidad de Puerto Rico se debe a, como bien reza la Exposición de Motivos de esta resolución, que la oferta de cursos y programas completos postsecundarios de educación a distancia en muchas instituciones universitarias en y fuera de Puerto Rico ha ido en aumento.

Tanto es así, que existe una alianza entre varias universidades en Puerto Rico y los Estados Unidos conocida como *Hispanic Educational Telecommunications System* (HETS) dedicada a incrementar el acceso de los hispanos a la educación superior a través de las telecomunicaciones. Esto puede significar que estudiantes puertorriqueños radicados en el extranjero por las razones que fuesen, pueden tener acceso a una educación postsecundaria en su lengua materna con los beneficios que implica estudiar en la Universidad de Puerto Rico.

Asimismo es de conocimiento público que el ofrecimiento de programas educativos, a través de modalidades denominadas no tradicionales, es una práctica reglamentada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Este reglamento contiene criterios para las evaluaciones de estos ofrecimientos, que entendemos deben ser evaluados dentro del contexto de lo que es la Universidad Pública y la privada.

Así también, en Puerto Rico hay una tendencia marcada hacia el uso de la educación a distancia donde actualmente se ofrecen varios programas académicos. La mayoría del nivel graduado en áreas tales como, Administración de Empresas, Ingeniería y Computación. Aunque actualmente hay solicitudes de acreditación al CES de programas de educación a distancia para ofrecer maestrías.

De igual manera, los servicios bibliotecarios se han ajustado a los tiempos en donde varias instituciones universitarias cuentan catálogos y libros en línea, así como bases de datos contratadas

para el uso de sus estudiantes y profesores. Las plataformas tecnológicas preferidas para ofrecer cursos a distancia lo es *WebCT* y *Blackboard*. Esta Comisión desconoce si la Universidad de Puerto Rico esta trabajando en esta dirección y si le interesa el respaldo de la Legislatura de Puerto Rico para alcanzar esta meta.

Y esto es importante conocerlo, ya que se requiere de una infraestructura tecnológica de alto costo que posiblemente no puede ser adquirida por la Universidad de Puerto Rico a través de la asignación presupuestaria habitual que recibe. Sin embargo a esta Comisión le preocupa qué pasos esta dando al Universidad del Estado para servir a una población estudiantil cuyo perfil ha cambiado y requiere que le provea de estas herramientas para alcanzar sus metas académicas.

### RECOMENDACIONES

1. Investigar la viabilidad de establecer Recintos Virtuales de Educación a Distancia en instituciones privadas que puedan estar interesadas, donde puedan contar con el respaldo y apoyo del Gobierno de Puerto Rico a través de los mecanismos que estén conforme con la Constitución de Puerto Rico y los Estados Unidos.
2. Enviar copia de este Informe, luego de aprobado por la Legislatura, al licenciado Padilla, Asociación de Profesores Universitarios de la UPR y a los rectores de las unidades del sistema universitario público y privado de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1429, presentan su informe final con las recomendaciones antes expuestas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2200, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 ~~de la Ley Núm. 2~~ de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo a los efectos de establecer que en caso de despido sin justa causa, cuando exista un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelven dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador en su empleo, con o sin todos los haberes dejados de percibir.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se apruebe la medida, solicito un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2367, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 186-A al Código Político de 1 de marzo de 1902, según enmendado, a los fines de que todo nominado por el Gobernador de Puerto Rico como funcionario de gobierno, cuyo nombramiento requiera el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa, a un puesto administrativo o ejecutivo, incluyendo a los miembros de las juntas de directores o de gobierno de corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas; así como todo Jefe Ejecutivo nominado por dichas juntas, deberá presentar un informe revisado de su estado de finanzas, como parte del proceso de evaluación de la Asamblea Legislativa a emitir su consejo y consentimiento.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten las enmiendas en Sala que acompañan al Proyecto de la Cámara 2367, que viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 2, línea 8:

después de “Informe” tachar “revisado”.

Página 2, línea 9:

después de “evaluación” insertar “del Senado o”;

línea 9:

después de “legislativa” insertar “,” y añadir “según sea el caso,”.

Página 2, línea 12:

después de “términos que” insertar “el Senado o”;

línea 9:

después de “legislativa” insertar “,” y añadir “según sea el caso,”.

Página 3, línea 1:

tachar “la Asamblea Legislativa” y sustituir por “el Senado o la Asamblea Legislativa, según sea el caso,”.

Página 3, línea 5:

tachar “la Asamblea Legislativa” y sustituir por “el Senado o la Asamblea Legislativa, según sea el caso,”.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, solamente para aclarar que parte de las enmiendas que se incluyeron en esta medida, lo que persiguen es que los informes, en algunos de los nombramientos, no tengan que ser informes firmados por un Contable Público Autorizado, ya que sería impráctico la confirmación, y toda vez que ya en el Senado de Puerto Rico, a través de la Oficina Técnica, se tiene un procedimiento que hasta la fecha ha resultado ser uno efectivo y satisfactorio.

SR. PRESIDENTE: Sí, esa es una interpretación muy correcta de las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.



SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, quiero hacer constar mi abstención en la votación del Anejo A, dado a que hay una felicitación ahí a los “Criollos”, y al ser de Ponce, pues hay que abstenerse.

SR. PRESIDENTE: En la Votación Final podrá consignar su abstención. Estamos en este momento en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a que el compañero Hernández Mayoral haga constar su abstención a la Votación del Anejo A, que ya fue aprobado anteriormente. Esa es la solicitud del compañero, que vino al pupitre de este Senador, y le informé que podía hacer la moción porque ya se había aprobado el Anejo A. Solamente el Senador quiere hacer constar su abstención a dicha felicitación.

SR. PRESIDENTE: Un Presidente león acepta entonces la aclaración de abstención de un Senador león.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De una moción criolla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hacemos constar que somos de San Juan.

SR. PRESIDENTE: Le hacemos constar al senador de Castro que San Juan no está en competencia, esto es entre “Criollos” y “Leones”.

SR. DE CASTRO FONT: No importa.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador león Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Voy a votar a favor, pero con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, una Cuestión de Orden criolla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, fue una moción que presenté, se aprobó a viva voz, no va a Votación Final. Lamento, pero quiero corregir para el récord, la situación entre “Criollos” y “Leones” ya es historia, lo que pasa es que los “Leones” no supieron perder. Ahora es entre “Cangrejeros” y “Criollos”. Y el juego continúa esta noche en el “Choliseo”.

SR. PRESIDENTE: Y no incluye a San Juan, incluye a Santurce.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Santurce está en San Juan, a eso nos referíamos cuando usted habló de Ponce; somos de Santurce, somos sanjuaneros.

SR. PRESIDENTE: Hay algunos que entienden que Santurce está en Miramar.

SR. DE CASTRO FONT: No, no llegamos hasta el extremo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Miramar es Miramar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2367.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 7: después de “Informe” tachar “revisado”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título adicionales, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1164, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Elemental Malpaso Echevarría, que ubican en el Barrio Malpaso de dicho municipio, a los fines de desarrollar un centro comunal y unas facilidades de recreación pasiva.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1182, titulada:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 286 del de 17 de octubre de 2005, a los fines de aclarar que parte de los fondos asignados ~~por esta resolución serán los vecinos de~~ serán para la Urbanización La Cumbre II del Municipio de San Juan.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1283, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 6 de agosto de 1999 para la construcción de una cancha bajo techo y de usos múltiples en el Barrio Pájaros de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1324, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1381, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta Núm. 1505 del 2 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1382, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, (20,000) y la Resolución Conjunta Núm. 1231 del 22 de agosto de 2004, (20,000), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1383, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1394, titulada:

“Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 173 de 20 de marzo de 2003, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La Resolución Conjunta de la Cámara 1397; 1398; 1399; 1412, son todas Resoluciones Conjuntas de la Cámara, sin enmiendas. Solicitamos que se aprueben en bloque.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1397, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, Distrito Representativo Núm. 31 la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y seis (5,156) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1398, titulada:

“Para reasignar al municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de fondos remanentes producto de la Resolución Conjunta Núm.1005 de 29 de julio de 2004, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas, para realizar obras y financiar actividades de interés social en áreas recreativas, planteles escolares, necesidades de personas de escasos recursos; y organizaciones deportivas, cívicas y culturales; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1399, titulada:

“Para reasignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares provenientes de fondos remanentes producto de las Resoluciones Conjuntas 1022 de 29 de julio de 2004; Resolución Conjunta 1181 de 4 de septiembre de 2003; Resolución Conjunta 1208 de 21 de agosto de 2004; Resolución Conjunta 2062 de 30 de septiembre de 2004; Resolución Conjunta 750 de 31 de mayo de 2004; y de la Resolución Conjunta 873 de 16 de agosto de 2003, según consta en certificación de dinero no utilizado y disponible, expedida por el Departamento de Finanzas del municipio de Aguas Buenas a solicitud de la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, para realizar obras y/o mejoras permanentes a facilidades recreativas, planteles escolares e infraestructura sanitaria; viviendas de personas de escasos recursos; construcción, pavimentación y

repavimentación de carreteras y caminos; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1412, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 8 de enero de 2004, para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1425, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo 35, Apartado A, Incisos 2, 6, 37, 45 y 46, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1427, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de treinta y tres mil trescientos sesenta (33,360) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1041 de 29 de julio de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1428, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1734 de 16 de septiembre de 2004 en el Inciso (h), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1466, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200) dólares, provenientes de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 10 en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1473, titulada:

“Para re-asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de seis mil (\$6,000.00) dólares, provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Resolución Conjunta Núm. 522 de 2004, Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, Resolución Conjunta Núm. 226 de 2002, y la Resolución Conjunta 929 de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial, Inc., una corporación sin fines de lucro, registro núm. 35,373-SF, como aportación económica para la construcción de una verja de control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1491, titulada:

“Para enmendar el Artículo B, inciso 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo Núm. 37, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, voy a expresarme sobre esta medida, pero con el propósito de dejar consignado en récord que estaré votando en contra de ésta y de todas las medidas en el Calendario, originadas por la Cámara de Representantes, como un acto de protesta parlamentaria a la conducta parlamentaria de la Cámara de Representantes, que ha prevalecido, en las tres pasadas Sesiones Ordinarias de la Decimoquinta Asamblea Legislativa, de colgar viciosamente, de estancar en Comisión, de detener informes y de rendir informes negativos, sin sustancia o causa razonable a medidas originadas en el Senado de Puerto Rico.

Denuncio que tal conducta obedece a la riña partidista por la Presidencia del Senado de Puerto Rico y a la osadía parlamentaria de la actual dirección en la Cámara de Representantes de interferir con los asuntos internos del Senado de Puerto Rico.

Mi voto en contra no debe ni puede interpretarse, como contrario a los propósitos de la medida que lo recibe, que en otras circunstancias podría haber tenido mi voto a favor. Que quede así consignado en récord.

SR. PRESIDENTE: Así queda consignado.



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sobre esta medida y todas las medidas de la Cámara, estamos al tanto de lo que acaba de hablar el señor Vicepresidente del Senado. Conocemos de la situación por la que está atravesando las medidas que el compañero habla, que han parado en algunas de las gavetas de los Presidentes de las Comisiones de la Cámara de Representantes, desde que comenzó esta situación particular e histórica, entre el Senado y la Cámara de Representantes, en este cuatrienio.

Ahora, soy de los que pienso de que nosotros hacemos nuestro trabajo. Soy de los que pienso de que no voy a detener la legislación que hemos tratado de presentar en las últimas sesiones por la pugna interna que presenta el Senado. La mejor manera es denunciarlo, como lo hace el Vicepresidente. Pero no voy a paralizar legislación por la pugna interna del Partido Nuevo Progresista y del sector estadista en el Senado de Puerto Rico. Eso es lo que he dicho internamente, que hoy he dicho públicamente. Nosotros vamos a hacer nuestro trabajo, la responsabilidad se va a llevar hasta su final en el proceso legislativo. Si la Cámara de Representantes no quiere actuar, esa es su prerrogativa y ese es su “standing”. Allá ellos con su conciencia y con sus actuaciones en la historia política de Puerto Rico.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 609; y del Proyecto de la Cámara 2724. Ambos vienen acompañados de las autorizaciones de los Presidentes de las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, la Resolución del Senado 2360, también viene acompañada de la autorización de la Comisión, la cual presido. Solicito se proceda con su descargue y su lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 609, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso de la titularidad de las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. a los fines de brindar servicios a la comunidad y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 1472 de 9 de noviembre de 2003.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde la incorporación del Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. en 1997, éste está sirviendo a la comunidad de Daguao, del Municipio de Naguabo donde se realizan tareas de educación, prevención, fomento de las artes y deportes al igual que programas que fomentan la cultura, entre otros.

Con la aprobación de la Resolución Conjunta Número 1472 de 9 de noviembre de 2003, las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao han sido cedidas en usufructo al Comité de Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicios públicos y comunales. El Comité ha elaborado distintas propuestas para el uso efectivo de dichas instalaciones que han redundado en beneficio para la comunidad.

Los salones son utilizados por estudiantes de la Universidad de Puerto Rico para la práctica de trabajador(a) social, para ofrecer recreación para envejecientes, gimnasio abierto para jóvenes, ofrecer talleres de orientación a la comunidad, realizar clínicas de salud, entre otras cosas. Actualmente, el Comité ha cumplido cabalmente con el pago de agua, energía eléctrica y seguros logrando brindar durante día y parte de la noche los servicios que ofrecen a la comunidad. Luego de evaluar el uso que le esta brindando el Comité a las facilidades se considera un acto de justicia el traspasar la titularidad de las facilidades al Comité.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso de la titularidad de las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., la cual resulta ser una finca Rústica compuesta de tres (3) cuerdas y media en el Barrio Daguao, jurisdicción de Naguabo, colindante por el Este, con terrenos del vendedor; por el Oeste con Carlos Ckrocron; por el Norte, con el camino real que conduce de dicho pueblo al de Ceiba; y por el Sur, con Don Guillermo Noble; una casa tienda, terrera, de madera, cubierta de zinc, con su cocina también de madera y la misma cubierta, un tinglado cubierto de zinc igualmente y cercado de tablas de palma, la primera con diez varas de frente por nueve de fondo, el tinglado seis varas de frente por cuatro de fondo y además un bohío de madera cubierto de tajo, construidas sobre el terreno arriba descrito, a los fines de brindar servicios a la comunidad y establecer otras facilidades de servicio público y comunales.

Sección 2. – Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en las Secciones 1.

Sección 3. - Los terrenos no podrán transferirse o enajenarse ni para utilizarse para otros propósitos que no sean los indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. De lo contrario, la titularidad del predio de terreno y las estructuras allí construidas revertirán automáticamente al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4. – El Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. someterá a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y Autogestión un informe anual sobre la utilización de las facilidades, logros y proyectos realizados según dispone la Sección 1.

Sección 5. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante

cualquier departamento, agencia, oficina, municipio o corporación pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 6. – Con la aprobación de esta Resolución Conjunta se deroga la Resolución Conjunta 1472 de 9 de noviembre de 2003.

Sección 7. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2724, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, a los fines de aclarar la distribución de fondos recaudados mediante el Plan de Incentivo para el Pago Acelerado de Multas y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 160 de 21 diciembre de 2005 se autorizó al Secretario del Departamento de Hacienda conjuntamente con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer, por un término de sesenta (60) días un incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. En virtud de dicho incentivo, se implantó un plan de incentivos para conceder un relevo de un cuarenta por ciento (40%) sobre el total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo conductor que pague en su totalidad las multas que gravan el título de su vehículo o su licencia de conducir adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 160 la Asamblea Legislativa tuvo la intención de ofrecer un plan de incentivo para el pago acelerado de multas como una alternativa prudente y necesaria para los conductores y dueños de vehículo de motor que por razones de índoles económicas no han podido cumplir con su responsabilidad fiscal relacionada a las infracciones de tránsito.

Además, el incentivo para el pago acelerado de multas se aprobó con la intención de allegar recursos adicionales al erario, con el propósito de ser utilizados por el Secretario del Departamento de Hacienda para el diseño, planificación e implantación de la Reforma Contributiva. Esto debido a que esta Asamblea Legislativa entiende que es imprescindible allegar los recursos económicos necesarios para poder cumplir con el plan de trabajo del Departamento de Hacienda con respecto a la Reforma Contributiva lo antes posible.

Según las disposiciones de la referida Ley Núm. 160, el periodo para acogerse a los beneficios del Plan de Incentivo para el pago acelerado de multas debería haber culminado el 1 de mayo de 2006.

Recientemente la Ley Núm. 160 fue enmendada mediante la Ley Núm. 80 de 2 de mayo de 2006 con el propósito de extender el periodo para acogerse a los beneficios del plan de incentivo hasta el 30 de junio de 2006.

Otro aspecto que fue enmendado por la Ley Núm. 80 es en lo que concierne a la distribución de los fondos recaudados mediante el plan de incentivo. Obsérvese, que la Asamblea Legislativa tenía la intención de destinar los fondos a recaudarse a partir del nuevo periodo de cobertura, el cual sería a partir del 2 de mayo de 2006, para cubrir el déficit estructural correspondiente al año fiscal

2005-2006. No obstante ello, las enmiendas que fueron incorporadas a la Ley Núm. 160 mediante la Ley Núm. 80 no están a tono con dicha intención legislativa.

En vista de lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende necesario el que mediante esta legislación se aclare que una parte de los fondos recaudados por la Ley Núm. 160 serán destinados a sufragar los costos relacionados al diseño, planificación e implementación de la Reforma Contributiva. De lo contrario, el Departamento de Hacienda no podrá contar con los fondos necesarios de forma inmediata para comenzar las primeras fases de diseño, planificación e implementación de la Reforma Contributiva.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Fondos Recaudados

Los fondos recaudados por esta Ley ingresarán al Fondo General, salvo las aportaciones particulares provistas por virtud de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, de las multas expedidas, que se harán de conformidad con los requerimientos ya establecidos en la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Los fondos recaudados por esta Ley desde su implantación hasta el 1 de mayo de 2006 serán utilizados por el Secretario de Hacienda para sufragar los costos relacionados al diseño, planificación e implementación de la Reforma Contributiva. Disponiéndose que los fondos recaudados por esta Ley a partir del 2 de mayo de 2006 hasta el 30 de junio de 2006 serán utilizados por el Secretario de Hacienda exclusivamente para los propósitos dispuestos en la Ley Núm. 90 de 13 de mayo de 2006.”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2360, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Aida Martínez Gnocci, en ocasión de haber concluido su término como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Aida Martínez nació en Camuy, Puerto Rico y obtuvo su Grado de Bachiller de Administración de Empresas y Trabajo Social en la Universidad Interamericana. Su gran compromiso con el servicio comunitario la ha llevado a pertenecer a diferentes entidades sin fines de lucro y ocupar posiciones dentro de las directivas, entre ellas: la Unión de Mujeres Americanas y el Club Cívico de Damas de Puerto Rico.

En el Club Cívico de Damas luego de haber participado en su directiva por los pasados cuatro (4) años consecutivos, donde se ha ganado la responsabilidad de presidir el mismo, este año cuando se celebran los ochenta y cinco (85) años de existencia de esta prestigiosa y pionera entidad de mujeres de Puerto Rico. Durante su incumbencia se comprometió con los más necesitados, la

salud, los envejecientes, los niños, los jóvenes, las madres solteras, y toda clase de causa noble que promueva una mejor calidad de vida en nuestra comunidad.

La causa de la mujer y la juventud han estado siempre presentes en toda obra filantrópica y cívica donde Aida ha puesto su granito de arena. Siendo una de éstas, la colaboración con los Hogares CREA especialmente en el Hogar CREA de Mujeres de Santurce.

Su compromiso es uno tan genuino, que acogió como proyecto del año 2005-2006, la compleja y costosa obra de la relocalización y construcción de la Sala de Cuidado Intensivo del Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, localizado en el Centro Medico de la Ciudad Capital.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer a la señora Aida Martínez Gnocci, en ocasión de haber concluido su término como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Aida Martínez Gnocci, en ocasión de haber concluido su término como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Aida Martínez Gnocci.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1446:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:  
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **R. C. de la C. 1446** titulado:

Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad ciento siete mil ochocientos un (**\$107,801**) dólar y cincuenta (**.50**) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 96 de 5 de enero de 2002, 413 de 20 de mayo de 2002, 460 de 6 de junio de 2002, 528 de 21 de junio de 2002, 778 de 1 de agosto de 2003, 1245 de 24 de diciembre de 2002, 1286 de 24 de agosto de 2004, 1319 de 9 de septiembre de 2003, 1323 de 9 de septiembre de 2003 y 1458 de 4 de noviembre de 2003, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a ciudadanos que residen en viviendas deterioradas e inseguras en la jurisdicción territorial de dicho Municipio, para

la realización de mejoras permanentes a sus hogares; identificar la procedencia de los fondos aquí reasignados y para autorizar la transferencia y el pareo de los mismos.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 609, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso de la titularidad de las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc. a los fines de brindar servicios a la comunidad y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 1472 de 9 de noviembre de 2003.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Dalmau; que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2724, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, a los fines de aclarar la distribución de fondos recaudados mediante el Plan de Incentivo para el Pago Acelerado de Multas y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2360, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Aida Martínez Gnocci, en ocasión de haber concluido su término como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1292; Resolución Conjunta del Senado 609; Resoluciones del Senado 2356; 2360; Proyecto de la Cámara 2724; el Anejo B del Orden de los Asuntos. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

Antes de pasar a Votación Final, queremos adelantar el Calendario tentativo en que estará reuniéndose el Senado durante el transcurso de esta semana, para que cada cual pueda hacer su programación. Mañana martes, senador de Castro, estaremos reuniéndonos a las...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Las instrucciones son las siguientes, que usted ha discutido con nosotros, mañana habrá sesión a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.)...

SR. PRESIDENTE: Miércoles, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)...

SR. DE CASTRO FONT: Miércoles, a las dos (2:00)...

SR. PRESIDENTE: Jueves, a las once (11:00)...

SR. DE CASTRO FONT: Y el viernes...

SR. PRESIDENTE: Viernes, a las once (11:00). Y el viernes estaremos haciendo lo posible para recesar los trabajos alrededor de las tres de la tarde, de manera que, a medida que se vaya congestionando el área del Capitolio, que es un área costera, pues podamos trasladarnos con facilidad. El sábado, tendríamos sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) y el domingo, a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Recordándole a los compañeros y compañeras que a partir del 21 de junio no está en operación la Regla que limita la sesión a las seis de la tarde (6:00 p.m.), por lo que del 21 de junio en adelante, podríamos estar reuniéndonos hasta horas de la noche, aunque haremos todo lo

posible, todos y cada uno de nosotros, de tratar de mantener las sesiones lo más posible, dentro del horario diurno.

Habiendo hecho esa aclaración, procédase con la Votación Final.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1292

“Para añadir un inciso (c) el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, con el propósito de disponer que se depositará una suma de tres millones (3,000,000) dólares del balance o sobrantes de premios no reclamados en una cuenta especial, denominada Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores, a ser administrada por el Departamento de Recreación y Deportes para promover actividades de recreación y deportes en el país y eximir la del Artículo 2 (i) de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno” que dispone que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno.”

### R. C. del S. 609

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso de la titularidad de las facilidades de la Escuela Segunda Unidad Daguao en el Municipio de Naguabo, al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., a los fines de brindar servicios a la comunidad y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 1472 de 9 de noviembre de 2003.”

### R. del S. 2355

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes John Joglar Medina y William Joglar Medina, en ocasión de haber alcanzado el más alto rango al que aspiran los Boy Scouts of América, el rango de “Escucha Aguila”.”

### R. del S. 2356

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ana M. Santos Morales, por su destacada labor como líder recreativo, en la dedicatoria de la “Semana del Líder Recreativo del Municipio de Toa Alta.”

### R. del S. 2360

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Aida Martínez Gnocci, en ocasión de haber concluido su término como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.”



P. de la C. 2724

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 160 de 21 de diciembre de 2005, según enmendada, a los fines de aclarar la distribución de fondos recaudados mediante el Plan de Incentivo para el Pago Acelerado de Multas y para otros fines.”

**VOTACION**

La Resolución Conjunta del Senado 609; y las Resoluciones del Senado 2355; 2356 y 2360, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total ..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

TOTAL..... 0

El Proyecto de la Cámara 2724, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 1292, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pedro J. Rosselló González.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago y Carlos A. Pagán González.

Total ..... 6

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta mañana, martes, 20 de junio de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, martes, 20 de junio de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
19 DE JUNIO DE 2006**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento de la Sra. Nilsa Clas Miranda .....	21222 – 21224
P. del S. 1292 .....	21224 – 21236
Informe Final en torno a la R. del S. 372 .....	21236 – 21257
Informe Final en torno a la R. del S. 1139 .....	21257 – 21261
Informe Final en torno a la R. del S. 1405 .....	21262 – 21288
Informe Final en torno a la R. del S. 1429 .....	21288 – 21290
P. de la C. 2200 .....	21290 – 21291
P. de la C. 2367 .....	21291 – 21294
R. C. de la C. 1164 .....	21294
R. C. de la C. 1182 .....	21294 – 21295
R. C. de la C. 1283 .....	21295
R. C. de la C. 1324 .....	21295
R. C. de la C. 1381 .....	21295
R. C. de la C. 1382 .....	21296
R. C. de la C. 1383 .....	21296
R. C. de la C. 1394 .....	21296
R. C. de la C. 1397 .....	21297
R. C. de la C. 1398 .....	21297
R. C. de la C. 1399 .....	21297
R. C. de la C. 1412 .....	21298
R. C. de la C. 1425 .....	21298
R. C. de la C. 1427 .....	21298 – 21299
R. C. de la C. 1428 .....	21299
R. C. de la C. 1466 .....	21299 – 21300
R. C. de la C. 1473 .....	21300

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. C. de la C. 1491 .....	21300 – 21301
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 1446 .....	21305 – 21306
R. C. del S. 609 .....	21306
P. de la C. 2724 .....	21306 – 21307
R. del S. 2360 .....	21307